

INFORMACION

ECLESIASTICA

en defensa de la Limpia

Concepcion de la

Madre de

Dios.



AL EXCELENTISSIMO SEÑOR

Don Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Arcos, &c.

Del insigne Orden del Toson de Oro.

Por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañia de IESVS,
Catedratico de Escripura en el Colegio de la
misma Compañia de Cordoua.

CON LICENCIA,

Cap^{nos} EN SEVILLA; *de Cádiz*

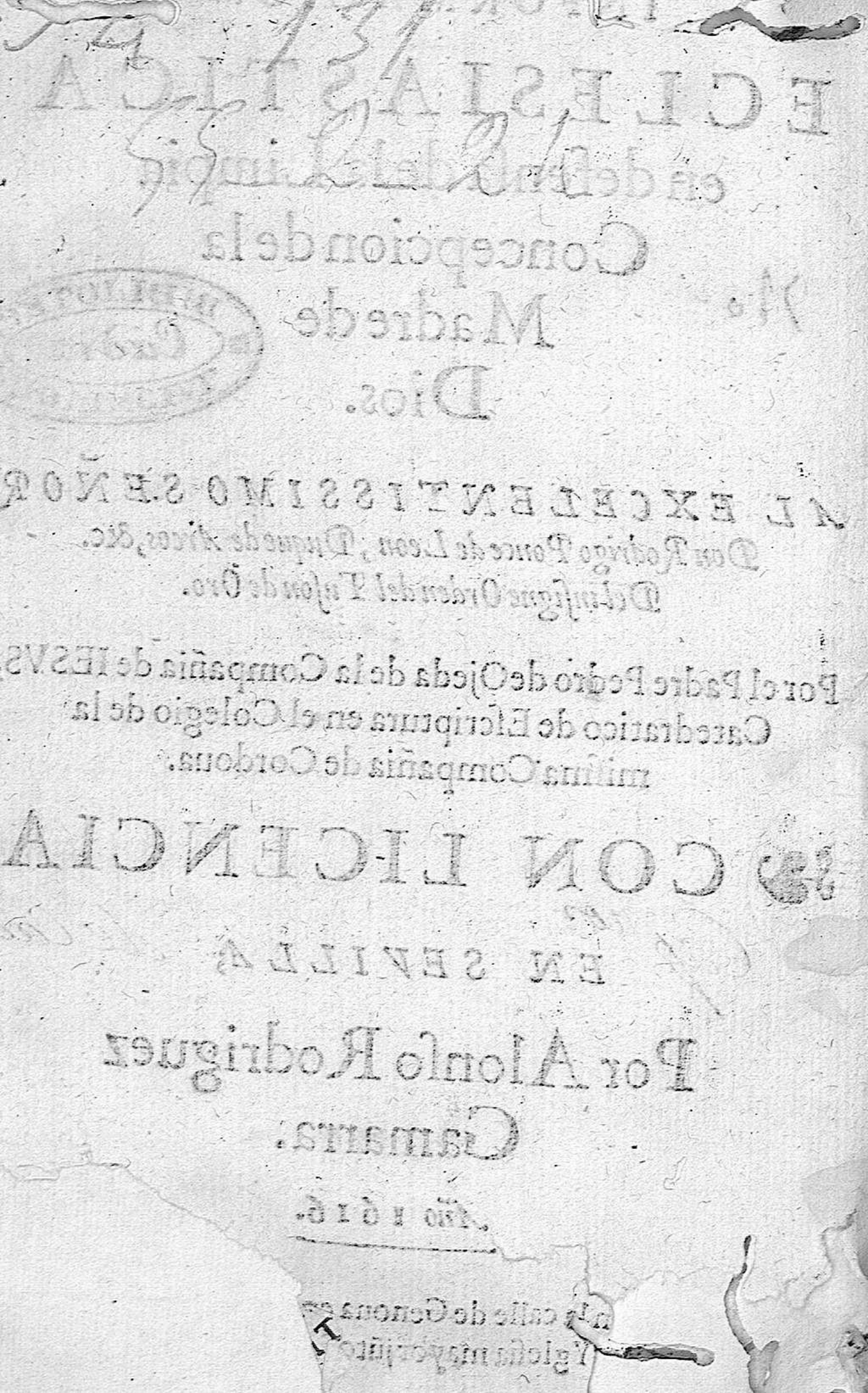
Por Alonso Rodriguez
Gamarra.

Año 1616.

en la calle de Genoua en
Yglesia mayor juto a'

LICEN.

ordoua. a nacion
que de la
den de
la Ma
cion.



ECLESTIASTICA
en defensa de la
Concepcion de la
Madre de
Dios.
AL EXCERTE SIMO SEÑOR
Don Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Arce, &c.
Distinguido Orador del T. de Oro.
Por el Padre Pedro de Ojeda de la Compania de IESVS
Catedratico de Escrituras en el Colegio de la
misma Compania de Cordova.
CON LICENCIA
EN SENILLA
Por Alonso Rodriguez
Garcia.
Año 1616.
En la calle de Genova
y plaza mayor.

APROBACION.



O R comission del señor don Gonçalo de Campo, Prouisor, y Vicario general deste Arçobispado, è visto los discursos intitulados; *Informacion Ecclesiastica, en defensa de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, hechos por el Padre Pedro de Ojeda, de la Compañia de IESVS, Professor de Escritura en su Colegio de Sãta Catarina de Cordoua: y no solo la doctrina no tiene cosa cõtra la Fe, y buenas costumbres, antes es muy conforme a ella, y prouechosa grandemente al pueblo Christiano, alentando su deuocion a la purissima Concepcion con autorizar esta fiesta, y verdad (fuera de grauissimos lugares de los sagrados libros, y testimonios de Santos) muy singularmente con excelencia de erudita historia Ecclesiastica, y de toda la possible antigüedad, que en esta parte es trabajo no tomado por otro hasta oy. Y assi le juzgo por dignissimo, y muy deuido, que se estãpe. En este Colegio de la Compañia de IESVS de San Ermenegildo a 3. de Febrero de 1616.

Alonso Fernãdez
de Cordona.

LICEN.

LICENCIA.



L LICENCIA

do don Gōçalo de Cã-

po Arcediano de Niebla, Canonigo
Prouisor, y Vicario general de Seui-
lla, e su Arçobispado, doy licēcia para
q̃ qualquier Impressor pueda imprimir, e imprima este
Tratado intitulado; Informacion Ecclesiastica, en defen-
sa de la Inmaculada Concepcion de la Virgen nuestra
Señora, sin por ello incurrir en pena alguna. Dada en
Seuilla a veynte y dos dias del mes de Febrero de mil y
seyfcientos y diez y seys años.

*Licenciado don Gonçalo
de Campo.*

Francisco Vidon.

ERRATAS.

renglon. 3. dize hallana, diga, hablana f. 36 r. 4. las palabras de Chri-
15 llamauan. 38. 5. menos. 40. 24. la qual carta esta como. Idē. 42. 13.
8. trecientos y treynta. 46. 5. sint. multis. 56. p. 2. 15. tur-
67. 1. por renombre.

ALEX

CELENTISSIMO

señor Dō Rodrigo Ponce de Leō,

mi señor, Duque de Arcos, Marquès de Zahara,

Conde de Casares, señor de Marchena, y de la

Casa de Villagarcia. Del insigne

Orden del Tufon de

Oro, &c.

A SANTA
Yglesia de España

(señor Excelentissimo) en su Rezado antiguo de la Limpia Concepcion, q por comission del Concilio Quarto Toledano, ordenó el glorioso San Isidro aora mil años; en la segunda profecia de la Missa acōmoda al misterio

de la purissima Concepcion, el capitulo 24. del Ecclesiastico, donde estan escritas estas palabras. *Et radicaui in populo honorificato, & in parte Dei mei hereditas illius.* Que interpretó Sanctes Pagnino; *In gloria illustri sum radicata.* Atribuyense en aquel Oficio Ecclesiastico antiguo de San Isidro estas palabras a la Madre de Dios en su Limpia Concepcion, y dize; *He tomado possession en una nacion honrada, entre gente illustre, y gloriosa.* De ninguna otra nacion pienso que se dirian estas palabras con mas justo titulo, que de la nuestra: porque en ninguna tiene mas antigua, y mas possession el misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion en España; donde por tradicion antiquissima se a c cion.

desde la predicacion de Santiago Apostol en estos Reynos, hasta oy; como en el discurso desta informacion se prueua. Y aunque esta declaracion del renombre: *Nacion ilustre, y gloriosa*, pudiera ahijarse a arrogancia Española; pero, quando no viera otras razones (que si las ay) para que a España se le dé tan insigne blason, cessara qualquier nota de presuncion, considerada la singular, que en el proposito de la Limpia Concepcion se ofrece, por donde nuestro Reyno merece el titulo de *Ilustre, y glorioso*. No á sido solo el pueblo en España, possession propria de la Virgen Santissima, donde su Magestad soberana, como en tierra muy propria, á fundado la deuocion de su Limpia Concepcion; sino lo mas noble, lo mas ilustre, y glorioso destos Reynos se á señalado siempre en esta solemnidad. Y dexado el graue testimonio de Flauio Dextro nobilissimo Español, y Presidente del consejo Real del Emperador Theodosio, que escriuió en el capitulo quinto, otros dos enteros, que son el octauo, y nono, refieren el fauor, que nuestros señores Reyes an dado a esta fiesta. Sisenando, Cindauido, Bamba, don Iayme el Conquistador, don Iuan el Primero, don Martin, don Alfonso, don Iuan el Segundo Reyes de Aragon, los Reyes Catolicos don Fernando, y doña Ysabel, el Emperador Carlos Quinto, nuestros Señores; los quales con priuilegios, leyes, prouisiones, y cartas conseruaron, y augmentaron en estos Reynos la antigua deuocion de España a la Limpia Concepcion de la Virgen, y Madre de Dios. A cuenta desto con mucha razon puede dezir la Reyna del mundo, que en el particular del misterio de su Limpia Cōcepcion, tomó su Magestad possession entre gente honrada, ilustre, y gloriosa. *In populo honorificato; gloria illustri*; Entre Reyes, Emperadores, Principes, y señores de alto linage; que tan a su cargo an tenido celebrar la Limpieza incōparable de la soberana Madre del Hijo Dios, y de su Concepcion purissima. En este numero entra, Señor, la casa de V. Excelencia; pues demas de ser la que todo el mundo sabe en gloria, y grandeza real, á tenido, y tiene tanta parte en el negocio de la Limpia Concepcion de nuestra Señora. Y antiguo celebran esta fiesta los rebisabues de V. Excelencia.

lencia, con la piedad, y deuocion, que muestran dos testamen-
tos, que della tienen especial clausula. El vno es del señor don
Pedro Ponce de Leon mi señor, Conde de Medellin, y primer
Conde de Arcos, septimo abuelo de V. Excelencia, que dize assi.
Otrofi mando a don Iuan mi hijo, y a qualquiera de los otros mis hijos,
que heredaren mi casa, y mayorazgo, que la fiesta, que yo fazia de cada
año de la Concepcion de Santa M A R I A, que la fagane este año de la
fecha deste mi testamento, y dende en adelante cada año por la manera,
que yo la fazia, &c. Está otorgado el testamento año 1448. El otro
es del Conde don Iuan Ponce de Leon mi señor, su hijo, que le
sucedio en la casa, y mayorazgo; que dize assi. *Otrofi, porque yo*
fago cada vn año dos fiestas de nuestra Señora Santa M A R I A de la
su Santa Concepcion, la vna, que me mandò fazer el señor Conde mi señor,
y padre, que Dios aya, por su testamento, e la he mandado fazer, y fa-
go en la dicha Orden de San Augustin; y la otra fazia, y fago en la Or-
den de nuestra Señora Santa M A R I A del Carmen de la dicha ciudad
de Sevilla, &c. ruego, y mando a don Rodrigo Ponce de Leon mi fijo, que
despues de mis dias el tenga cargo de fazer, y celebrar las dichas fiestas
de cada vn año en los dichos Monasterios, por la manera, que las yo suelo
fazer. Está otorgado este testamento año 1469. Assi corrieron es-
tas fiestas por mano de los Excelentissimos señores abuelos de
V. Excelencia, hasta el Duque don Rodrigo Ponce de Leon abue-
lo de V. Excelencia, quando mi señora la Duquesa doña Iuana
Girona ora cien años poco mas, o menos dotò otra fiesta con su
Oñaua de la Limpia Concepcion, la qual se celebra hasta oy en
la Yglesia de Santa Maria de la Mota en esse Castillo de V. Exce-
lencia, saliendo la Procecion, y acompañamiento de palacio,
assistiendo, y autorizando la fiesta V. Excelencia, como tan hijo
de sus mayores, con la grandeza, y Religion, que cada año ve-
mos. Assi, que bien puede la Reyna del mundo dezir en la fiesta
de su Limpia Concepcion, que tiene antigua posesion fundada
en cosas de ilustre, y excelente gloria. Este titulo glorioso de la
deuotion a este misterio, q de tan antiguo tiene la casa de Arcos,
me dio cõfiança de ofrecer a V. Excelencia esta Informacion de den de
Limpieza de la Madre de Dios, en su purissima Concepcion. la Ma-
do.

guro, que por la materia á de hallar todo fauor en manos de V.
Excelencia; y que no lo á de desmerecer el Autor, o por ser de la
Compañia de I E S V S, Religion tan fauorecida de V. Excelen-
cia, o por vassallo reconocido a la merced, que é recebido, y hu-
milde Capellan, que suplico a nuestro Señor guarde muchos
años, en toda felicidad la persona de V. Excelencia, &c. Deste
Colegio de Santa Catarina de la Compañia de IESVS de Cordo-
ua a 12. de Febrero. Año de 1616.





PROLOGO A LA PRIMERA
parte desta informacion de la Limpia
Concepcion, &c.



L glorioso Padre San
Iuan Chrysostomo en la Homilia quar
ta sobre el capitulo segundo de la Epis
tola segunda a los Thessalonicenses,
dize vna breue sentencia, que en mate
rias Ecclesiasticas à sido muy celebrada

de los Teologos: *Est traditio? Nihil quæras amplius.* Si es tra
dicion, no ay mas que buscar. Essa legitima comunicaci
on recibida de los Padres antiguos, y conseruada siempre en
sus hijos, es bastante prueua de verdad. Mas porque en co
nocer qual es legitima tradicion puede auer engaño, dic
ron los Sâtos Doctores dos reglas para aueriguarla, y son
las siguientes. La primera, es, la costumbre vniuersal de
toda la Yglesia. Explican esto muy a nuestro proposito
San Augustin, y San Isidro, tratando ambos de las costum
bres de la Yglesia en celebrar festiuidades. *Illa autem, quæ*

non scripta, sed tradita custodimus, quæ quidem *terrarum orbe*
seruantur; dantur intelligi, vel ab ipsis Apostolis *piglo. Y* *dende*
la Ma

ciljs, quorum est in Ecclesia saluberrima auctoritas, commendata, atq[ue] statuta retineri. Sicuti quod Domini passio, & resurrectio, & ascensio in cælum, & aduentus de cælo Spiritus Sancti anniuerfaria solemnitate celebrantur; & si quid aliud tale occurrerit, quod obseruatur ab vniuersis, quacūq; se diffundit, Ecclesia. Hasta aqui son palabras de S. Augustin en el capitulo primero de la Epistola ciento y diez y ocho dize, que las cosas que se guardan por tradicion en toda la Yglesia, se dan a entender ser doctrina de los Apostoles, o de los Concilios generales, que asì las enseñaron, y encomendaron. Como que se celebré cada año tales, o tales fiestas, que se guardan en toda la Yglesia. Lo mismo dize S. Ildro en el libro. 1. de los officios Ecclesiasticos capitulo quarenta y quatro, despues de auer probado, como ellos, y muchas de las fiestas que celebramos fuerō instituydas por los Apostoles.

¶ La segunda regla para aueriguar qual es legitima tradicion en la Yglesia de Dios, enseña san Ireneo libro tercero capitulo quarto contra los hereges, dōde trata de proposito desta materia. *Et si quibus de aliqua modica questione disceptatio esset, nonne oporteret in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conuersati sunt, & ab eis de presenti questione sumere quod certum, & reliquum est?* Otra regla de verdadera tradicion (dize san Ireneo) es, que cōsultemos las Yglesias particulares antiguamente fundadas por los Apostoles, y dellas tomemos resolucion en la question que se ofreciere. Pone exemplo el Santo, en vna Yglesia de gente tan barbara, que ni libros, ni letras tenian; sino por tradicion seruauan la doctrina, que auian recibido de los Apostoles, & si alguien les reñia las que

nas heregias, q̄ en otras partes se auian leuantado contrarias a su tradicion, al punto cerrando los oydos, dauan a correr, por no oyrlas. *Sic per illam veterem Apostolorum traditionem, ne in conceptione quidem mentis admittunt quodcumq; eorum pertentiloquium est.* Hasta estas Yglesias quiere san Ireneo, que consultemos, para ver qual es tradicion Apostolica.

¶ Infiero de aqui en breue dos cosas: Primero, la autoridad de la tradicion, tan grande, que de parecer de San Juan Chrysostomo, y de todos los Teologos, si la hallamos, no avrá mas que buscar para creer, que la Madre de DIOS fue CONCEBIDA SIN MANCHA DE PECADO ORIGINAL. Lo segundo infiero, que el modo de buscar esta tradicion es, consultar las Yglesias antiguas, y ver, que an tenido en esto desde que los Apostoles las fundaron; porque esso se avrá de guardar, como doctrina de los mismos Apostoles. En lo qual podemos proceder por ambas reglas arriba puestas; o por la de san Augustin, examinando, que guarda toda la Yglesia vniuersal desde sus principios; o por la de san Ireneo, consultando qualquiera Yglesia particular, como sea de las que fundaron los Apostoles. De qualquiera destas maneras, que hallemos tradicion de la Limpia Concepcion, será ella legitima, y verdadera, deriuada en fin de los Apostoles: y hallada, no avrá mas que buscar, como dezia san Chrysostomo.

¶ Alto pues, comencemos por las Yglesias Orientales, toruando la corriente para esta tradicion desde la gran-
 los Apostoles, y dellos hasta nuestro siglo. Y la Orden de
 la Ma-

PROLOGO.

el Letor al intento , que es, probar la tradicion de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y de la creacion de su alma santissima en gracia , como constará de las prueuas que harèmos, cerrando la puerta al sentido, que los autores de la contraria sentencia dan a esta fiesta , diziendo, que es de la Concepcion espiritual; o por otro nombre, de la Santificacion. Auemos de probar, que lo que todas las Yglesias siempre an celebrado , es la Limpia Concepcion en todo rigor, y la creacion del Alma de la Virgen en gracia diuina. Los demas fundamentos assi de Autores , como de la sagrada Escritura, y milagros con que se prueua la Limpieza de la Concepcion de nuestra Señora, sacaremos en breue.

(..?)

 Fun-





Fundamento primero.

DE LA ANTIGVA TRADICION DE LA
Limpia Concepcion de la Madre de Dios en la Iglesia
antigua hasta los sagrados Apostoles.

CAPITULO I.



VNQVE por textos d^a sagrada Escritura,
como en otro discurso probamos, parece
el misterio dela Limpia Cōcepciō de nues-
tra Señora; pero llegando a ponerlo en
tradicion, digo, que es cosa cierta, que la
noticia de los misterios de Christo, y de
su Madre, vino de padres a hijos, deriu-
dase desde el principio del mundo a toda
la posteridad, q^a la heredó de aquellos pri-
meros padres, como su principal patrimonio. Así consta de Esdras
lib. 4. cap. 14. Iosepho lib. 1. de las antigüedades c. 4. Origenes homil.
9. 28. y vltima sobre los Numeros. Eusebio cō Anatolio lib. 7. histo.
c. 28. S. Hilario Psal. 2. Y de los Doctores modernos. Melchior Ca-
no lib. 3. de locis cap. 3. Bellarmino li. 4. de verbo De inon scripto c.
4. 8. 10. Gregorio de Valécia in Analyfi fidei lib. 8. cap. 3. Genebrar-
do lib. 1. Chronographiæ fol. 21. El qual especialmēte señala aque-
lla tradicion de la muger, que auia de quebratar la en seça agra-
piente la oua de parecer de grauissimos, y antiq^agrada Orden de

la Virgen Santissima en su Limpia Concepcion, como probamos en el discurso de los lugares de sagrada Escritura, que hablan deste misterio de la Limpia Concepcion. Esta tradicion la recibieron de Adan sus hijos, y nietos, que la conseruaron, hasta Moyses; y el la puso por escrito con autoridad diuina. Fuera desto yua Dios nuestro Señor por discurso de tiempo con particulares reuelaciones fomentando esta misma tradiciõ en su Yglesia, como parece por muchos testimonios de sagrada Escritura, con q̄ en su proprio discurso probamos esto mismo.

¶ Vna de las personas, que en aquella Yglesia antigua, mas confirmaron esta tradicion de la Limpia Concepcion, fue el santo Profeta Elias, de quien se deriuò a los demas Profetas successores suyos. Así lo escriue Iuan 44. Patriarca de Hierusalen en el libro de institutione Monachorum cap. 32. Cuenta primero aquella misteriosa vision del santo Profeta Elias, quando vio la nubecita, que subia del mar del tamaño de la huella de vn hõbre, y en breue se estendio por todo el Cielo, y regò, y fecundò la tierra. Propuesta la vision, dize el Patriarca de Hierusalen: *Quid autem sacramenti rerum futurarum, præter hystoriam visio illa intrinsecus contineret, & quod iugis mysterij Deus Helie tunc statim prono per eam portenderet, dignatus fuit Helias aperire, non palam hominibus, sed secretius consortibus. A quibus traditum tenemus, Deum sub figurata visione reuelasse tunc Helie quatuor magna mysteria, quæ per ordinem explicabo.* Dize, que era tradicion entre los Discipulos de Elias, conseruada hasta su tiempo, que el santo Profeta auia descubierto les de palabra quatro misterios, que Dios le auia reuelado en la vision de aquella nubecita. *Primo, quod quedam infantula nasceretur, quæ ex utero matris sue ab omni peccato munda egrederetur.* El primer misterio era, que auia de nacer vna Niña limpia de todo pecado desde el vientre de su madre. Auiendo propuesto esto tres; rebuelue de espacio sobre esta liempieza desta Niña, y dize así: *Per hoc namq; quod ille puer Helie vidit de mari nubeculâ paruum oriri, reuelauit Deus Helie, quod quedam infantula, scilicet Beata Maria, per illam nubeculam significata, & instar illius nubecule per humilitatem nascere de humana natura peccatrice, designata per mare.* Reueló vna Niña humilde (significada en la nube quando se le

se leuantaua del mar) ania de salir de la naturaleza humana pecadora, significada por el mar. Notese desde luego la diferencia, que esta tradicion va haziendo de el origen desta santa Niña, a toda la naturaleza humana pecadora; y aduertase, que trata de su primera generacion, por la qual procedio de la naturaleza humana; como la nube en su primera origen del mar. Declarase mas: *Que infantule iam in suo ortu esset munda ab omni peccatorum sorde; quemadmodum nubecula illa fuit de mari amaro, sine tamen aliqua amaritudine.* Y aprieta mas la comparacion de las dos generaciones de la nube, y de la Virgen: La vna procediendo del mar, pero sin amargura; y la otra de la naturaleza humana, pero sin pecado. *Licet namq; nubecula illa esset originaliter eiusdem naturæ cum mari, alterius tamen fuit qualitatis, alteriusq; proprietatis: mare quippe ponderosum est, & amarum, sed nubecula illa levis fuit, & dulcis.* Notese con cuydado el assiento de esta primera parte de la comparacion. Aunque la nube era en su origen de la misma naturaleza, que el mar, pero de diferentes calidades, y propiedades; pues el mar es amargo, y pesado; y la nube dulce, y ligera. Y esto originaliter, desde su primera origen. Sic quam vis in quolibet alio homine natura humana instar maris; sit in sua origine, ita amaritudine peccatorum, & vitiorum pondere pressa; ut fateri cogatur: iniquitates meæ supergressæ sunt caput meum, & sicut onus graue grauata sunt super me. También aqui pone toda la naturaleza humana en todos los hombres amarga, y pesada por el pecado; tanto q̃ todos ellos, In sua origine, en su origen, son forçados a confessar; y si entonces pudieran, confessaran el peso de su culpa, principio, y cabeça de las demas. Pues aunque esto sucede assi a todos los hombres en el origen de su naturaleza amarga por la culpa, como vn mar salobre; pero no assi en Maria. Beata tamen Maria de hoc mari, id est, natura humana, aliter fuit orta; quia in suo ortu nõ fuit onerata amaritudine delictorum; sed instar illius nubecule, fuit levis, per immunitatē peccatorum; & dulcis, per plenitudinem charismatū. Fue otra la generacion, y origen, con que esta Niña salió de todo esse mar salobre de la naturaleza humana: porque ni entonces se vió en ella amargura de pecado; sino como vna celestial nube, desde su primera generacion en una inmunidad de pecados, y dulçura de gracias.

¡parabien de tan gran

o Vese con clara euidencia, que no trã a la sagrada Orden de

Virgen, fino de su generacion, y Concepcion. Lo primero, por estas ultimas palabras, en que distinguiendola de todos los demas hombres, afirma, que en todos ellos, *In sua origine*, en su Concepcion, está la naturaleza humana manchada con la culpa: mas la Virgen, a diferencia de ellos, tuvo otro origen, con que procedio de esta misma naturaleza, con inmunidad de la culpa, y plenitud de gracia. Lo segundo, porq̃ fino hablara de la primera generacion, y Concepcion, no venia a proposito la generacion de la nube, con que compara la de la Virgen, usando aquellos terminos, *Originaliter: in sua origine*. Lo tercero, fino quisiera hablar de la Concepcion de la Virgen, no dixerá tantas vezes, y con tanto cuydado: *De natura humana peccatrice aliter fuit orta. Que tuvo su origen de la naturaleza humana de otra manera, que los demás hijos de Adán*. Nunca nombra Natiuidad, nunca trata de como nació de su Madre santa Ana; fino siempre del origen, con que procedio de la naturaleza humana, comparando esta misma naturaleza al mar, y diciendo, que en todos los demas hōbres se halla, como el mar, amarga en su origen por la culpa. De donde manifestamente se concluye, que habla de la origen, y generacion, con que la Virgen salio de esta naturaleza, y no de su Natiuidad. Lo quarto, si hablara de su nacimiento, dexauala inferior a lo que se dize del Baptista, *Replebitur Spiritu Sancto, adhuc ex utero matris sue*: y de Ieremias, *Antequam exires de ventre sanctificauit te*; pues a estos dos santos se les dio la gracia antes que naciesen; y a la Virgē, en virtud de esta tradicion, solamente se la diera quando nació. Lo qual, ni dize con la grandeza de la Virgen, ni con la comparaciō del origen de la nube.

¶ Por estas palabras asì ponderadas, y entendidas, se vee, quan antigua tradicion es en la Yglesia de Dios la de esta verdad de la Limpia Concepcion, conseruada desde el Profeta Elias, que la declaró a sus Discipulos; de los quales por successiō certissima se recibio en la Yglesia Euangelica; *A quibus traditum accepimus*, dize el Patriarca de Hierusalén.

¶ Y no se puede dudar de la continuacion perpetua desta tradicion de Elias; pues la successiō dellos duró una N. armelo, desde el santo Profeta hasta que vino

vino Christo al mudo, como lo prueua Paleonidoro lib. 1. antiquit. & sanctim. eremit. montis Carmeli cap. 5. y 6. Iosepho Antiocheno libr. de perfecta militia primitiue Ecclesie ca. 12. Gilberto Gēblacense in Chronico Hierosolymitano, y Iuan Patriarca 44. de Hierusalen en el libro citado de institutione monachorum desde el cap. 28. hasta el 33. en el qual libro dize, como aquellos vltimos successores de Elias recibieron el Euangelio, y conocieron, y honraron a Christo Señor nuestro, y a su Madre Santissima: y vltimamente en el cap. 36. escriue assi: *In memoriam visionis de ortu huius Virginis, præstense sancto Prophetæ Eliæ, sub specie nubeculæ ascendētis de mari in Carmelum, monachi prædicti anno Incarnationis Filij Dei octogesimo tertio, diruentes eorum Sanaion antiquum, edificauerunt huic primæ Virgini Deo dicatæ capellam quandam in monte Carmeli, iuxta fontem Helie, in situ illo, in quo Helias orans viderat nubeculam illam.* Dize, que el año de la Encarnacion de Christo ochenta y tres, los Discipulos successores de Elias, en memoria de la reuelacion dicha, y reuerēcia de la Limpia Concepcion de la Virgen Santissima labraron vna capilla en el monte Carmelo, en el mismo sitio, donde Elias vio este misterio, y donde tuuo su principio entre sus Discipulos esta tradicion. Cosa cierto bien notable; que desde aquellos dichosos tiempos se aya conferuado memoria tan antigua, y testimonio tan autorizado de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Destos mismos successores de Elias, y antiguos deuotos de la Concepcion de la Virgen, dize Iuan Patriarca en el cap. 32. citado, que fueron bautizados, y confirmados en su tradicion por los santos Apostoles: *Fuerunt per Apostolos baptizati, & in sacri Euangelij eloquijs eruditi, intellexerunt planè illud mysterium esse impletū, quod per Deū fuerat Prophetæ Eliæ in monte Carmeli reuelatum.* Assi, que la tradicion dicha, conferuada desde Elias hasta entonces, por espacio de noueciētos años, ya desde alli comēçó a correr en la ley Euāgelica, por cuenta de los Apostoles, autorizada con su doctrina. Quanta verdad sea, que los Apostoles la enseñaron, tiene mas altos, y mas firmes fundamentos, como aora veremos.

¶ Pero no es iusto passar de aqui, sin dar el parabien de tan gran refozo a esta tradicion antiquissima, a la sagrada Orden de

Fundamento primero de la Inmaculada

la Madre de Dios de Carmelitas; y juntamēte rendirle gracias, por auerla conseruado tan largos siglos, y comunicadola a la Yglesia de Dios, por el Patriarca Iuan Religioso de la misma Orden. Gran gloria es desta religiosissima familia, que en la materia de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, pueda deponer contradiccion de mas de dos mil y quinientos años, que tantos an corrido desde la reuelacion de Elias. La qual tradicion confirma esta santa Religion celebrando con Octaua fiesta de la Limpia Concepcion, y en el rezado, que se imprimio año de 1574. se dize, q̄ es ordenado, *Iuxta verustam, & approbatam Hierosolymitanæ Ecclesiæ consuetudinem*. Refiriendose a la dicha tradicion antiquissima en esta fiesta, si bien el officio della es nuevo en el dicho rezado. La misma fiesta cō octaua está en el Calendario de la dicha Orden, reformado segun las Añas de Capítulos generales, impresso en Seuilla año de 1575. Veaſe la Bula de Nicolao Quinto, en fauor de la fiesta de la Limpia Concepcion en el libro de los estatutos de la misma Orden, que sacó el P. M. F. Augustin Suarez, impresso en Seuilla año 1573. Y aduertase, que en la Bula está errado el año, porque pone el de Christo 1477. y Nicolao Quinto, es vn poco mas antiguo; porque fue assumpro año 1447. y murio año 1455. y así la data à de ser año 1453. para que ſea el 6. de su Pontificado, como dize la misma data. Mas antiguo, que esto es el decreto de la misma Orden, de que escribe Paleonidoro lib. 3. cap. 10. con el qual decreto, la Orden reforçó su antigua costumbre, y tradicion de la Limpia Concepcion; en el Capitulo general de Narbona año 1306. de que dire abaxo, tratando de Francia, con lo qual viene lo que dize Bacon doctissimo Teologo de aquesta sagrada Religion, y vezino de aquellos tiempos, pues murio año 1346. Escribe en el 4. de las sent. d. 2. q. 4. a. 3. que de muy antiguo se celebraua la fiesta de la Concepcion en la Curia Romana, en presencia de los Cardenales, en el Conuento de Carmelitas, y esto, *Publica, & diuturna consuetudine, & hac durauerunt tempore multorum Romanorum Pontificum vsq; in presens tempus. Et constat, quòd rāquā diuturnam, & notoriam solemnizationem bene nouerāt*; que son palabras, que pondre, y ponderaré otra vez abaxo. Todo supone la antigua tradicion de la orden en este misterio de la Limpia Concepcion.

CAPITULO II.

TRADICION APOSTOLICA EN
las Yglesias de Siria, Egipto, y Armenia, de la Lim-
pia Concepcion de la Madre de Dios.

SE A el primer testigo desta antigua tradicion Apostolica Santiago el menor, Apostol, y Obispo de Hierusalén, que compuso en lengua Siriaca para los Siros su sagrada Liturgia, en la qual despues de la consagracion está vna rubrica, en q̄ manda, que el Sacerdote diga en voz alta exclamando: *Memento precipue Sanctissime, immaculate, super omnes benedictæ, gloriose Domine nostre Deiparæ, semperq; Virginis Mariæ.* Y añade, que responda la capilla de los musicos: *Dignum est, ut te verè beatam dicamus, Deiparā, semper beatam, & omnibus modis irreprehensam Matrem Dei nostri, &c.* Justa cosa es, que te llamemos verdaderamente bienaventurada, immaculada, y de todas maneras exempta de reprehension. Ponderense aquellas dos palabras, *Semper beatam*, siēpre bienaventurada, que no se compadecen cō tiempo, en que la Virgen tuuiesse la suma miseria de culpa, ni las dixera Santiago, si vuiera auido instante, en que la Virgen vuiera estado con la suma desventura de pecado Original. Item, el *Omnibus modis irreprehensam*, sin genero de reprehension, que comprehende exēpcion de pecado Original: el qual siendo, como fue, en su manera voluntario, por las voluntades nuestras, que estauan en la de Adan; por essa parte es reprehensible: como declara doctamente el P. Gabriel Vazquez 1.2. dis. 131. Y llamado el Apostol a la Virgē *Omnibus modis irreprehensam*, dala por exempta. Deste modo de reprehensiō, que alcanza al pecado Original, y de todos los demas actuales.

¶ Confirmasē esto, porque el Calendario Siro, dize Genebrardo en su Titulo, tiene las mismas fiestas, que el Griego, y mas las que alli expresa. Por otra parte es certissimo, que el Calendario de las Yglesias de Grecia tiene la Limpia Concepcion: y assi tambien la tienen los Siros, y la misma fiesta de la Limpia Concepcion tie-

nen tambien los Egipcios, que se cuentan por Yglesia de Siria, como abaxo dire.

¶ Tras de Santiago en Palestina de Siria, se sigue San Marcos Euangelista en las Yglesias de Egipto, de quien tenemos la misma tradición. Para fundarla seguramente, y mostrar, como aquellas Yglesias recibieron de San Marcos la fielta de la Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Supongo lo primero, que es tradicion antigua en las Yglesias de Siria, que San Marcos Euangelista trasladó en lengua Sira el nuevo Testamento; entiendese, fuera del Euangelio de S. Mateo, y la Epistola ad Hebreos, que estauan escritos en la mesma lengua; y fuera de lo que S. Iuan escriuió despues de muerto San Marcos. Tengo esto por verdad, siguiendo a Fabricio Boderiano, en la Epist. proemial a la version Siriaca, y a Lucas Brugense Tract. 1. de usu Chaldaicæ paraphrasís, y al Padre Salmerón, Prologom. 35. q̄ dize: *Reliqui noui testamenti libri (præter Matthæum, qui Syriacè scripsit, & Paulum ad Hebræos) omnes Græco sermone conscripti in Syrorum linguam, ab initio rerum Christianarum translati sunt, & ad hæc usq; tempora magno illarum Ecclesiarum consensu retenti.* Vease a Genebrardo en el lib. 4. de la Chronographia. La primera razon para admitir, que la translation Sira del nuevo Testamento sea de san Marcos Euangelista, es la tradiciõ vniuersal antigua de todas aquellas Yglesias de Siria, la qual no ay razõ porq̄ se deseché, pena de dar al traste cõ nuestras tradiciones, y cõ el principal fundamēto de la venida de Sãtiago a España, que es la tradiciõ destos Reynos. La segunda razon es, q̄ para los Latinos se escriuió en Latin el Euangelio de San Marcos, y los demas libros sagrados, luego al principio se pusieron en la mesma lengua, como se facia de San Geronimo Epist. 14. y 19. y de San Augustin Epist. 178. Afsi mismo para los Griegos se traduxerõ, o escriuieron las sagradas Escrituras en su lengua, para beneficio de aquellas Yglesias: y afsi semejantemente se á de entender, que no auia de ser menos las Yglesias de Siria; auiendo ellas sido las primeras, que oyeron el Euangelio, y donde los Apostoles lo predicaron aquellos primeros años. Y siendo tantas, y tan estendidas las Prouincias de Siria, como despues veremos, y los Apostoles Si-

ros; no se por que auian de negar a su nacion el general beneficio, q̄ concedian a las estrañas; particularmente siendo de tanta gloria de Dios, y bien de aquellas almas. Y aduertase, q̄ San Marcos tuuo particular razon, para hazer la dicha translacion Sira; porque en Egipto, donde el era Patriarca, se hallaua la lengua Sira, como dize san Geronimo Isai. 19. La tercera razon, que con euidencia confirma lo dicho es, que S. Ephren Siro fue doctissimo en la sagrada Escritura, y no la pudo aprender en Griego, pues no lo sabia, aun ya muy viejo, quando fue a visitar a S. Basilio; como consta del milagro, que hizo Dios con el, infundiendole la lengua Griega, segun cuenta S. Amphilochio Obispo de Iconio, en la comparacion de S. Basilio, y S. Ephren. Pues si ya viejo, y doctissimo en la sagrada Escritura, no entendia Griego, siguefe que la aprendió en su lengua natural Sira; porque no consta de otra versio mas antigua: Añadese a esto, que el mismo S. Ephren, en la oracion de patientia, & cōsummatione huius seculi, exorta a sus monges a la Leccion de la sagrada Escritura; y mal pudierā leerla, siendo gente senzilla, e ignorante; sino la tuuierā en su lēgua Sira, y sino se la declarara su maestro S. Ephren. Todo lo qual passaua por los años de trecientos poco mas, y no consta, que por entonces aya memoria de auerse hecho de nuevo la dicha translacion Sira; argumento, q̄ era antiquissima, conforme a la tradicion de aquellas Yglesias, que de comun consentimiento se la atribuyen a San Marcos. Vease de otros escritores Siros antiguos, y doctos en la sagrada Escritura, a Gennadio de Illustr. Ecclesi. script. cap. 1. 3. 66. 82.

¶ Supôgo lo segundo (llegandonos mas al intēto) que el nuevo Testamento Siriaco està repartido en ciertos titulos, los quales señalan los Euangelios, y Epistolas, que se an de cantar en las fiestas de entre año. Destos titulos coligen muy bien Fabricio en la Epist. citada. Gesebrardo lib. 4. Chrono. y Serario Prolegom. Bibliac. c. 15. quæst. 4. & 5. el general consentimiento de las Yglesias de Siria, cerca de la celebracion de las dichas fiestas, con la Romana. Estos titulos, dize Fabricio, que fueron ordenados por aquellos Santos Obispos antiguos, sucesores de S. Marcos. Y es cierto, q̄ ellos yuā augmentandolos, conforme a los santos, cuyas fiestas se yuan añadiendo.

diendo. Porque las festiuidades antiguas, desde el principio de la Yglesia auian comenzado, como lo adierte el mismo Fabricio: *Quas ab Apostolis acceptas etiamnum Asia Ecclesia retinent*. Viendo esto vn grande herege, Iudio de nacion, y apostata de cierta religion, quitó estos titulos del Testamento Siro en vna impressiõ moderna que hizo; por no ver en su libro tan grande argumento contra su heregia, que quita ayunos, adoracion de la Cruz, fiestas de Santos, de Christo, y de su Madre; todo lo qual confirmã, a su pesar, los dichos titulos Siros, en conformidad de lo que enseña la Yglesia Romana. *Ex quibus apparebat omnium Ecclesiarum Orientis cum Romana Ecclesia consensio*, dize Genebrardo citado.

¶ Esto supuesto, veamos agora si en esta antigüedad tan grande hallamos la fiesta de la Limpia Concepcion; que cierto seria vn rico tesoro. Yo è mirado con diligencia todos estos Titulos Siriacos, y particularmente los q̃ señalan fiestas de la Madre de Dios, y hallo la cuenta cabal. Lo primero, claro està, que la Expectacion del parto, fiesta propria de España, no se á de buscar alli. Ni la de nuestra Señora de las Nieues; que es dedicacion de cierto Templo en Roma: nunca estas dos fiestas passaron al Oriente. Pues la Natiuidad de la Virgen entró en los Calendarios mucho despues de San Augustin, de lo qual se puede ver Baronio en el Martirologio. Asì que no es mucho que no se halle entre las muy antiguas. Hallanse alli las otras seys fiestas de la Virgen con sus propios officios, como señalan los Titulos Siriacos. El de la Assumpcion es, *Commemoratio Deiparae Mariae*. En San Marcos cap. 3. num. 31. dale vispera, que es Vigilia Matth. 12. n. 38. La Anunciacion està en San Lucas cap. 1. num. 26. dale tambien Vigilia Matth. 27. nu. 57. porque antiguamente esta fiesta se celebraua en Diziembre, y como es tan grãde, no cayendo en Quaresma, señalauanle Vigilia. Cõsta esto del Cõcilio Toledano. 10. cap. 1. donde dize, *Ex antiquitate regulari cantũ est*, y mas abaxo, *In multis Ecclesijs à nobis, & spatio remotis, & terris hic mos agnoscitur retineri*; Vease a Vaseo en la Chronica de España año 656. La Purificacion tiene Euangelio en San Lucas cap. 2. num. 21. La Visitacion cap. 1. num. 31. La Presentacion & la que señala en el cap. 8. nu. 16. porque aunque el Titulo es general: *Commemoratio*

Deipara Maria; pero el Euangelio es singular, *Nemo accendens lucernam*. Y consta que la fiesta de la Presentacion, como la de la Purificacion, se solemnizaua con muchas candelas; como parece por dos sermones desta fiesta, que trae en ella Surio, el vno de San German Arçobispo de Constantinopla, y el otro de Georgio Arçobispo de Nicomedia.

¶ Queda agora ver la fiesta de la Concepcion, a la qual se da el mismo Euangelio de San Lucas cap. 11. num. 27. que se le daua en todos los officios, y Breuiarios antiguos *Beatus venter qui te portauit*: que en todo muestra ser fiesta de vniuersal antigüedad. El Titulo Siriaco dize: *Lectio in Cōceptione Deiparae Mariae*. La palabra Sira, que Fabricio trasladó *Festum*, es *Ghida*, deriuase, segun reglas de buena Gramatica, del verbo *Ghada*, que significa *Concebir*, mejor, q de *Ghad*, maldezir. Y en el Genes. cap. 3. vers. 16. lo q el Vulgato dize: *Concepus tuos*, trasladó Onkelos Siro *Ghida Conceptiones tuas*. Y en Isai. cap. 64. num. 6. lo que el Vulgato boluio *Menstruata*, del Hebreo *Ghidim*, trasladó Simmacho Siro, *Kyryson* en Griego, que traduxo Conrado Kirchero en sus concordancias *Concipientium*. Y vease a Geronimo sobre este lugar de Isaias, y propiedad de la palabra *Ghidim*. Tambien Pagnino en su Tesoro en la palabra *Ghad*, nota que los Siros vsan *Ghada* por *Concipere*. Esto baste de aueriguacion Gramatica de la palabra *Ghida*, que en el Titulo Siro de la fiesta, significa *Concepcion*, como consta de los exemplos dichos.

¶ De fuerte, que son tres los argumentos, q prueuan, como en este Titulo se señala la fiesta de Concepcion en la Yglesia de Siria. El primero, es la rigurosa significacion de la palabra Siriaca, por la qual leemos el Titulo. *Lectio in Cōceptione Deiparae Mariae*. El segundo, que para las demas fiestas de la Virgen, que sufren tanta antigüedad, ay alli titulos con sus propios Euangelios, y sola quedana la de la Concepcion, a la qual viene nacido el dicho titulo, y no ay otra para quien sea. El tercero, que el Euangelio es el mismo, que toda la antigüedad dio a esta fiesta, como consta de los Breuiarios antiguos y señaladamente del Moçarabe.

¶ No se le hará esto dificultoso a quien advertiere, que el Calendario Alexandrino, de que se à seruido aquella Yglesia, fundada por

Sân Marcos, tienen expressemente la fiesta de la Concepcion a ocho de Diziembre, el qual Calendario està en las librerias deste nuestro Colegio de Seuilla.

¶ Confirmafe todo esto cō lo que cuētan Mateo V Vestmonasteriense en su Choronica año 1228. y Iodoco Coccio in Thesauro Catholico lib.3.art.6. dizen, que aora quatrocientos años vino de Armenia la mayor a Inglaterra vn Obispo, el qual dixo, que en sus Yglesias celebrauan la fiesta de la Concepcion de la Virgen. Y notese, que Armenia la cuentan por Prouincia de Siria, Strabon lib. 1. *Ipsi Syri, quos Syros ipsi nos vocamus, Armenios, & Arameos vocant, y da la razon: Nam Armeniorum Syrorum, & Arabum natio magnam præsefert generis coniunctionem, seu linguam, seu viuendi ritum, sine corporum lineamenta consideres; cum maximè finitimi sint.* Dize, que los Siros llaman Armenios a los Siros: y que la razon es, ser todos vna nacion, y muy parecidos en lengua, costumbres, rostros, por estar muy vezinos, y aledaños. Y à se de aduertir, que Strabō escriuio esto despues de estendido el Euangelio por estas Prouincias. Y asì habla de las costumbres de los Armenios ya Christianos, y dize, que son las mismas que las de los Siros. Confirmafe, que Armenia se reduzga a Siria, porque el nome *Aram*, de quien vienen los Armenios, como dize Arias Montano in Phaleq; lo traduze el Vulgato Siria.

¶ Vltimamente Stephano Ragusino Obispo Stagnense lib.1 de perenni cultu terræ sanctę, dize que hasta oy se celebra en Ierusalen la fiesta de la Inmaculada Concepcion en la Yglesia de Santa Ana. A lo qual añado, que la misma fiesta de la Limpia Concepciō celebra con Vigilia de ayuno la sagrada Orden de san Iuan en Ierusalen, como consta de su Regla hecha por Raymundo de Podio Titulo 3.num.3 y en el Titulo.7.num.43.

¶ Para que todos sepan, que entendemos por Yglesias de Siria, quando dezimos, q̄ en ella se celebró desde el tiempo de los Apostoles fiesta de la Concepcion; no será fuera del intento contar si quiera los nombres de las Prouincias, a que se estiende el de Siria, q̄ son las siguiētes: Cælesiria, Siria Damascena, Sophena, Maacha, Libanica, Palestina, las tres Arabias, SiriaRoob, SiriaPhoenicia, Si-

ria Antiochena. Muchos Autores reduzen a Siria toda la Asiria, Capadocia, Mesopotamia, Comagena, Armenia, Babilonia, Chaldea. Otros excluyen a esta, y a las dos Arabias, Desierta, y Petrea, Veanse Strabon citado, Plinio lib. 5. cap. 13. Salmeron Prolegom. 41. Adricomio en su Teatro Manasses 2. num. 93. He puesto esto para que se vea en quantas Prouincias se celebrò antiguamente por esse Oriente arriba la fiesta de la Inmaculada Concepcion; y se celebra hasta oy donde quiera que áquedado la Christiandad, como lo testificò el Obispo Armenio.

CAPITULO III.

PRUEVASE LO MISMO EN LA YGLE- sia de los Abisinos en Africa.

Fabricio Boderiano, en el Prohemio de su trãslacion Siria del nuevo Testamento, dize, que las mismas ceremonias, y festiuidades que guardan los Siros, tienen los Abisinos, Etiopes en Africa; y que ellos dan por razon auerlas assi aprendido de los Apostoles. Añade Fabricio: *Quod quidem idcirco hic obiter indicare volui, vt omnes intelligerent, quàm pulchrè conueniant in ritibus Ecclesiasticis obseruandis Asiani, & Africani Christiani cum Europeis.* Lo mismo afirma Christophoro Zagazabo Obispo, Embajador del Emperador de Etiopia, en la declaracion que dio en Portugal de la Religion de aquella Christiandad de los Abisinos, en tiempo de don Iuan el III. Dize alli el Obispo: *Dies festi, vt natalis Pasche, aliq; deinceps eodem tempore apud nos celebrantur, quo in Ecclesia Romana.* Las mismas fiestas, y en el mismo tiẽpo q las celebra la Yglefia Romana, dize q los Abisinos las celebran allá en Etiopia. Con esto viene lo q testifica dõ Francisco Aluarez Sacerdote, y Embajador por el Rey Emanuel de Portugal en la Corte del Emperador de los Abisinos, en el cap. vlt. de su viage de Etiopia, testifica, q allá se celebran las mismas festiuidades q por acá. De suerte, q ni el Embajador Portugues en Etiopia, ni el Abisino en España, o Italia hallaron nouedad en el numero, o tiẽpo de las festiuidades:

ni su Obispo acá halló demas, ni nuestro Sacerdote allá echó menos la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios. *M. Jacobus*

¶ Aprieta se esto, porq̃ no se quede en tan general con vn buen argumento. Los Abisinos es cierto, que reciben su Patriarca con inmemorial costũbre de la Siria. Afirmalo el Embaxador Abisino, por estas palabras. *Primum sciendum, solemni ritu Patriarcham nostram ab Hierosolymitanis monachis nostris, qui ibi apud sepulchrum Domini habitant, suffragijs creari.* Y mas abaxo: *Sed fas non est alium, quam Alexandrinum eligere, ac moribus incorruptum.* Dos cosas dize el Obispo: La primera, que en Siria junto al Sepulcro del Señor viuen Monges Abisinos. Los quales bien se dexa entender, que celebran fiesta de la Concepcion, como toda la Siria, donde viuen; y que con la comunicacion que tienen en Ethiopia su patria, an dado noticia de los misterios de la Madre de Dios, y del de su Concepcion; si allá, no la viera de muy antiguo. Lo segundo, dize el Obispo Zagazabo, que el Patriarca de Ethiopia es electo en Siria, y natural de Alexandria, donde queda prouada la antigua tradicion de la Concepcion de la Virgen. Pues si el Patriarca de Ethiopia va allá de Siria criado con esta leche, claro està, que dará la misma a sus hijos; y que de tiempo antiquissimo comunican los Abisinos la misma disciplina, y ritos Ecclesiasticos que los Siros, como lo dize Fabricio. Añado, que toda la Yglesia de Ethiopia pertenecia al Patriarca de Alexandria, y lo reconocia antiguamente por cabeza, como prueua con Panuino, y Genebrardo, Luys de Vireta lib. 2. de la Historia de Ethiopia cap. 3. Afsi, que toda era vna Yglesia cō vnos mismos rituales, y officios, y consiguientemente con el de la Concepcion celebrando esta fiesta toda Ethiopia, como todo Egipto, y su Patriarca Alexandrino, y como toda Siria.

¶ Confirman esto los titulos, que en su officio Ecclesiastico dan los Abisinos a la Virgen Santissima. No é podido ver mas de su Liturgia, y ritual de Baptismo; pero de alli se puede sacar lo demas. En vna oracion, que està en el orden del Baptismo, *Secundum usum Aethyopii*, dize el Sacerdote: *Intercessione plenae gratiae Virginis genitricis Dei Mariae, quae in omnibus est sancta.* Llananla Santa en todas las cosas, en todos tiempos, en todo, y por todo. No sé porque en esta

en esta vniuersal no se aya de entender la Concepcion de la Virgen nuestra Señora.

¶ Ultimamente el Padre Fray Luys de Vrrera, de la Orden de Santo Domingo, en el libro 2. de la Historia de Etiopia, capit. 13. dize estas palabras, hablando de los Etiopes: *Agora que comunican con la Yglesia Latina, an recibido muchas festiuidades, de las quales ellos no tenian noticia, assi de Santos, como de la Virgen, de la qual celebran la purissima Concepcion a ocho de Dixiembre.* Quando esto sea verdad, que esta fiesta es nueva en Etiopia, y que passó con la obediencia de la Yglesia Romana; yo estoy contento, aunque pienso que es antiquissima allá, por la comunicacion de aquella Yglesia con la Siria, y por la dependencia antigua con la Yglesia Alexandrina, como diximos. Vio Vrrera la fiesta de la Concepcion en el Calendario Etiopico, y pareciole que deuia de ser moderna, siendo (como digo) antiquissima. Quando no le viniera a la Yglesia de Etiopia la fiesta de la Concepcion purissima de la Siria; tambien, y aun mejor le vendria de Grecia (donde ha sido perpetua, como luego veremos) pues los Etiopes celebran sus Oficios segun la Yglesia Antiochena, como dize el mismo Vrrera. Y no parece que se trae bastante fundamento, que nos persuada ser la fiesta de la Concepcion alguna de las nuevamente recibidas: e insistiendó en los nuestros, se prueua ser mas antigua.

¶ CAPITULO III.

TRADICION DE LA MISMA Fiesta en las Yglesias de Grecia.

Entre las Prouincias del mūdo mas cultiuadas cō la doctrina de los Apostoles, son las de Grecia; dōde rātos años anduierō sembrando el Euangelio, y assentādo la disciplina Ecclesiastica S. Pedro, S. Pablo, S. Iuan, y otros. Señaladamente de

San Andres refiere la Yglesia de Achaia en el libro de su Passion, recebido del Breuiario Romano, y de graues Autores, como dize Belarmino libro de Scriptoribus Ecclesiasticis. Refiere alli (digo, la Yglesia de Achaia) estas memorables palabras de San Andres: *Quomodo de immaculata terra factus fuerat Homo primus, qui per lignum praeuaricationis mundo mortem intulerat, necessarium fuit, ut de Immaculata Virgine natus Christus perfectus homo, qui est Dei filius, qui primum hominem fecerat, vitam eternam, quam perdididerant omnes, repararet.* Assi como fue formado de tierra inmaculada el primer hombre, que por el arbol del pecado traxo al mundo la muerte; assi fue necesario q Christo hombre perfecto, Hijo de Dios, que crió el primer hombre, naciera de una Virgen Inmaculada, para q reparasse la vida eterna, q todos auian perdido. Palabras misteriosas q el santo Apostol Andres con celestial consejo guardó para la postre ra hora de su vida, quando las que se dizen son pocas, y de mucha substancia. Eralo en sus ojos el misterio de la Limpia Concepciõ de la Madre de Dios, y por esso guardó esta sentencia para el tiempo de su martirio; y gloriosa muerte, dexandola como en herencia a toda aqlla Yglesia, q como vn rico patrimonio la guardó, celebrando de palabra, y por escrito la Inmaculada Cõcepcion de la Virgẽ.

De aqui nació lo q en esta razon enseñarõ despues los Santos Doctores en Grecia. Sã Juan Chrysostomo tiene en su Liturgia estas palabras: *Præcipue autem Sanctissimæ, intemeratæ, semper benedictæ Reginae nostræ Deigenitricis, semper Virginis Mariæ.* Llama a la Virgen Santissima; siempre bendita. Quien dixo, siempre, no dio lugar a que en ningun tiempo fuesse maldita y fueralo en el de su Concepciõ, si entonces uiera tenido pecado Original.

Entre las Liturgias, y Missas Griegas, q descubrió Genebrard en el Euchologio de los Griegos, y cotejó cõ otro original de Demetrio Duca Cretense, q fue traydo a Roma por Cludio Spécio gran Theologo; en vna destas Liturgias, q es la decima, està vn verso a la Madre de Dios, q dize assi: *Qui consequuti sumus gaudiū in tuo conceptu, o planè immaculata, salutamus te cum Angelo, clamantes: Ave Mater Emmanuelis Dei & Saluatoris nostri.* Los q alcanzamos a gozarnos en tu Concepciõ, q claramente inmaculada, a voces te saludamos con el Angel diciendo: Dios te salve Madre de Emanuel Dios y Salvador nuestro.

¶ Con esto viene el Calendario de las Yglesias Griegas, ordenado por San Iuan Damasceno, en el qual está la fiesta de la Limpia Concepcion, no inuentada por el santo, sino tomada del vfo vniuersal, y antiguo de todas aquellas Yglesias.

¶ Y porque nadie tropiece en que el mismo Calendario Griego tiene tambien a veynte de Setiembre la Concepcion de S. Iuã Baptista; y que la misma celebran los Armenios, como lo dixo su Obispo, citado en el capitulo segundo. Y diga, que pues celebran la concepcion de san Iuan, y no por esso dicen, que fue concebido sin pecado original: tan poco se infiere de que celebren la Cõcepcion de la Virgen, que por esto sientan, que fue Concebida sin pecado: Quise poner toda la fuerça deste argumento, que a la primera vista se muestra tan eficaz, y confirmar con su euidente respuesta nuestro intento, y la celebridad de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios en todas las Yglesias del Oriente. Respondo, pues, lo primero, que el mismo Calendario Griego nos saca desta dificultad con la diferenciã grande, que haze de la Concepcion de la Virgen, a la del Baptista: porque a la Concepcion de la Virgen da el dicho Calendario titulo de pura, y limpia (como lo notò primero q̃ yo Pedro Galatino libr. 7. de Arcanis cap. 5. y el P. Gabriel Vazquez 3. p. to. 2. disp. 117. cap. 3. dize assi el Calendario Griego) *Προσληψεως ἀγνῆς*; y todo el titulo dize: *Conceptione munda Beate Anne Dei, & domini nostri anie. La limpia Concepcion, con que santa Anna concibió a su Hija.* Pero a la concepcion de san Iuan no le da titulo de limpia, por auer sido en pecado original. Lo segundo, digo, que celebran la limpia Concepcion de la Virgen: mas en la de san Iuan lo que celebran es, la anunciacion del Angel a Zacharias su padre. Consta esto del consentimieto de las demas Yglesias Orientales; porque los Coptitas en su computo, Paschal Arabe dan a esta fiesta de san Iuan este titulo: *Albassirath Ioannis*, idest, *anuntiatio*, o *Euangelizatio Ioannis*; que corresponde a las palabras, que dixo el Angel a Zacharias; *Missus sum hæc tibi Euangelizare.* Trae este computo Arabe libr. 7. de emmendatione temporum Escaligero. Y semejante es el que esta misma fiesta de san Iuan tiene en las Yglesias de Siria, como parece por el titulo, que se le da en el Testamē-

Fundamento primero de la Inmaculada

to nuevo Siriaco Lucā. 7. num. 19. *Lectio in matutinis annuntiationis ipsius Zacharie.* La misma fiesta de la anunciacion de San Juan es la q̄ celebran los Abissinos en el mismo mes de Setiembre, como se vee en la declaracion arriba citada de su Obispo Zagazabo.

¶ Ultimamente se confirma la tradicion de la fiesta de la Concepciō en toda la Grecia cō una ley del Emperador Emanuel Cōneno, que tuvo el imperio del Oriēte por los años de Christo. 1143 hasta. 1180. Trae esta ley imperial Theodoro Balsamon Patriarca Antiocheno en los commentarios sobre el Nomocanō de Phocio Patriarca de Cōstātinopla titulo 7. c. 1. Declara el Emperador primero el orden, que se à de tener en celebrar las fiestas. *Decernimus ergo ut illi dies sint ab omnibus negotijs, & actionibus immunes, quos in presentia constitutione expresse enumeravimus.* Y despues de auer contado las fiestas por los meses del año, llega Diziembre, y dize: *Nono Decembris, ut patet quod in eo peragatur conceptio castissima matris Dei nostri.* A nueve de Diziembre es fiesta, porque se celebra la Concepcion de la limpiezima Madre de Dios. Antes estaua instituyda esta fiesta, como consta de lo que arriba queda dicho; y así si el Emperador no la instituyō aqui de nuevo; sino como las demas, q̄ alli cuenta por discurso de todo el año, suponiendo su celebridad antigua, solo ordena, que no sea licito en parte ninguna de su imperio en el dia de la Cōcepçiō, ni en otro dia festiuo, hazer actos judiciares, ni otras obras ferniles. Hizo se la dicha constituciō imperial adiez de Março año de la Indicciō 6970. q̄ fue el 31. de su imperio, y de Christo. 1177. Pontifice Romano Alexandro III. q̄ à quatrocientos y treyn ta y ocho años. V al ob nois q̄ no o sigmil al nois de lo sup. ogio

¶ No pongo abrazos en este segun de discurso los testimonios, que desta tradicion de todas las Yglecias Orientales dā los santos Padres, y Doctōres Griegos; porque estōs tienen su lugar a parte en el discurso tercero. Solo ē puesto aqui, y pondre en lo que resta del segundo prueuas vniuersales desta tradicion, quales son doctrina Apostolica, Liturgias, Rituales, Calendarios, Constituciones generales, como se avisto. Aduerto tamb. en aqui, como lo haze en la Siria, que el nombre de Grecia comprehende muchas Provincias, y Reynos, en los quales siempre se à conseruado la dicha tradi-

Concepcion de la Santissima Virgen, etc. 10
on, y celebradose fiesta de la limpia Concepcion de la Vir-
gen Santissima.

CAPITULO V.

VESTRA SE LA MISMA TRADI-
cion de la Limpia Concepcion en las Yglesias Oc-
cidentales, y primeramente en las
de España.

NO es menos antigua, ni menos cierta la tradicion de la
limpia Concepcion de la Virgen en la Yglesia Occidē-
tal, que en la Oriental, ni ay menos expresas señales, y
firmes argumentos de su verdad.

¶ Entre los Reynos, que mas se an señalado siēpre en deuociō
de la Reyna del mundo, y particularmente de su limpia Concep-
cion, es vno España. Començando a declarar esto, se ofrece en pri-
mer lugar a la vista el santo Monte de Granada, con aquellas sagra-
das cuevas, o ricas minas de tal tesoro; aquellos venerables libros.
Entre los quales está el de San Thesiphon discipulo de Santiago, q̃
dize, que los sagrados Apostoles definieron en vn Concilio, que la
Virgen fue Concebida sin pecado. Y pone el decreto, que es el si-
guiente. *Illa virgo, illa Maria, illa sancta præserruata fuit à peccato origina-
li in primo instanti sue conceptionis, & libera ab omni culpa. Et qui ita non
senferit, non consequetur salutem æternam. Aquella Virgen, aquella Maria,
aquella santa fue preservada del pecado original, en el primero instante de su
Concepcion, y libre de toda culpa. Y el que assi no lo sintiere, no alcanzará vi-
da eterna.* En otro libro del mismo san Thesiphō se lee aquella bre-
ue, y compēdiosa sentencia de oro. *Mariam non tetigit primum pecca-
tum.* Que con vniuersal deuocion á quedado asentada en los cora-
cones, y granada para perpetua memoria en las piedras, y marmo-
les de templos, y edificios publicos. Item en el mismo libro de S.
Thesiphon estan estas memorables palabras. *Nequaquam Angelus
Virgini diceret, Ave gratia plena, si in originali peccato fuisset cōcepta. Que*

no la llamara el Angel, llena de gracia, si viera sido concebida en pecado Original.

¶ Con este fundamento de tradicion Apostolica, pudo seguramente correr el Articulo de la Limpia Concepcion de la Virgen Santissima nuestra Señora; por aquellos trecientos años de la primitiua Yglesia, conseruandose fresca la memoria desta doctrina Apostolica en la Christiandad de España. Pero ya parece que era tiempo de descubrir nuevo testimonio de la dicha tradicion. Hallemosle entonces con nueva luz de la verdad; que vamos asentando.

¶ Dextro Barcinonense Presidente del Consejo Real del Emperador Theodosio, escriuió en estos Reynos vn libro, que intituló, *Omnimoda Historia*, y dedicólo a S. Geronimo, como el mismo santo Doctor lo dize, dedicandole en retorno el libro de *Scriptoribus Ecclesiasticis*. Escriue pues en su historia Dextro, en el punto de la Limpia Concepcion, estas notables palabras: *A Iacobi prædicatione celebratur in Hispania festum Immaculatae, & illibatae Conceptionis Deigenitricis Mariæ*. Desde la predicacion de Santiago (dize) se celebra en España la fiesta de la Inmaculada y Limpia Cõception de la Madre de Dios Maria. Sintio mucho Cesar Baronio no hallar esta historia de Dextro, tomo 4. Anno 392. pero otros varones de credito dan testimonio de averla visto. Don Mauro Castella Ferrer en la historia de Santiago, en la carta al lector, dize asì: *La historia de Flauio Dextro, varon illustre, y muy docto, natural de Barcelona, gran amigo de San Geronimo, y que florecio en su tiempo, vi en poder del erudito Doctor Barrolome Llorente, Prior que fue de la Santa Yglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que se la auia embiado el Padre Hieronimo Roman de la Higuera, de la Compania de Iesus, como se la auian traydo con buenos testimonios de Alemania, de la Biblioreca del Monasterio Fuldense, adonde en tiempos antiguos auia sido llevada de España por vnos Monges de San Benito del Monasterio de Císla, que aora es de la de San Geronimo junto a Toledo. Entiendo la imprime con Escholios suyos, que será obra excelente, por lo mucho que es versado en la Historia Ecclesiastica el Padre Hieronimo Roman. Antes desto me auia dado algunos lugares (tambien sacados del Exemplar de Fulda) el insigne Arçobispo de Bra-*

don Fray Augustin de Iesus. Verdaderamente es cosa notable esta historia, y me causa admiracion la conformidad que hallo en ella con las memorias, tradiciones, rezo, reliquias, escrituras, y Autores que è hallado, segun notaron los curiosos. Aduerto, que en la margen del traslado de esta historia, que è visto, ay cuenta de años con guarismo, que en algunas partes me parece errada: seria ocasion a caso no auer entendido bien los que las trasladaron las cifras Goticas, con cuyos caracteres me dizen està escrito el Exemplar de la Biblioteca Fuldense. Digo demas desto, que algunos Autores citan otra historia de Dextro (que tengo por apocrifa) muy diferente desta, y se conoce en lo que difiere de las Historias, y Memorias antiguas, segun las llamamos.

¶ Y en el libro primero de su historia, capitulo 16. haze otra vez don Mauro mencion de la historia de Dextro, y dize, que es perfecta, y acabada Historia Ecclesiastica de España: y añade fuera de lo que auia dicho del Padre Hieronimo Roman de nuestra Compañia, que le comunicó otro volumen el Arçobispo de Braga don Fray Augustin de Iesus, por mano de Gaspar Alvarez de Losada, hombre eminentissimo en historia: y añade, que tambien este està autorizado con testimonios grauissimos, y muy autenticos, agenos de toda excepcion.

¶ Hazen honorifica mencion desta historia de Dextro San Geronimo libro de Scriptoribus Ecclesiasticis, Honorio libro de Illustribus Ecclesie Scriptoribus, capit. 132. Tarapha de Regibus Hispanie in Alarico, año de quatrocientos y onze. El señor Condestable Ioan Fernandez de Velasco, en el Discurso primero de la venida de Santiago a España, Fray Francisco de Iesus, Discurso segundo de la misma venida. El Padre Cosme Magallanes, de nuestra Compañia, en el Prohemio a los Comentarios de las tres cartas de San Pablo a Timotheo, y Tito, en la seccion quinze, dize, que vn fragmento desta historia de Dextro fue traydo poco á de Alemania, y se guarda oy en nuestro Colegio de Plasencia, con este titulo: *Fragmentum Chronici Flabij Dextri*. Esto es quanto a la cerreza del libro.

libro quarto al autor fuera del oficio de Presidente, q̄ tuuo Flauio Dextro, dize del S. Geronimo estas palabras lib. de scriptor. Eccles. cap. 132. *Dexter Patiani filius clarus apud saeculum, & fidei deditus, fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam nondum legi.* Alaba su nobleza, y christianidad, y dize, que fue hijo de san Paciano Obispo de Barcelona; vease el mismo san Geronimo en la Apologia contra Rufino. Siendo el autor tan graue, y escriuiendo a persona tã docta como san Geronimo, claro estã, que no auia de escriuir vna cosa tan notable a vista de toda España, diziendo, que toda ella celebraua la fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, sino fuera cosa muy cierta, y muy manifesta a todos. Asì, que España desde Santiago celebraua vniuersalmente la fiesta de la limpia Concepcion de la Madre de Dios. Passa asì, como dize Magallanes, que vn Padre de nuestra Compañia llamado Torralua embió de Vomes copia del fragmẽto de Dextro, del qual se sacarõ las palabras de Concepcion referidas fielmente. Como me dize el Padre Rodrigo Niño en carta de Toledo, su fecha a veynte de Octubre de mil y seyscientos y quinze. Y esto cosa es manifesta, y facil de ver en el mismo libro; que no es ficcion, ni inuenciõ nuestra. Lo mismo testifica en otra carta de diez de Agosto el Padre Francisco Portocarrero, fecha en Toledo este mismo año. Y pone otras palabras del mismo Dextro: *à tempore Apostolorum celebratur in Hispania festum Immaculate Conceptionis Beate Mariæ.*

¶ Contesta en lo mismo Paulo Orosio testigo Español, q̄ florecio por los años de Christo 400. cuyas palabras Epistola ad Eustochium son estas: *Coram Deo noui, & in veritate comperi, quod nulla mulier in partu periclitatur, super quam deuotè Mariæ gratia imploratur, & dies Conceptionis eius celebratur.* Delante de Dios, que è sabido, y cõ verdad aueriguado, que ninguna muger peligra en el parto, sobre quien se inuoca deuotamente el nombre de Maria, y se celebra el dia de su Concepcion. Habla Orosio Español, como de cosa muy vsada; que lo era el celebrarse en España fiesta de la Concepcion. Traen este lugar de Orosio el Padre Fray Mauricio de Villaprobata en su Corona Mariæ serm. 16. fol. 46. Y por las mismas palabras Bernadino de Bustos sermo. de Conceptio. 3. par. 3. De suerte, que en todos estos siglos tan antiguos

signos desde el de los Apostoles hasta el de 400. tenemos expres-
 sos testimonios de la tradicion de España en el misterio y fiesta de
 la limpia Concepcion. Lleguemos ya al siglo de 500. y de 600.

¶ El glorioso S. Isidro da no menos claro testimonio desta ver-
 dadera tradicion, que vamos asentando: porque por comissio del
 quarto Concilio Toledano (como despues dire) dispuso S. Isidro,
 y reformó el Missal, y Breuiario de España, que despues se llamó
 Moçarabe, en el qual expressamente hallamos oficio proprio de la
 limpia Concepcion de la Madre de Dios a ocho de Diziembre cō
 su octaua. La Misa tiene por primera Leccion el capitulo octauo
 de los Proverbios: *Dominus possedit me in initio viarum suarum*, &c. Y
 el titulo dize: *Prophetia lectio libri Sapientie Prouerbiorum Salomonis*.
 Que de tiempo tan antiguo tuuieron los Santos Padres aquella
 Leccion por profecia de la Limpia Concepcion de la Virgen; si en
 segundo sentido literal, si en accomodaticio pretendido por el
 Espiritu Santo, e inspirado a la Yglesia, no me detengo a examinar-
 lo aora; basta saber, que los Santos lo tuuieron por profecia deste
 misterio. Luego se sigue otra leccion del Ecclesiastico cap. 24. El
 Euangelio es: *Beatus venter qui te portauit*. Antiguo de la Concepciō
 en todos los Missales viejos. En el Prefacio estan estas palabras:
*Dignum & iustum est omnipotens Pater, tibi in honorem Conceptionis glo-
 riosæ Virginis Mariæ*. Y mas abaxo: *Cui multiplex cœlica illa Angelorum
 legio, cœteruaq; Sanctorum, omnium Virginum, Martyrumq; concio, sine ter-
 restris Beatorum multitudo, in hoc Conceptionis gloriosæ Virginis festo non
 cessant clamare*, &c. Dize, que los Angeles, y Santos en el cielo, y en
 la tierra celebran esta fiesta. Demas de otras oraciones, en todas
 las quales se piden a Dios mercedes por intercession de la Con-
 cepcion de la Virgen. Dize assi vna de las yltimas: *Domine Iesu
 Christe, qui sic Virginem Matrem honorificasti, quousq; Conceptionis eius
 gratia, eam coram te suffragatricem incomparabilem inuenimus indignis
 quesumus diuinitatis tue clementiam*, &c. Señor Iesu Christo, que assi hon-
 raste a la Virgen tu Madre, que por la gracia de su Concepcion, la tenemos,
 aunque indignas, por abogada, &c. Notense las palabras, *Conceptionis
 eius gratia*, que expressamente testifican la Concepcion de la Virgē
 en gracia de Dios, sin pecado Original.

En la Misa de la Natiuidad, del mismo Missal se declara de la Virgen el lugar del Genesis; *Inimicitias ponam inter te, & mulierē, &c.* que en el discurso primero explicamos. Y en la bendicion al pueblo dize el Preste estas palabras: *Quiq; matrem seruauit à corruprele contagio sinu vestri cordis; emaculat à delicto.* El que guardò a su madre del contagio de la corrupcion, limpie vuestros coraçones de pecado. Dize, que guardò Dios a su Madre del contagio; y asì por la junta que haze, pidiendo a Dios libre al pueblo de pecado, como por la comun accepçion entre los Sãtos del nombre Contagio, por pecado original, es claro que trata de la preseruacion de la Virgen.

Y en la Misa de la Assumpcion en la primera oracion del Canon dize: *Talem multoq; verè creditur mirabilem matrem creasse, qualem diuinitis per eam transiens decus virginium non amisit.* Criòla Dios tal como la dexò quando nacio della, dexòla, llena de gracia, luego criòla llena de gracia. Añade, declarándose mas: *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi;* ser criada de la manera q la criò Dios, dize, que es auerla cõcebido Dios. Lo qual no se puede entēder, diziendo lo q algunos ignorantes, y rusticos entienden, que fue concebida por Espiritu Santo; esso es error: tampoco quiere dezir, que fue concebida por Dios, porque concurriò a su generacion como a las demas, que ni el contexto de las palabras, ni el intento del santo sufren esta declaracion. Lo que quiere dezir, *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi;* es, que Dios nuestro Señor asistio cõ particular priuilegio a su Concepcion, de manera, que el (y no Satanas) fuesse el dueño della. Vltimamente añade: *Hec autem Domine omnia si humanis viribus possent exequi, omnia diuina nusquam probarentur oriri.* Donde confiesa, q esta fue obra de Dios, a donde no llegan fuerças humanas. Que si por la regla general dellas nos vueramos de seguir en este misterio, cerrariamos (dize) la puerta a todas las obras diuinas. Esto es del Missal antiquissimo de la Yglesia de España, sacado cõ fidelidad, del que tenemos en la libreria deste Colegio de nuestra Compania de Cordona.

Cerca del qual aduerto tres cosas. La antigüedad de la Misa de la Cõcepçion. La autoridad del dicho Missal. Y su entereza, de que san Isidro lo ordenò.

¶ Quanto a la antigüedad, digo, que si bien es verdad, que San Isidro dispuso, y reformó los Oficios, y Missas diferentemente de lo que antes se vsaua; pero que esta diuersidad (aunque tan vtil) no deuio de ser mucha; que grandes mudanças (aunque sean en cosas prouechosas) suelen con su nouedad causar turbacion, y alboroto. Como dize San Augustin epist. 118. cap. 3. *Ipsa quoq; mutatio consuetudinis, etiam que adiuvat vtilitate, nouitate perturbat.* Particularmente aduerto esto en la festiuidad de la Concepcion; la qual es claro, que no la introduxo San Isidro, sino que se vsaua desde el tiempo de los Apostoles por tradicion antigua, como arriba queda probado; si bien el Santo Doctor añadió, o quitó algo del Oficio antiguo, disponiendolo conforme a la nueva reformation de su Missal.

¶ Lo segundo, quanto a la autoridad, digo, que San Isidro reformó aquel Missal por comission del Concilio quarto Toledano; el qual fue nacional, y tan grande, que en el se hallaron sesenta y seys Obispos: y el Toledano quinto lo llama, grande y vniuersal Sinodo. Encargaron pues en el los Padres a San Isidro, que reformasse, y ordenasse el Oficio Diuino del Missal, y Breuiario, para que en toda España fuesse vniforme. Desta comission del Concilio a San Isidro, escriuen Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 19. Mariana lib. 6. cap. 5. Loaisa en las notas al dicho Concilio cap. 3. Baronio tom. 8. anno 633. Demas desto, para que conste la autoridad deste Missal, y de la Misa de la Concepcion que en el ay, es razon que todos sepan como á sido aprobado por dos Romanos Pontifices. La primera vez por Iuan X. año de 918. segun dize Baronio. Mariana lib. 7. cap. vltimo, y Ambr. de Morales lib. 15. cap. 47. refiriendo el libro antiguo de Concilios, que está en San Lorenzo el Real, escrito mas à de seiscientos años. Segunda vez aprobò el dicho Missal Alexandro II. año de 1064. y aun entònces se hizo la aprobacion con mas solemnidad, porque fueron de España tres Obispos al efeto; los quales presentaron su Missal en vn Concilio en Mantua, donde el Sumo Pontifice se halló: alli fue examinado de nuevo, y aprobado, y dado por Catolico, como lo dizen Baronio en el año citado. Mariana lib. 9. c. 5. Morales lib. 12. c. 19. tom.

dolo del dicho manuscrito del Escorial. Y con ser tan grande la autoridad que con las aprobaciones de vn Concilio, y dos Pontifices ganó nuestro Missal Isidoriano, fuera de la que el se tenia; auctoreció mas con el insigne milagro, que sucedio a vista de toda España. Hazianse apretadas diligencias por parte del Pontifice Gregorio VII. para que España dexasse sus Oficios de San Isidro, y se acomodasse al Romano; como consta de las cartas del dicho Pontifice libro 1. epist. 63. 64. 83. y lo nota Baronio año 1074. y año 1081. Resistian Clero, Nobleza, y Milicia. Estauan por el Pontifice su Legado, nuestro Primado, y los Reyes: y como con todo esso el Reyno defendiessen su Oficio antiguo; acordaron que se echassen los dos Missales en el fuego, y que el que saliesse libre fuesse recibido. Encendiofe vna hoguera en vna plaça, fueron echados los dos Missales; y dexado lo que cuenta el Arçobispo don Rodrigo libro 6. capit. 26. del Missal Frances, que assi llama al que se pretendia introducir; en conclusion el de San Isidro salio libre del fuego, y saltó sin lesion de las llamas, a vista de toda España, que alabò a Dios por tan gran marauilla. *Profilyr (dize don Rodrigo) super omnes flammam incendij, cunctis videntibus, & Dominum laudantibus, liber Officij Toletani illesus omnino, à combustione incendij alienus.* Esto passó assi; no en tiempo de Gregorio VII. como escriuió Baronio; sino en tiempo de su suceffor Urbano II. havrá quinientos y ochenta años, segun el Arçobispo don Rodrigo; a quien no refieren fielmente Mariana libro 9. cap. 18. Lease a Zurita año mil y ochenta y cinco. No deroga a la autoridad deste Missal calificada con tantas pruevas, auerse con todo esso introduzido entonces el Romano; pues juntamente quedò el de S. Isidro para ciertas Yglesias, como oy se guarda en algunas de Toledo.

¶ Lo tercero, quanto a la entereza del dicho Missal, sigue se ver, si es assi, que dura como San Isidro lo ordenó. Afirmalo Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 19. notando, que aunque es verdad que por discurso de tiempo se le añadieron algunas cosas (como tambien dize Mariana) pero que al fin vino a quedar, y permanece oy en su pureza, como San Isidro lo hizo. Con todo aduierto, para que nadie se engañe, que aunque en el Calendario puesto al principio

capio del dicho Missal se leen Santos muchos mas modernos que San Isidro; pero yo e examinado vno por vno la antigüedad que tienen, y hallo, que los que tienen alli oficio proprio, son mucho mas antiguos, que San Isidro, y assi se lo pudo dar el Santo. Mas los nuevos no tienen alli oficio proprio, como era fuerça que no lo tuuiesen, siendo todo el de San Isidro. Añadieronse pues los dichos Santos en impresion nueva, que hizo el Arçobispo don Francisco Ximenez, para que se le dixesse Missa dellos en sus dias, tomandola del Comun del mismo Missal. Y es buen argumento el estilo, que en todo el Missal, y en cada parte es vno mismo, grauisimo, y deuotissimo, que todo muestra ser vn mismo el Autor, y este antiguo. Vease el Maestro Eugenio de Robles en su Suma del Oficio Mozarabe, folio 19.

Item aduerto, q en el Canon de la Missa, y en la Lefania del Sabado Santo se hallan nōbres de Santos tãbien mas nuevos que San Isidro, y aun el mismo nōbre del santo Doctor. Pero esto no lo estrañará quien sabe de Liturgias antiguas; porq auendo regla en ellas, q en tal, o tal parte se nōbren algunos Santos, y uan los Prelados añadiendo los mas insignes, o a quien en tal Yglesia se deuia particular deuocion. Assi lo notó Pedro Opmeer en su Affercion Historica de Officio Missæ, tratando de la memoria de los Martires: *Norunt Historiæ Candidati, Ecclesiam, Martyres, ac Sanctos Episcopos in sacrorum Diptychorum, seu Tabularum Cathalogum post mortem retulisse; quorum nomina recitarentur, atq; Liturgijs inferrentur. Quò ignorantēs, vel potius dissimulantes nostri aduersarij, sacrum Canonem Missæ nouitatis arguunt, & apud imperitum vulgus, in quod impertum habent, impiè traducunt.* Dize, que es argumento ordinario de los hereges, para desacreditar con el pueblo la antigüedad de la Missa, dezir que en su Canon ay nombres de Martires muy modernos, y assi que no puede ser tan antiguo. Responde lo que nosotros: Que essa à sido costūbre de la Yglesia, y regla de sus Missales; q se vayan añadiendo los Santos que van succediendo; lo qual nunca derogò la antigüedad de la Missa. Prueua esto Opmeer cō autoridad de Attico Constantinopolitano, Cirilo Alexandrino, Theodoro, Historia Tripartita, y Nizephoro. Lo mismo aduirtio Claudio

Claudio de Sainctes en la Epist. al Lector, que está al fin de la Liturgia de San Iuan Chrysostomo. Assi, que no obstante estas menudencias, el Missal de San Ilidro está en su primera pureza, y entereza; y en el la Misa de la Limpia Concepcion, como el Santo lo dispuso todo aora mil años.

¶ De lo dicho se vee, quan fuera de camino iria Tritermio, si dixera, que la fiesta de la Concepcion auia sido instituyda por San Illesonso; pero no lo dize, aunque se lo atribuye Vaseo en la Chronica de España, año de Christo 655. Lo que dize Tritermio, es, que San Illesonso instituyó fiesta de la Virgen ocho dias antes de Natividad, que es la de la Expectacion del Parto. Verdad es que añade: *Quæ solemnitas iam obtinuit, vt per vniuersam fidelium Ecclesiam in honore purissimæ Conceptionis illius celebretur 6. Idum Decembris.* Dize, que aquella fiesta de la Expectacion se passó a ocho de Diziembre, y es la que a honra de la Limpia Concepcion se celebra por toda la Yglesia. En lo qual se engaña, y tambien Gregorio Giraldo Dialogo 5. de Historia Poëtarum, pues hasta oy duran ambas fiestas distintas. Y diga lo que dixere Tritermio en este punto: lo cierto es, que el anduuo muy deslumbrado, y no tuuo bastante noticia de San Illesonso, ni de sus cosas, pues lo puso antes de Lactancio Firmiano, auiendo florecido 350 años despues; y dize, que nuestra Señora le traxo del cielo vna Catedra; y no fue, sino que se sentó en la Catedral del Sato, y le traxo vna casulla. Veanse los Arçobispos de Toledo Cixila en la vida de San Illesonso, y don Rodrigo lib. 2. c. 22. Por quienes se corrigen ciertas lecciones que se leian en el rezado antiguo dia 2. de la Concepcion; y se veen en el Breuiario que imprimio don Egas Manrique Obispo de Cordoua, año 1489. son sin Autor, y el que las hizo sabia poco de las cosas de España.

Assi, que San Illesonso no inuentó, ni introduxo la fiesta de la Concepcion en España; si bien acrecentó mucho su deuocion, como veremos en el Discurso

tercero.

(2)

CAPITULO VI.

QUE DESPUES DE ALCADO EL
Missal de San Isidro, no se interrumpio en España
la tradicion antigua de la Limpia
Concepcion.

INtroduxose, como vimos, el Missal Romano, dexado España
no con poco sentimiéro el de S. Isidro; q̄ quiso Dios se alçasse
entôces cō tanta honra, y ganâcia, autorizado cō el milagro,
q̄ arriba queda contado. Para perpetua memoria del general senti
miento, con q̄ esta mudâça se hizo, cōsintiendo el Rey en ella a pe
sar del Reyno, queda hasta oy el comun refran, q̄ entonces con la
dicha ocasion se leuantó, como escriue dō Rodrigo arriba citado:
Allá van leyes, do quieren Reyes. Pero no obstante el nuevo Oficio
Eclesiastico, se quedó en su punto la deuociō y fiesta de la Limpia
Concepcion; la qual no tenia tan flacas rayzes, q̄ tan facilmente se
pudiesse caer: ni vuo razon alguna para q̄ se quitasse. Pues quando
en ninguna otra Prouincia se vsara celebrar fiesta de la Concepciō
(q̄ si se vsaua, como despues veremos) siendo fiesta de España, no
vuo titulo, porq̄ se pueda pensar q̄ entonces se quitó: mayormēte
quedandose como se quedaron otras fiestas, que hasta oy celebrā
en España, aunque se mudò el Oficio de S. Isidro. Y no ay duda, q̄
la de la Concepcion quedó entre ellas, no solo para las Yglesias de
Toledo, q̄ guardan el Missal antiguo de S. Isidro, sino en otras mu
chas Yglesias destos Reynos, y en las Religiones que en ellos se
an fundado; las quales todas mamaron con la buena leche la deu
cion a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Desta cōtinuacion de la dicha fiesta, despues de quitado el Ofi
cio de S. Isidro, da illustre testimonio la sagrada Ordē de Santiago.
Tuuo la Orden su principio por los años de Christo 820. à 830. co
mo lo prueua Rades en el cap. 1. de su Coronica, y mas copiosamē
te Mora tractatu de confirmat. Ordinis, lib. 1. c. 2. citando muchos

Fundamento primero de la Inmaculada

Autores; y así la da por comun opinion. Veaſe empero dō Mauro en el lib. 4 de la Historia de Santiago, desde el cap. 1. y en la carta dedicatoria al Rey N. Señor. Fue cōfirmada en ſu reformaciō año 1175. por Alexandro III. Y avrá 800. años, q̄ con inmemorial tradiciō ſe celebra en toda ella ſolēne fielta de la Concepciō con ſu oſtaua; continuando ſu loable coſtumbre, desde antes q̄ ſe quitafſe el Oficio Gotico de S. Iſidro, haſta oy. Halló deſta inmemorial antiguas ſeñales en el Connēto de Velés, cabeça de toda la Ordē. Ay alli vna Capilla con vna imagē antiquiſſima de la Concepciō; la pintura es el encuentro de S. Ioachim y Sāta Ana a la puerta del Oro; dibujo d̄ todos los pintores antiguos en eſte miſterio. Por lo qual parece q̄ la Capilla de la Limpia Cōcepciō, q̄ labró en ſus caſas Arcebiſpales en Toledo el Cardenal dō F. Frāciſco Ximenez, no es la primera, y mas antigua q̄ vno en Eſpaña; pues fue tantos años y ſiglos antes la de Velés, o Loyo. En eſta Capilla de Velés todos los dias por comunidad haze el Cōuēto eſpecial comemoraciō de la Limpia Cōcepciō de la Virgen, y eſto por coſtūbre inmemorial. Creeſe q̄ la imagē fue alli trayda del Monasterio de nueſtra Señora de Loyo, caſa antiquiſſima cerca de Orenſe; o en el Obiſpado de Lugo, como otros dizen; o junto a Puertomarin en Galizia, como eſcriue don Mauro teſtigo de viſta en la Historia de Santiago lib. 4. c. 5. primero fue de Canonigos Reglares de S. Auguſtin; los quales ſe vnieron, e incorporaron con la Orden de Santiago, quando fue confirmada. Deſampararon Canonigos y Caualleros el dicho Conuento de Loyo en tiempo de don Fernando el II. Rey de Leon, como lo dize dō Mauro lib. citado, cap. 7 y tãbiē en tiempo de ſu hijo don Alonſo el IX. Rey de Leon, año 1193. por ciertas barajas q̄ con aquellos Reyes tuuierō; paſſaronſe a la caſa de Velés, y entonces parece auer trasladado, cō el demas menaje, la dicha imagen antigua de la Concepciō. Hazeſe eſto mas cierto, porq̄ Velés era entōces recién tomado de Moros; y aſi ſeria fuer carraer los Caualleros de fuera el ornato de las Ygleſias, y conſiguiētemēte ſu antigua imagē. Como quiera q̄ ſea, ella es vna grāde antigualla, y q̄ representa bien la coſtante quociō a la Limpia Cōcepciō deſta nobiliſſima, y religioſiſſima Ordē. Todo lo qual
auiendo

auiendo sucedido año 1193. prueua claramente, que aũ despues de quitado el Missal de San Isidro, quedò en su punto la fiesta de la Limpia Concepcion.

¶ Aduierto aqui, q̃ ya esta pintura de la Limpia Concepcion cõ S. Ioachin y S. Ana abraçados no està en vso, y cõ razõ, porq̃ no se dè ocasiõ a los ignorãtes de q̃ pienscn, q̃ la Cõcepcion de la Virgen cõsistio en aql encuẽtro de sus santos padres a la puerta del Oro, y q̃ fue por obra del Espiritu santo. Contra la qual pintura escriuiò prudẽtemẽte Molano lib. de Picturis & imaginibus sacris, c. 73. citando a Oliuerio Mailardo. Y alaba el dibujo destos tiẽpos, en q̃ se pinta la Virgẽ cõ sus atributos, Huerto cerrado, Espejo, Sol, Luna, &c. Pero en fin en aqllos tiẽpos átiguos aq̃lla era la pinturacomũ, y cõ ella protestaua su deuociõ a este misterio la Ordẽ de Sãtiago.

¶ Con esto viene vna cõstitucion expressã, q̃ hallo entre las de la dicha Orden, en el titulo 20. dõde se trata de los Colegios, mãda *Que se cante cada dia la Salue a la tarde, con las oraciones acostũbradas, y la primera sea de la Cõcepciõ.* Que aunq̃ es verdad, q̃ la dicha regla es moderna, como lo es el Colegio de Santiago de Salamanca, para quiẽ se hizo; pero cõsta auerse hecho en conformidad de la costumbre de toda la Ordẽ, y de su general y antigua deuociõ a este misterio.

¶ CAPITULO VII.

PROSIGVE LA MISMA TRADICION, con autoridad del glorioso Sãto Domingo de Guzman.

Prueuase como el Santo Patriarca defendio la Limpia Concepcion, y con el su Religion a los principios.

TRas de la Orden de Sãtiago, se sigue en buena cuenta de años la sagrada Religiõ de Predicadores Dominicos, cuyo Patriarca glorioso S. Domingo de Guzmã, no se pue de dudar q̃ viuio y murio con la deuociõ de la Limpia Concepciõ de la Madre de Dios. Muestrase la certeza desto, lo primero, porq̃

Fundamento primero de la Inmaculada

hasta el tiempo en q̄ S. Domingo nacio, que fue año 1170. ni en cien años despues, q̄ corrieron hasta S. Thomas, no se auia oydo jamas en España la contraria opinion. Todo el Reyno, grandes y chicos, mamauan en la leche la piadosa religion deste misterio, y lo venerauan con vniuersal deuocion, como la recibieron de sus padres, y estos de sus mayores, desde que España supo q̄ cosa era Christianidad. Este es el primero, y fuerte argumento, para creer, q̄ S. Domingo no auia de ser singular en España, comenzando opinion contra la pura Cōcepcion, fuera de lo q̄ por tradiciō estaua recibido, y asentado en toda nuestra Yglesia, como doctrina de Santiago, y de sus discipulos: y fuera de la vniuersal costūbre de los Oficios Diuinos, con que esta fiesta generalmente se celebraua. Y no ay duda ninguna, que si solo Santo Domingo se vuiera querido oponer a toda España, Reyes, Prelados, Clero, Nobleza, y nacion toda, queriendo enseñar lo contrario, vuiera hecho el caso mucho ruydo en nuestras historias, de lo qual no se halla rastro.

¶ Lo segūdo, para creer cierto q̄ el Santo siguió la opiniō de toda la Yglesia de España, es fuerte argumento ver, q̄ toda su casa de Guzmā la seguia. Para hazer cōcepto desta razō, es menester suponer, q̄ la Orden de Santiago fue confirmada año 1175. por Alexandro III. no mas de quatro años despues q̄ S. Domingo nació. Así, q̄ quando el se criaua, florecia la dicha Ordē con el primer feruor de su reformaciō; y la nobleza de España no traía la Cruz de Sātiago al pecho por sola ostētaciō de nobleza, sino por insignia de piedad y zelo de religiō, q̄ en aquellos primeros reformadores ardia. A bueltas desta, resplādecia en aquella sagrada Ordē la deuocion a la Limpia Concepcion, q̄ professó siēpre de sus principios, como arriba diximos. En los quales hallamos toda la casa de Guzman muy hija de la sagrada Orden de Sātiago, y muy afecta a sus cosas. Antes de probarlo, supōgo cō Ambrosio de Morales, en el discurso del linage de S. Domingo, q̄ esta noble casa entōnces no se auia estendido, ni enramado con otras de España mas q̄ con la de Aça, de quiē despues diremos. Esto supuesto, quādo S. Domingo era de 28. años, año 1198. dō Garcia Perez hijo de dō Pedro Muñiz (Morales dize q̄ *Muñiz*, es proprio de la casa de Guzmā, y lo mismo q̄ *Nuñez*, apellido

(apellido patronimico de la casa de Guzman) era Comendador de Vclés, y mayor de Castilla, y treze de la Ordē, como lo dize Rades en su Coronica, de quien me aprouecharé en lo siguiente. Item, año 1236. don Iuan Muñiz era Comendador de Estremera, y treze. Año 1242. don Iuan Muñiz Comendador mayor en Leon, y treze. Año 1258. que fue treinta y siete años no mas despues de la muerte de Santo Domingo, hallamos que Fernan Garcia hijo de Garci Fernandez, y doña Emilia su muger hija de don Ruy Manrique, Familiares de la Orden de Santiago, vendieron al Maestre dō Pelay Perez para ella los lugares de Caleruega (que en la escritura de venta se llaman, tierra de Santo Domingo) Tordemar, y otros. De suerte, que aun la patria del Santo, y patrimonio de su casa entrò aqui en la Orden de Santiago. Item año 1273. dō Pedro Nuñez de Guzman era Comendador de Leon, y treze de la Orden, que parece a algunos ser hijo bastardo de don Alonso Perez el del Cuchillo. Despues año 1280. el mismo don Pedro Nuñez, o Muñiz (q̄ todo es vno, como dize Rades) fue Maestre dezi ocheno de la Orden de Santiago. Esto todo es por partes de padre. Pues no tuuo menos en la misma Religion, en aquellos santos principios por partes de madre. Año 1212. en vida de Santo Domingo, don Garci Gomez de Aça era Comendador de las casas de Maqueda. El mismo año don Ordon Garces de Aça Comendador del Hospital de Cuenca, y treze, dio a la misma Ordē el termino redōdo de Adrada cerca de la villa de Aça. Item el mismo año era Maestre de Santiago don Rodrigo Garces hijo de don Garcia Garces de Aça señor de Montejo, y nieto de don Garcia que murio en la batalla de Velez con el Infante don Sancho. Este Maestre tuuo entre otros hijos a Gomez Ruiz cauallero de la misma Orden, y a doña Leonor Ruiz monja tambien de Santiago en Santa Eufemia de Cogollos. Item año 1239. don Garci Garces era Comēdador de Montaluan, y treze de la dicha Orden. No quiero cansarme mas, ni cansar al lector, baste lo dicho, para entender que siendo toda la casa de Santo Domingo por partes de padre y madre, tanto de la Orden de Santiago, quando ella estuuo mas florida en santidad y deuocion, y viendo que los mas caualleros de ambas casas, no solo eran

Fundamento primero de la Inmaculada

religiosos, sino que dauan sus patrimonios a la misma Orden; professando ella con tan particular deuocion el misterio de la Limpia Concepcion, como arriba vimos; seria muy ageno de toda razon pensar, que solo S^{to} Domingo mamò otra leche entre los suyos, y que solo el desdixo de lo que toda la casa de sus padres tenia.

¶ Lo tercero, se prueua lo mismo, porque santo Domingo fue Canonigo reglar de S. Augustin, y los Canonigos de S. Augustin tenian este punto de la Limpia Concepcion, como se vee en los de Loyo, que diximos en el capitulo passado, y como se puede ver en el Calendario de Fray Geronimo de Villautis, de la orden de Canonigos regulares de S. Augustin, al qual llamò racional. Pues si su orden de S. Augustin tenia esta fiesta, y la celebraua: con q^u fundamento diremos, que S. Domingo fue singular en este punto tan substancial; siendo assi que la singularidad en las religiones, aù en cosas mas menudas, es muy condenada?

¶ Lo quarto, se apretará mas esto cò el expreso testimonio de Santo Domingo en fauor de la Limpia Concepcion. Este es aquella celebre sentençia sacada del librito de oro, q^u el santo Patriarca compuso de Sacramento Corporis Christi; y sacòla de S^{to} Andres Apostol, q^u dixolo mismo, como escriue la Yglesia de Achaia, que citamos en el cap. 4. *Sicut primus Adam*, dize S. Domingo, *Fuit ex terra virgine, & nunquam maledicta formatus; ita decuit in secundo Adam fieri, idest, Christo, cuius terra, idest, Mater virgo, nunquam fuit maledicta*. Dize, que como Adan fue formado de tierra virgen, y no maldita: assi la tierra de que fue formado Christo segundo Adan, que fue su Madre Santissima, nunca fue maldita.

¶ Dize a esto Fray Tomás Maluenda libro de Paradiso cap. 60. que este trado no es de santo Domingo; porq^{ue} ni Vincencio, ni San Antonino, ni Theodorico de Apoldia, ni otros Autores de su orden hazen mencion de tal libro de Santo Domingo. Vn Fray Domingo Pantaleò, q^u florecio año de mil y docientos y sesenta y dos despues de santo Domingo quarenta y vn años, deuio de ser (dize Maluenda) el Autor de aquel tratado: porque Diego de Susato en la Corónica de la orden de Predicadores, y Antonio Senense en la Biblioteca de varones ilustres de la misma Orden, dizen,

Dizen, que el dicho fray Domingo Pantaleon escriuio vn tratado de Corpore Christi.

¶ Marauillosa seguridad es la del Padre Maluenda! Que nos quiera hazer encreyentes, que ni Vincencio, ni Apoldia, ni S. Antonino hazen mencion del libro de Santo Domingo! Vincencio Obispo Beluoacense en su Espejo historial lib. 29. pone este titulo al cap. 96. en que trata de Santo Domingo su fundador: *Qualiter eius libellus ignem ter exiuit illesus*. Y luego cuenta el milagro, con que fue confirmada la doctrina del dicho libro. Y aduiertase, que Vincencio murió año de 1256. no mas de treinta y cinco despues de Santo Domingo; y assi fabria muy bien el caso. Theodorico de Apoldia (cuyos libros de la vida de Santo Domingo corrigio Surio, y los sacò en el tomo 4.) en el lib. 1. pone al capitulo 6. este titulo; *De prædicatione eius aduersus hereticos, & de libello ab igne nihil laeso*. Y luego cuenta el milagro del dicho libro, que abaxo diremos. San Antonino en la 3. part. titulo 19. capit. 1. §. 4. dize estas palabras: *Libellus verò serui Dei Dominici non solum ab igne non leditur, verum ab igne foris, prosiliit in longinquum. Secundoq; iniectus, ac reuoluto equè prodit incòmbustus. Vnde canit Ecclesia: ter in ignem libellus traditus, ter exiuit illesus penitus*. No puede dezirse mas claro. Ni es de perder que acota San Antonino con la autoridad de la Yglesia, y dize, que canta deste libro: *Tres vezes fue el librito echado en el fuego, y todas tres vezes salio libre*. Y no es menester reboluer muchas historias, para aueriguar donde canta la Yglesia esto, que en vn Breuiario que yo tengo aqui deste nuestro Colegio, impresso año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue, está vn responso, q es el de la leccion tercera de la fiesta de Santo Domingo, que dize assi: *Verbum vite dum palam promittitur, surgunt hostes; liber confribitur favens; omnis sic error vincitur, fides extollitur. Ter in flammis libellus traditus, ter exiuit illesus*. Está el Breuiario impresso en Venecia, con vna carta dedicatoria al Rey Don Fernando el Catolico.

¶ Estos son los tres Autores que niega Maluenda auer hecho mencion del libro de Santo Domingo, afirmando ellos tan expressamente. Añadiré otros seis, y los dos de su misma Orden, q

contestan con los dichos en fe del libro de Santo Domingo. El primero, es Iacobo Obispo Genuense de la misma Orden, libro de legendis sanctorum cap. 108. y cita el libro de los hechos del Conde de Montforte, que deue de ser Simon a buena cuenta de años. Vease a Zurita en el de 1213. el mismo libro de Santo Domingo, reconoce Iuan Garçon Bononienfe en la vida de Santo Domingo, como se puede ver en las historias de Lipomano de vitis sanctorum parte segunda, y escribe del el mismo milagro, que los demas. Lo mismo escribe para que lo puedan leer en Romance, Fray Hernando del Castillo, con su mucha elegancia en su historia lib. 1. cap. 8. Item, Pedro Obispo Equilino lib. 7. Catalogi sanctorum cap. 22. Perbalto lib. 4. stellarum part. 1. articulo ultimo, y otros. Afisi, que no se puede negar, que Santo Domingo escriuió aquel libro. Y no quita esto, que Fray Domingo Pantaleon escriuiera despues otro, que bien acontece escreuir muchos Autores de vn mismo intento.

Conuécido de la verdad el Padre Fray Gabriel Barelete de la misma Orden de Santo Domingo, en vn sermón de Conceptione Beatae Mariae, admite el dicho libro de su Santo Patriarca; pero dice, que no consta lo que contenia, y que no vuo ocasión, para que Santo Domingo pusiese en el aquella sententia en fauor de la Concepción; pues arguia el santo contra los hereges Albigenfes, y nunca fue heregia dezir, que la Virgen fue Concebida en pecado Original; y en conelusion, que allá en su Orden no estan recebidas estas cosas.

Fuerça será que le mostremos al P. Barelete, lo q el libro de S. Domingo trataba, y la ocasión q tuuo, para escreuir en el la dicha sentēcia en fauor de la limpieza de la Madre de Dios. Y visto lo vno, y lo otro, no podra el dicho Barelete tener escusa para no admitir la sentēcia de su Padre el glorioso S. Domingo. Ante todas cosas es menester estar en el caso de la heregia de los Albigenfes; los quales entre otras deziā (como escribe Guillelmo Nāgiaco) q Christo Señor nuestro, no estare en el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, y que su Madre la Virgen Santa ~~María~~ fue vna mala muger publica: (horrenda blasfemia!) Pues ahora si S. Domingo auia

de conuencer estos hereges, como lo hizo de palabra, y por escrito en el libro, que todos los Autores citados reconocen; necesario era, que el libro tratase de ambas cosas; assi de la verdad del Sacramento, como de la Limpieza de la Madre de Dios. Y para conuencerlos, facil cosa era traer muchos lugares del nuevo Testamento, con que se prueua la presençia de Christo Señor nuestro en la Eucharistia. Pero para prouar la limpieza de la Virgen, aunque ay tantos testigos, no era facil hallar tanto desto en el Testamento nuevo; y del viejo no le valia a Santo Domingo citar texto alguno, porque no lo admitian los dichos hereges, como dize Baronio anno Christi 1176. solamente recibian del Testamento viejo los lugares que citan Christo, y sus Apostoles. Pues como Santo Domingo no pudo citar lugar del Testamento viejo de Isaías, y demas Profetas; buscó algun texto citado por los Apostoles; y halló vn testimonio de San Andres, con que tan claramente se prueua la limpieza de la Madre de Dios, comparada a la tierra nunca maldita, de que fue formado el primer Adan: valiose pues de la sentençia del santo Apostol, arriba referida, contra los hereges, q̃ negauan la limpieza de la Virgen. Assi, que muy a proposito le vino para su intento contra los Albigenes, dezir lo que dixo en fauor de la limpieza de la Madre de Dios, tan grande, que no solo en su vida no auia tenido manchas de pecados, como ellos dezian; pero ni aun en su Concepcion, que nosotros defendemos. Porque la sentençia de San Andres, citada por Santo Domingo, prueua lo vno, y lo otro.

¶ El milagro, con que esta doctrina del libro de Santo Domingo fue confirmada, es el que se sigue, y refierelo los Autores arriba alegados. Predicaua, y disputaua contra los Albigenes Santo Domingo tan valerosamente, que viendo se los hereges alcançados de cuenta, instaron que se pusiesse el negocio a prueua de milagro. Admitio Santo Domingo cō los Catolicos el partido, hizo se oracion sobre el caso, y señalado dia, y puestos juezes, concurrió toda la ciudad de Mompeller al espectáculo. Traxeronse varios tratados que los Catolicos ~~eran~~ compusieron, entre todos los quales fue escogido el de Santo Domingo, assi por su doctrina, como por

la santidad del Autor, que lo entregò alegremente lleno de confianza en Dios. Echaronse el libro de los hereges, y el de Santo Domingo en el fuego: quemòse aquel al punto; mas el del Santo Patriarca volò tres vezes del fuego, sin recibir daño alguno, y se puso sobre vna viga; la qual para perpetua memoria del milagro, dize fray Hernando del Castillo, que se vee hasta oy en Mompeller. Quedaron los Catolicos confirmados, y los hereges parte confusos, parte conuertidos a nuestra santa Fè. El hecho fue muy notorio en aquel siglo, y tan celebrado, q̃ hasta en la losa del sepulcro de S. Domingo se auia esculpido, como refiere Perbalto.

¶ No puedo dexar de lamentar aqui la perdida de aquel librito de oro de Santo Domingo (si es assi, que totalmente está perdido) Digno era cierto de que se vuiera guardado en el mismo Sagrario con el santissimo Sacramento; como el de la Ley con el mannà en el Arca del Testamento. Pero ya que no parece, gracias a Dios, que pudimos guarecer memorias tan autenticas, cõfirmadas con Autores tan graues, y tan antiguos. De los quales, y de otros lo tomaron los mas modernos, y no menos graues, y veridicos, que citan el dicho librito de Sacramento Corporis Christi, y la sentencia de Santo Domingo en fauor de la Limpia Concepciõ; la qual a bueltas de la verdad del Sacramento, fue autorizada con tan gran milagro. Y notese, aunq̃ de passo, que no es nueuo juntar la deuocion del santissimo Sacramento con la de la Limpia Concepciõ; pues la vso cõ tan buẽ suceso el glorioso Sãto Domingo.

¶ Los Autores que citan la dicha sentẽcia por la Limpia Concepcion, atribuyendola al santo Patriarca, son muchos, Perbalto en el lugar alegado, Canisio. lib. 1. c. 7. Coccio. li. 3. Thesaur. a. 1. Salmerõ. ad Rom. 5. disp. 52. Galatino. lib. 7. c. 5. Cucaro. in Elucid. Helmesio. ferm. 7. de Concept. Bustos. ferm. 5. Suarez. 3. par. q. 27. disp. 3. sect. 5. Vazquez. disp. 117. Hilareto ferm. de Concept. y el Breuiario Hispalense antiguo, impresso año 1563. y otros.

¶ Assi, que el glorioso Patriarca Santo Domingo ciertamente tuvo, y defendiò la opinion de la purissima Concepcion de la Madre de Dios sin pecado original. Siendo enõa, como queda probado; siguese en buena razon, q̃ sus hijos, la sagrada Religiõ de Predicadores

dicadores Dominicos, siguió en sus principios la misma sentencia, conformandose con su buen Padre. Que ni fuera razon, ni se puede creer, que se hizieron a banda, y lo dexaron solo; y mas siendo Religion recién nacida entonces en España, donde la tradicion Apostolica deste misterio estuuo siempre tan en su punto.

¶ Y aunque bastaua esta primera razon, de que tales hijos auian de seguir la doctrina de tal padre, mientras no se perdio la memoria della. Pero juntémos a esta otras razones que lo persuaden. Sea la segunda, que el Padre fray Iuan de Palencia de la misma Orden, en el Martirologio, que por orden del Generalissimo ordenò para toda ella, puso la Concepciõ por fiesta de la Religiõ de S. Domingo. Y dize el dicho fray Iuã de Palencia en su Proemio, q̃ siguió en su Martirologio, y lo corrigio por otro mucho mas antiguo, escrito año 1254 no mas de 33. años despues de S. Domingo. Así q̃ parece auer sido esta fiesta de la Ordē en aq̃llos dichosos principios.

¶ La tercera razon se toma de la autoridad del catorzeno General de la misma Orden, el doctissimo Maestro Heruéo Natal, que florecio poco mas de cinquenta años despues de São Domingo, pues murio a los ciento de la muerte del Santo. En los Comentarios pues que escriuió sobre S. Pablo en el lugar de la 2. ad Cor. c. 5. 14. *Ergo omnes mortui sunt*, dize Heruéo: *Omnes itaq; mortui sunt in peccatis, nemine excepto (dempta Matre Dei) siue originalibus, siue voluntate additis.* Todos (dize) murieron muerte de pecado original, o voluntario, sin sacar ninguno, fuera de la Madre de Dios. Pues el Generalissimo de toda la Orden, doctissimo varon, dio entonces tan claro testimonio de la Limpia Concepcion, señal es, que aun no auia prescripto en la Orden la opinion contraria, que no auia muchos años se començò. Añado, que el titulo antiguo y verdadero del libro de Heruéo, era este, como dize el Padre Antonio Possuino in Apparatu sacro, tratando del libro de Heruéo: *Antiqua ante, & vera operis huius inscriptio hæc erat. Interpretatio literarum Doctoris gentium, quam Herueus à maioribus, vel ab ipso Deo sumens composuit.* Dize, que recibio su declaracion de Dios, o de los antiguos sus mayores. Si por mayores entiende los primeros Padres de su Ordē, tenemos el intento; y si entiende de mas desto, los Padres de la Yglesia, como

como parece, tanto que mejor. Pues nós da, que no solamente sus mayores, Santo Domingo, y primeros Padres de su Religión; sino tambien los mas antiguos de la Yglesia tuuieron lo mismo.

¶ CAPITULO VIII.

PROSIGVE LA MISMA MATERIA DE nuestra tradicion antigua deste misterio. Tratafe particularmente del fauor que esta fiesta à tenido en los señores Reyes de España, antes y despues que la opinion contraria entrasse en estos Reynos.

DEsde que la opinion contraria assomó de Francia (donde trauo su origen) por los montes Pirineos, la mirò España de mala guisa: Reyes, Nobleza, Prelados, Yglesias, Religiones, todo el Reyno se puso al passo para estornarselo; y despues á hecho el esfuerço que diremos, para que no hiziesse asentos, ni tomasse possession en nuestra España, como nūca la à tomado. Auian heredado nuestros Reyes la deuocion antigua a la Limpia Concepcion, de aquellos sus nobles mayores, que todos la tuuieron, como lo dize el señor Rey don Iuan en su Priuilegio, cuyas palabras despues citaremos. De vn Sisenando, que reynò por los años 633. el qual dio calor al Concilio quarto Toledano, para la reformation del Oficio Diuino, quando se cometio a San Isidro, y el Santo Doctor ordenó el deuotissimo rezado de la Limpia Concepcion. Encomienda el Concilio la deuociõ del Rey en el capitulo vltimo, por estas palabras: *Cuius deuotio nos ad hoc decretum saluiferum euocauit.* Y despues: *Definitis itaq; his, quæ superius comprehensa sunt, annuente religiosissimo Principe.* Dize, que se cõformó el religiosissimo Rey con el parecer de los Prelados, en la reformation de los Oficios Diuinos; entre los quales està el de la Limpia Concepcion.

¶ Tras Sisenando despues de Cintila, y Tulga, succedio Cinda-
fuyndo, de quien dize el Arçobispo dō Rodrigo lib. 2. cap. 21. *Insti-
tuta B. Isidori firmiter obseruari fecit.* Que hizo se guardasse firmemē-
te lo establecido por San Isidro, que no es otra cosa, sino su oficio
Eclesiastico, y en el lo de la Limpia Concepcion.

¶ Veynte años despues reynaua el famoso Bamba, quando se
celebró el Concilio Toledano vndecimo, año 675. en el qual cap. 3.
se confirma lo decretado en el 4. Toledano, cerca del oficio Diui-
no, obligando a seguir el reformado de San Isidro, tambien a los
Munges, que aun deuián de conseruar sus particulares rezados.
Tuvo en esto el Rey Bamba muy gran parte, como dize el Con-
cilio en el cap. 6. *Cuius ordine collecti, cuius etiā studio aggregati sumus,
qui Ecclesiasticæ discipline his nostris sæculis nouus reparator occurrit.* As-
si, que con la asistencia, y fauor del Rey se acabó de assentar en to-
do el Reyno de España, el Breuiario, y Missal de S. Isidro, y en ellos
la fiesta de la Limpia Concepcion; que antes se celebraua por otro
rezado, como arriba probamos.

¶ Corrio esto de sta suerte, celebrando siempre nuestros Rey, y
Reyno fiesta de la Limpia Concepcion, hasta que aora 380. año
se alçó el oficio de san Isidro, y hasta que aora poco mas de 300. a-
portò acá la opinion contraria. Y para que se vea, que ni lo vno, ni
lo otro fue parte para enfriar en nuestros Reyes, y Reyno la de-
uocion antigua deste misterio; yremos aora a cada siglo cōsultado
nuestros Reyes sobre el caso: y siēpre los hallaremos los mismos;
dando ellos, y el Reyno notables muestras de la constancia en su
antigua tradicion.

¶ El Rey don Iayme el Conquistador, que reynó como ciento
y ochenta años despues de alçado el oficio Gothico, preuino, ara-
jando con diuina prouidencia por aquella parte de Aragon al pas-
so de Francia, para que no se entrasse de rendon la opinion contra-
ria, quando viniessē. Hizo esto aquel gran Rey, dando principio a
la sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced año 1218. La
qual Orden Real desde que se fundò à celebrado, y celebra fiesta
con octaua de la Limpia Concepcion de su Patrona la Virgen Sā-
tissima. Consta esto del Calendario de la misma Orden, y dizelo el

Fundamento primero de la Inmaculada

Padre Presentado Fr. Siluestre de Saauedra, en la dedicatoria a los discursos de Concepcion. No se puede negar, que la diuina prouidencia, que dispone las cosas con suauidad, y fortaleza, despertò al Rey don Iayme para que fundasse la dicha Religion (como refiere el Padre Iuan de Mariana lib. 12. cap. 8. y Guimeran en la Historia de nuestra Señora de la Merced. 1. par. cap. 7. y cap. 8.) Y para que la fundasse en tal ocasion, y la ennobleciesse con el escudo de sus armas Reales, para que assi en su nombre, y de la casa Real, y Reyno todo siruiesse a la Reyna del mundo, y venerasse la limpieza de su Santissima Concepcion. Assi, que fue esta vna celestial preuencion contra la opuesta opinion, que començò poco despues a fraguarse en Francia, y al fin ossò entrar en España acabo de 56. años, que corrieron hasta la muerte de Santo Tomàs, que fue año 1274.

¶ Començò a querer cundir la opinion contraria con la autoridad, que de Francia traia, passaporte con que le pareciò hallar buena acogida en España. Pero sucediole muy al reués; porque no mucho despues entrò en el Reyno de Aragon el Rey don Iuã el Primero año 1388. el qual hizo vna insigne ley en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y contra los seguidores de la opinion contraria. Este es el Priuilegio, que oy leemos, impresso en Valencia aora cien años, sacado del libro de los Priuilegios de aquel Reyno. Hizose este el año 1394. y es vna grauissima oracion del señor Rey don Iuan en defensa de la Limpia Concepcion; tal que nos quita el desseo de ver otra, que antiguamente hizo en el Oriente el Emperador Leò el Filosofo, sobre el mismo intento, como diremos despues. Dize entre otras cosas alli el Rey: *Huius itaq; Beatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis colimus puro corde mysterium, & eius festiuitatem solemnem, quam Regia Domus nostra quolibet anno deuota exultatione concelebrat, & perinde perpetuam nostri Prædecessores illustres memorie recolenda. Celebramos, dize, La bienauenturada Concepcion de la Virgen purissima, como nuestra Real casa cada año la celebra, y nuestros ilustres mayores dignos de memoria la celebraren. Dize, que era fiesta propria de la casa Real de España, guardada siempre de los Reyes antiguos sus progenitores. En lo qual dize mu-*

cho; porque no señala termino, desde el qual sus antepassados celebraron la fiesta dicha, y assi hazela inmemorial en la casa Real, y corre lanças parejas con la antiquissima tradicion de todo el Reyno, desde los Apostoles. Y mas abaxo dá testimonio otra vez, de la misma antigüedad desta fiesta en España: *Deuotionem iam dudum conceptam in cordibus suis de tam sacratissima & Virginis gloriosa Conceptione adaugeant.* Luego haze mencion de yna insigne Cofradia, que el mismo Rey fundó con titulo de la Limpia Concepcion: *Et nos vtiq; dedicauimus Confratriam.* Que a trueque de que la antigua tradiciõ, y deuocion perpetua a este misterio se continuasse, y conseruasse en sus Reynos, no an dudado nuestros Reyes ermanarse con sus vassallos en seruicio de la Limpia Concepcion de la Reyna del mundo, de lo qual otra vez daremos abaxo illustre testimonio. Son finalmente muy notables las palabras con que el piadoso Rey pone silencio a la opinion contraria: *Taceant vociferatores inutiles, disputatores stolidi erubescant de tam praeclara immaculata, & pura Conceptione Virginis violenta producere argumenta.* Rezas palabras para decir las vn particular, pero siendo del Rey, no ay sino respetallas, y obedecellas.

¶ El señor Rey dñ Iuan el Segundo de Aragon, facó otra ley semejante a la dicha, año 1451. como se vee en la Recopilaciõ de las Cõstituciones de Cataluña vol. 1. lib. 1. tit. 11. y añade, q los demas Reyes Predecesores hizieron sobre el mismo misterio fiesta de la Cõceptiõ leyes, y Prematicas Reales: Signiẽdo, dize, Las pisadas de los muy illustres, y serenissimos Principes de venerable memoria, el señor Rey don Iuã, y el señor Rey dñ Martin, y el vitoriosissimo señor Rey dñ Alfõso, y la muy illustre señora doña Maria su cõsorte, y entõces lugarteniente del dicho señor, q oy biẽ auerada damẽte reyna; cada vno de las quales en diuersos tiẽpos hizierõ sus Prematicas, y establecimietos, y muchas lozbles ordenaças, en aumento del honor, y reuerẽcia de la gloriosa Virgẽ nuestra señora santa Maria, y de su santa, y purissima Cõceptiõ, &c. Ni se cõtentò cõ vna, q otro Fuero hizo en defensa de la misma tradicion deste misterio el proprio Rey dñ Iuã el II. en Calatayud año 1461. como se vé en el libro intitulado: *Trophea regni Aragonũ.* li. 3. A ambas leyes aludio Marineo Siculo l. 12. de Reb. Hispan. dõde tratado del dicho Rey D. Iuã el II. dize;

Fundamento primero de la Inmaculada

Festum quoq; de Beata Maria Virginis Conceptione, sicut & alia eius festa celebrari summa cum veneratione praecepit; & nequis Virginem in peccato originali fuisse conceptam, neque publicè, neque priuatim dicere auderet.

¶ Muy pocos años despues, sucedio el muy Catolico Rey Don Fernando, de cuya deuocion a la Limpia Concepcion tenemos claros testimonios. Estando sobre Granada los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Ysabel, fundaron vna insigne Cofradia de la Limpia Concepcion, queriendo los mismos Reyes ser primeros hermanos mayores, como consta del libro de la Cofradia, que oy dura en el conuento de San Francisco de Granada. Haze con esto lo que cuenta Bernardino de Bustos serm. 9. de Concept. par. 3. Dize, que estando los Reyes en el dicho cerco de Granada con gran desseo de tomar la ciudad, acudieron finalmente a la Virgen santissima, y le hizieron voto, que si se la entregaua, le dedicarian a honra de su Limpia Concepcion el primer templo de la ciudad. Dioles la Virgen gloriosa victoria, y los Reyes cumplieron su voto: y desde entonces dura en la dicha ciudad la deuocion a este misterio, y aquella Yglesia Catedral tiene en su Oficio fiesta con octaua de la Limpia Concepcion.

¶ A la misma autoridad Real pertenece, que por este mismo tiempo, quando cō las armas Españolas passó el Euangelio al Nuevo mundo, passó con el la noticia del misterio y fiesta de la Limpia Concepcion: y assi Christoual Colon en la carta de las Islas nuevamente descubiertas en el mar de las Indias, que està tom. 2. Hispanie illustratæ, dize, que de las Islas que tomó por los Reyes Catolicos, a la primera llamó San Salvador, y a la segunda Santa Maria de la Concepcion; a la tercera Fernandina, por el Rey Don Fernando, y a la quarta Ysabela por la Reyna Doña Ysabel. Prefiriendo en dignidad, y lugar, como era razon, a Dios, y a su Madre, concebida sin pecado original. Lo mismo passó en nueva España, donde ay otra ciudad de la Concepcion. Ambas daràn perpetuo testimonio de la deuocion de los Reyes Catolicos, por cuya autoridad se hizieron estas cosas, y del afecto piadoso de los Españoles a la Limpia Concepcion; pues quisieron estrenar la gloria de aque-
descubri-

descubrimiento, y la grandeza del nuevo Imperio, con el antiguo reconocimiento, que España siempre ha tenido a este misterio de la Virgen. Para que como es verdad, que con la Fè entró en España la veneracion de la Limpia Concepcion; assi se diga siempre en tiempos futuros, que con el Euangelio plantaron los Españoles en el Nuevo mundo la misma deuocion al dicho misterio. No soy yo el primero que aduerto esto, que Tomas Bozio lo auia ya aduertido en el cap. 9. del libro 9. de signis Ecclesiæ.

CAPITULO IX.

DE VNA PROVISION DEL EMPERADOR Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion de nuestra Señora, y de su Real Cofradia, de que su Magestad Cesarea fue Patron y Cofrade. Con vna breue declaracion de la dicha Prouision Imperial.

EN la libreria nuestra del Colegio de San Ermenegildo de Seuilla, me hallé a caso vn libro viejo, en el qual está vna Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion, y de su Cofradia Real, y el titulo del libro dize assi.

Esta es la Regla y Constituciones de los Cofrades de la purissima Concepcion de la Madre de Dios, y los Miraglos que hizo, para mostrar, como quiere que todos los fieles de Christo celebren su fiesta; la qual cae a ocho dias del mes de Diziembre. Y es para remedio de los pobres naturales del pueblo, e para dotar donzellas de buena fama. La qual está aprobada por el Sumo Pontífice, y con fauor de sus sacras y Catolicas Magestades Este es el titulo de la Regla, la qual tiene treinta y quatro capitulos, todos muy bien acordados, como se verá en la declaracion breue, que luego pondremos. Veamos antes la clausula primera de la

Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, a que se remite el titulo del libro, y està al principio del impressa cō otras quatro tocantes al buen gouierno de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion.

CLAVSVLA DE VNA PROVISION DEL
Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor
de la Limpia Concepcion de la Ma-
dre de Dios.

DON Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador semper Augusto. Doña Iuana su madre, y el mismo Don Carlos por la misma gracia; Reyes de Castilla; de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, &c. A todos los Corregidores, Asistentes, Gouernadores, Alcaldes mayores, e Alcaldes ordinarios, e otros Iuezes, y Iusticias qualesquier de todas las ciudades, villas, e lugares de los nuestros Reynos, y Señorios; e a cada vno de vos en vuestros lugares, e jurisdicciones, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico.

Salud y gracia. Sepades, que en la nuestra Corte està fecha, e ordenada vna Cofradia, a vocacion de la santa Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora Madre de Dios, que se instituyò, e fundò en tiempo de los Catolicos Reyes nuestros señores Padres, e Abuelos, que santa gloria ayan. E nuestro muy Santo Padre Adriano Sexto de felice recordacion, por la noticia que tuuo en el tiempo que en estos Reynos residió de la dicha Cofradia, e Hospital della, e los bienes, e obras pias, que en ella se hazian continuamente, concedio vna su Bula generalmente para todos los Cofrades, e Cofradas, que son o fueren

Quieren de la Cofradia, gozen en el articulo de su muerte indulgencia plenaria, e otras indulgencias; como lo vereis por la dicha Bula, o su traslado autorizado, que vos será mostrado, &c.

¶ Lo demas de la Prouision trata del gouierno y conseruacion de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion. Yo lo dexo por abreuia, para que lo vea por entero el curioso en el libro de nuestro Colegio de Seuilla: y solamente quiero poner algunas aduertencias de la dicha Prouision Imperial, que hazē mas expreßamente a mi proposito.

§. I.

De la autoridad de esta Prouision Imperial.

A Quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico. Este traslado, aunque está impresso en el libro desta nuestra libreria del Colegio de Seuilla, está tambien signado de mano del Escriuano Pedro de Vallejo, el qual da fee auer sido sacado fielmente de su original. En Valladolid a dos de Iulio, año de mil y quinientos y veinte y siete. Testigos Hernando Vizcayno hijo de Hernando Vizcayno, y Baptista Vizcayno. Está asimismo cada hoja rubricada de mano por el mismo Escriuano. Y al cabo de la Prouision Imperial firma tambien el Secretario. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de sus Cesareas y Catholicas Magestades, la hize escriuir por su mandado. Firma luego el Doctor Caruajal, y registrala Vrbina Chanciller.

¶ Pongo esto tan por menudo, porque conste a todos la autoridad del dicho traslado de la Prouision Imperial, que tiene toda la solemnidad, que de derecho se requiere, para que haga fee donde quiera. Y seria muy terco el que pusiesse duda en ello, pues la Republica no tiene otros instrumentos, con que autorizar cosas semejantes, ni el Emperador nuestro

señor pide otro, mas que la fee de Escriuano publico, como queda dicho.

¶ De otra ley Imperial de Leon Comneno Emperador del Oriente, en fauor de la Limpia Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios y Señora nuestra, hizimos arriba mencion en el capitulo quarto, la qual tiene la fee, que alli vimos; en que atestiguan dos Patriarcas, Theodoro Balsamon de Antiochia, y Phocio de Constantinopla; a los quales añado otro abonado testigo Anastasio Germonio libro 2. de Sacrorum Immunitatibus, cap. 18.

¶ Y del mismo Emperador Leon se halla oy en la libreria Esforciana en Roma vna Homilia de la Limpia Concepcion, como lo testifican el Cardenal Cesar Baronio en las notas al Martirologio Romano a ocho de Diziembre, y Thomas Bozio libro nono de signis Ecclesiae, capitulo octauo, y Gerardo Bosio en los Scholios sobre la oracion de San Ephrem in B. Mariam.

¶ Si estas cosas no se reciben con esta autoridad, no ay Historia segura, ni libro de credito, ni registro publico fiel, y legal; cae toda la fee de la comunicacion humana, que estriua en estos, o otros semejantes testimonios, que la afiançan, y abonan.

§. II.

Del principio y fundacion de la Cofradia de la Limpia Concepcion en la Corte Imperial en España.

Sepades, que en la nuestra Corte està fecha, e ordenada vna Cofradia a vocacion de la santa Concepcion; &c. Y despues otras tres vezes la llama, la Cofradia de nuestra Corte.

¶ Cerca de su fundacion, dize el Emperador nuestro Señor, que se instituyó, e fundó en tiempo de los ~~Caesares~~ yes nuestros Señores Padres, e Abuelos, que santa gloria ayán.

¶ Aduerto dos cosas. La vna, quanto a la fundacion desta Real Cofradia, consta por memorias antiguas, guardadas en el Conuento del Serafico Padre San Francisco en Granada, que en la conquista de aquella ciudad fundaron los Reyes Catolicos esta Real Cofradia de la Limpia Concepcion, siendo sus Magestades los primeros hermanos, como arriba queda dicho. Parece auer recibido de los señores Reyes de Aragon sus antecessores esta deuocion el Rey don Fernando el Catolico nuestro señor; pues consta que el señor Rey don Iuan el Primero de Aragon, fundó la dicha Cofradia de la Limpia Concepcion en su Corte, y Reyno, como su Alteza lo dize en su Priuilegio Real arriba referido, por aquellas palabras: *Et nos dedicauimus Confratriam, &c.*

¶ Bien es verdad, que don fray Francisco Ximenez, de la Orden de S. Francisco, Cardenal, y Arçobispo de Toledo, parece auer puesto mas en orden las cosas de la dicha Cofradia Real, disponiendo sus Estatutos, y Regla, y entablandolo todo en la ciudad de Toledo. Que por esto el Papa Adriano VI. en la Bula de la confirmacion, y gracias de la dicha Cofradia, haze tanta mencion del dicho Cardenal, y de su Cofradia de Toledo. Vease lo que escriue Alvaro Gomez de Castro lib. 2. de la vida del Cardenal.

¶ Lo segundo aduerto, que esta verdad de la Limpia Concepcion, no es opinion de vulgo solamente; sino comun sentenciade Emperadores, Reyes, y Principes, que se tienen por muy dichosos en conocer, y reuerenciar este sagrado misterio; pues para ello nuestros Reyes fundaron Hermandad y Cofradia de la Limpia Concepcion, haziendose sus Magestades hermanos de sus vassallos, por ser muy hijos de la Reyna de los Angeles: y a exemplo de los Reyes, los Señores, y Grandes del Reyno.

¶ Assi mismo el Emperador Carlos Quinto nuestro señor fue Patron y Cofrade de la misma Cofradia, como se dize en su Regla cap. 19. y el Prologo de la misma Regla dize assi: *El inuictissimo Emperador Rey Don Carlos nuestro señor, mandó dar, e dio todos los fauores, que de su Cesarea Magestad se esperauan para que esta gloriosa Virgen fuese seruida, y su fiesta de la santa Concepcion fuese por toda España celebrada con mucha solemnidad, como en su Corte Imperial se celebra, y su Limpia*

Concepcion ensalzada, como es de razon; e por mas acrecentar la deuocion en sus Reynos, se hiziesse Cofradia a su honor y reuerencia. Por todo esto se vee de la manera q̄ en España, y señaladamente en la Corte Imperial, estaua recibida la Cofradia de la Limpia Concepcion, pues eran Hermanos Emperador, Reyes, y su Corte, que por esto la llama Cofradia de nuestra Corte, porque en ella entrauan los Cortesanos, Titulos, y Señores de España. Y no solo los varones, sino las señoras, imitando a las serenissimas Reynas, doña Ysabel, que con el Rey Catolico, se hizo Hermana de la dicha Cofradia, y la Reyna doña Juana despachó con su hijo el Emperador nuestro señor la Prouision, que vamos declarando en seruicio de la Reyna del mundo, y de su Limpia Concepcion.

§. III.

De la Aduocacion de la Cofradia Real.

Cofradia a uocacion de la santa Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, &c. Aunque nadie dudará, que en llamarla, Santa Concepcion, confiesa el Emperador, que fue concebida la Virgen sin pecado original; pero para mas claridad, y para que conste con mas euidēcia lo que su Magestad, Corte, y Reyno sintieron, y sienten en este punto, pondré dos, o tres clausulas, sacadas de la Regla de la dicha Cofradia; pues su Magestad Cesarea fue Cofrade, y toda su Corte; y lo que la Regla dize, es lo que sienten los Cofrades.

¶ Comiença el Prologo desta manera: En el nombre de la Santissima Trinidad, Padre, e Hijo, y Espiritu Santo, que son tres Personas, e vna Essenciadiuina, E a honra, e alabanza de la siempre Virgen, Ciudad de nuestro refugio, cuya priuilegiada Concepcion tomamos por apellido, &c. Dizen que la aduocacion de la Cofradia Real es la Priuilegiada Concepcion de la Virgen. Y abaxo mas claro: Tomando por Patrona a esta preservada Virgen, desseoando ensalzar su limpidissima Concepcion. Y luego en el capitulo primero dize assi: Suplicamos, y rogamos a la muy esclarecida, y gloriosa Virgo nuestra Señora, que ella quiera tomar, e auer en encomien-

da esta nuestra Cofradia, y Hermandad. Afssi, que no ay que dudar, que el titulo de la Cofradia Real, es la Limpia Concepcion, y preservacion de la Madre de Dios, Concebida sin pecado Original; y que por esta la llama el Emperador, *Concepcion santa*. El capitulo quarto es de la aduocacion de la Cofradia, y alli dize afssi: *Mucho nos deuenos exercitar, e esforçar a honrar a la preservada, e limpidissima Concepcion de nuestra Señora la Virgen, e abogada nuestra, cuyo apellido queremos aya, e lleue esta Hermandad, e Cofradia.*

6. I I I I.

Confirmacion por el Papa Adriano VI. de la Cofradia Real, y de sus indulgencias, y gracias.

E Nuestro muy Santo Padre Adriano VI. &c. Da fee el Emperador nuestro señor, como el Summo Pontifice concedio indulgencias y gracias a la dicha Cofradia, atento a sus piadosos empleos. Basta dezirlo su Magestad, para que nadie pueda dudar dello. Fuera de tan grande autoridad, en el libro que está en nuestra libreria del Colegio de Seuilla, ay vna copia impressa de la misma Bula, y está rubricada de mano por vn Notario, para que haga fee. Vna breue Suma hizo della el Padre fray Martin de Bejar Ministro Prouincial de la Pronincia de la Concepcion de la Orden de S. Francisco; y está tambien impressa en este nuestro libro con las indulgencias concedidas a la Cofradia. Dize afssi el Padre fray Martin de Bejar: *Adriano VI. concedio, que la Cofradia, que don Francisco Ximenez Cardenal de España auia instituydo en Toledo de la Concepcion, fuesse publicada por toda España, aprobando las Reglas, e Constituciones della, e dando facultad para hazerse en toda España. Para lo qual nuestro Catolico Emperador dio cedula, e fauor, para que se publicasse en todos sus Reynos, e Señorios. Aduiertase, que el Emperador dize en su cedula, que el Papa Adriano Sexto aprobò la Cofradia de su Corte, fundada por sus antecesoros Reyes Catolicos; y por la misma Bula parece, q se confirmó la Cofradia del Cardenal Ximenez: por lo*

qual consta ser toda vna; sino que (como arriba dixe) el dicho Cardenal ordenó la Regla, y cōstituciones, las quales confirmó el Pontifice. Como tambien se dize en el Prologo de la misma Regla, por estas palabras: *Nuestro muy santo Padre Adriano Papa VI. de felice recordacion, dio facultad para hazer la dicha Cofradia, aprobando todos los Capítulos fechos, e por hazer en seruicio de nuestro Señor. Y enriqueciendola con muchas gracias, e indulgencias a los Cofrades, e personas devotas de la Limpia Concepcion.*

¶ Quanto a las indulgencias, y gracias, que el Pontifice concedio a la Cofradia, el Emperador nuestro señor señala la indulgencia plenaria para todos los Cofrades en el articulo de la muerte: el Padre fray Martin de Bejar en su Sumario, dize que es para los Cofrades q̄ dexaren algo a la Cofradia. Itē, que en tiempo de Entredicho ordinario puedan oyr Missa, y les sea administrada Ecclesiastica Sepultura, cō tal q̄ no esten presentes los descomulgados, y ellos no ayan sido causa del Entredicho. Item, que el que hiziere tales, o tales diligencias, gane ochocientos y diez dias de perdon.

¶ A esto pertenece vna carta del Generalissimo de la sagrada Orden de S. Francisco para la dicha Cofradia, en que la haze participante de todos los merecimientos de la Orden, que dize assi: *In Christo sibi carissimis, nobilibus viris, Deo & B. Francisco deuotis Confratribus Fraternitatis Immaculatae Conceptionis Virginis Mariæ ciuitatis Toletanæ; nec non & alijs Confratribus prefatæ Fraternitatis, vbicumq; terrarum existentibus, Frater Franciscus Angelorum totius sacri Ordinis Minorum Generalis Minister, & seruus, salutem, & pacem in Domino sempiternam.* Despues de la cabeça de la carta, dize: *Quia hæc Virginis Conceptionis aduocationis, sri Ordinis est gloria, ob magnam, quam ad ipsam ducimus reuerentiam, dignum est, vt illam honorantibus faueamus, & illam honorificantes honorificemus.* Y mas abaxo: *Qui propter vos omnes ad Confraternitatem nostram, & vniuersa, & singula nostri Ordinis suffragia in vita pariter, & in morte recipio omnium spiritualium bonorum. Videlicet, Missarū, Orationū, &c.* Es la fecha en Burgos, en Capitulo general, dia de Pascua de Espiritu Santo, año 1523. Esta la carta impressa en este libro de nuestra libreria de Seuilla.

¶ Cerca desta carta aduerto dos, o tres cosas. La primera, que

se escriue á varones nobles; *Nobilibus viris Confratribus Fraternitatis Immaculatae Conceptionis*: argumento, que la nobleza de España se asentauan por Hermanos en la dicha Cofradia; y que no es negocio este de mecanicos oficiales solamente, sino de la flor de la nobleza Española. Sin que por serlo excluya de su Hermandad en este articulo al llano, y plebeyo; antes por estar hermanados todos, gozan del titulo general de varones nobles, y de Cofradia Real. Lo segundo aduierto, con quanta razon se honra la sagrada Religion de S. Francisco con el trofeo insigne de la Limpia Concepcion, por auerla defendido tan valerosamente en los mayores combates, como despues diremos. Dize, con mucha razon, el Generalissimo, que la aduocacion de la Limpia Concepcion de la Virgen es gloria de su Orden: *Hæc Virginis Conceptionis aduocatio nostri Ordinis est gloria*. Lo terceró aduierto, el rico tesoro espiritual, que la dicha Cofradia tiene, por virtud desta carta, en la sagrada Religion de San Francisco, pues son participantes de todos los merecimientos de tan grande, y tan santa Religion; fuera de las demas, que arriba diximos.

S. V.

Del fauor que a la Real Cofradia de la Limpia Concepcion deuen dar los Ministros de su Magestad, y los Superiores Ecclesiasticos.

EN cumplimiento desta Promision Imperial, &c. Casi todo el resto de la Prouision gasta su Magestad Cesarea en mandar a sus Ministros seculares, y en rogar, y encargar a los Prelados y Superiores Ecclesiasticos, que atiendan a amparar, y fauorecer este negocio de la Limpia Concepcion, y de su Real Cofradia, abriendo camino, para que en toda España se ahije la Real Cofradia, y con ella crezca la gloria de Dios, y de su Madre, concebida sin pecado original.

A todos dessea su Magestad ver empleados en el cumplimiento

de su desseo. A los Iuezes, que den fauor, para que las ciudades, y lugares del Reyno reciban la Cofradia de la Limpia Concepcion, conforme a la de su Corte, que assi lo expresa la Prouision. A todos los Prelados encarga, que por su parte atiendan a la execuciõ de su carta Imperial. A los Deanes, Cabildos, y Superiores de Religiones, que procuren sea el pueblo exortado en los Sermones a lo mismo. No olvidandose de los Comissarios de la santa Cruzada, para que por razon de los Priuilegios de la Bula, no pusiesen impedimento.

¶ De donde se saca, que instituyr Cofradias de Concepcion, hazer fiestas de Concepcion, predicar octauas de Concepcion, cantar coplas de Concepcion, hazer processiones de Concepcion; no es alborotar el pueblo, ni perturbar las ciudades; sino gouernarlas bien, conforme a las leyes de nuestros Principes. Las quales, siendo tan justas, como lo es esta del Emperador nuestro señor, obliga a su obseruancia a todos, segun su grado.

¶ Estando el sagrado Concilio de aquellos trezientos santos Obispos (que tantos fueron, pocos mas, o menos) juntos en Epheso; el dia de aquella grauissima session, en que se trató, y decretò contra Nestorio, que se le deuia dar a la Virgen santissima el titulo glorioso de Madre de Dios; cuẽta S. Cirilo Alexandrino to. 4. c. 34. q̃ estaua a la puerta dela Iglesia, dõde estauã jutos los Prelados, toda la ciudad de Epheso, aguardando el Decreto en fauor de la Virgen: y que assi como salio la voz del Concilio, que resonó a fuera, Maria Madre de Dios, fue tal el regozijo, y el alegrissimo triũfo, con que el pueblo Ephesino recibio a los santos Obispos, que aclamando a voces la santa Sinodo, encendiendo antorchas, y hachas, porque era ya noche, alumbrauan, acompañauan, y seruian a los Prelados, hasta ponerlos en sus posadas. Y aun las matronas nobles y honradas con perfumes, peueteros, caçoletas, y pomos de olor yuan delante incensando, y perfumando las calles por dõde auian de passar los santos Obispos deuotos seruidores de la Madre de Dios. Adornose aquella noche toda la ciudad de fuegos, coronandose de alegres luminarias torres, templos, palacios, y casas particulares en demonstracion del vniversal rego-

zijo, pronosticos de la luz clarissima, y vniuersal noticia de la gloria de la Virgen. Acordose que se hiziesen letreros, y se fixassen en publico por las paredes y portadas grandes, y ricos rotulos, q̄ dixessen contra Nestorio, que la Virgen es verdadera Madre de Dios. Añade S. Cirilo, concluyendo: *Ostendit enim Saluator blasphemantibus gloriam suam, quod omnia possit.* Hizo Dios demonstracion a sus enemigos, de que lo puede todo. Admirable razon, y la que se deue dar a los que dificultan la gloria de la Virgen en su purissima Concepcion, la omnipotencia de Dios; que pues esta razon mouiò a los Padres en el Concilio, entre otras, para decretar, que se deue llamar Madre de Dios, es muy buena para confesar, que el que la hizo Madre suya, pudo, y quiso hazerla limpia de todo pecado actual, y original. A todo este triunfo daua por su parte calor la justicia seglar, que mandò publicar a voz de pregonero, que todos tuuieshen por condenado a Nestorio enemigo de la Virgen, y honrasen a esta gran Reyna, con el titulo, que tan deuido le es, de Madre de Dios. Asì lo dixo el Conde Candidiano en el Conciliabulo que despues se siguió. Y vease a Baronio tomo 4. anno 431.

¶ Esto es lo que allí passó, y en su modo es el comento de lo q̄ oy passa en el punto de la Limpia Concepcion. Digo en su modo; porque no es negocio este de heregia; ni las auemos con Hereges; es asì verdad; sino con varones piadosos, y religiosos. Pero, como casi todo el golpe de la Yglesia Catolica, con su cabeça inclina tanta a nuestra parte; son muy justas tales demonstraciones, y otras mayores en honra de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tienen en el caso referido exemplo que seguir los Prelados de la Christiandad, zelosos de la honra de Dios, y de su Madre. Tienen los Principes, Señores, y Iusticias seglares muy bien que imitar, dando fauor, conforme a su jurisdiccion al aplauso, y triunfo con q̄ las ciudades y Reynos salen a la celebridad de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tiene el pueblo vn dechado de ardiente deuociò, y de justas demõstraciones, canciones, rotulos, y fuegos, en seruicio de la Virgen santissima; y en reuerencia, y veneracion de los Prelados, que por puestas razones particulares de Estado, velan zelosos en acrecentar la honra de la Madre de Dios; y en conser-

conferuar, y augmētatar la deuocion antigua de la Yglesia de España a la Limpia Concepcion. Deueseles el primer lugar deste vltimo esfuerço, que en este articulo haze la Christiandad a las dos nobilissimas ciudades de Seuilla, y Cordoua, donde este nueuo feruor començò. El qual es justo imiten las demas ciudades, y que cunda este fuego diuino por todo el Reyno, e Yglesia vniuersal, inflamandola en amor de Dios, y de su Madre.

¶ Y porque no se quede lo que en este punto de la Cofradia Real de la Limpia Concepcion hizo el año 1525. la noble ciudad de Palencia; en este libro de nuestra libreria de Seuilla está vn auto de escriuano publico, llamado Antonio Aluarez de Bezerril, fecho en Palencia a quinze de Nouiembre del dicho año; por el qual consta, como se presentó, y recibió la Bula de Adriano VI en favor de la Limpia Concepcion, y como la predicò en la santa Yglesia de Palencia el Canonigo Gregorio del Castillo; y añade, como luego se assentaron por Cofrades de la Cofradia Real de la Concepcion el Dean, y Cabildo, y Capellanes de aquella santa Yglesia, y la Iusticia, y Regidores de la misma ciudad, y otros muchos vezinos, y moradores suyos. Hizo el escriuano el dicho auto, añadiendo vn Sumario de la Regla de la Cofradia, a peticion de Hernando Vizcayno, y por mandamiento del Iuez, induzidos de las muchas demandas de varias ciudades del Reyno, q̄ querian fundar la Cofradia de la Limpia Concepcion. De donde se infiere el feruor de toda España, pues no solo el pueblo, sino los Cabildos, assi Ecclesiasticos, como seglares, los Principes y Reyes se hermanauan en la Cofradia de la Madre de Dios, concebida sin pecado original. Assi, que todo quanto estos dias se ha hecho, y se haze en honra deste misterio, es muy conforme a la tradicion, y costumbre de nuestra España.

(.?..)



§. VI.

Que la Real Cofradia de la Limpia Concepcion es para remedio de pobres.

GRan parte, así de la Prouision Imperial, como de la Regla de la Cofradia, se emplea en disponer el remedio de los pobres, a cuyo beneficio de segunda intencion se instituyó la misma Cofradia.

¶ Y verdaderamente el pensamiento fue muy prudente, ahijar el remedio de los pobres a tan piadosa Madre. Porque en que casa pudieran tener mejor cobro? La deuocion de los fieles con la Virgen santissima, y señaladamente con el misterio de su Limpia Concepcion, es tan grande, que a su sombra se pueden sustentar seguramente los pobres, sin recelo que les falte nada. A los hijos de Israel, estando desterrados en Egipto, donde los arrojó la seca y hambre de Palestina, acogiolos Ioseph su hermano en Gesen, que era tierra priuilegiada, libre de pechos, y alcaualas, figura de la Virgen santissima, tierra preservada en el Egipto deste mundo; en la qual los pobres hallan amparo, y sustento.

¶ Los Religiosos remedian su pobreza, y mantienen sus casas a la sombra de la Madre de Dios concebida sin pecado original. De manera es, que así como Dios dixo a los Leuitas, que no auian menester mas rentas, que su Arca del Testamento, y el culto y seruicio della: Así acá en vna casa de Religiosos, vna imagen de la Concepcion de la Virgen, es bastante para que les sobre todo al pie de su altar. El exemplo está a la mano, sabido de todos; que si en tan poco tiempo llenó Dios de tantos bienes la casa de Obededó, por auerse hospedado en ella la Arca del Testamento; no es mucho, que sobre todo, donde está la Arca del Maná viuo, que baxó del cielo para sustento del mundo; y que conserue con diligencia prenda de tanto valor.

¶ Siendo pues tan general remedio de pobres esta santa deu-

cion, con mucha razon la Cofradia de la Limpia Concepcion se encarga de todos los pobres, y de su cura, y sustento, a que tan menudamente prouee la Prouision Imperial, como de su tenor consta.

§. VII.

Obligacion de la Prouision, y medios para su obseruancia.

Concluye el Emperador su Prouision, mandando a los Escriuanos de Cabildo, y Regimientos, que tomen traslado della, y que tengan cuydado, y memoria de leerla en Cabildo, e Ayuntamiento algunas vezes, para que se pueda siempre tener memoria de su conseruacion.

¶ Por muy importante, sin duda, tuuo el Emperador nuestro señor la Cofradia dicha, no solo para el seruicio de la Virgen, sino para el bien de todos estos Reynos. Y con mucha razon; porque el interesse de la Republica es certissimo, pues la Cofradia, y sus constituciones se ordenan a destierro de vagabundos, recogimiento de mugeres perdidas, remedio de pobres, casamiento de huerfanos; limpieza de las costumbres, proprio efecto de la Limpia Concepcion Siendo pues tan importante, y tan vtil, con razon multiplica su Magestad medios, para que en todas partes se funde, y entable la dicha Cofradia, mandando a sus Ministros, rogando a los Prelados, encargando a los Cabildos, a los Superiores de las Religiones, y demas personas, que en esto pueden tener mano, que la tomen en este negocio.

¶ Especialmente manda a los Escriuanos de Cabildo que tomen traslado desta Prouision, y tengan cuydado de leerla algunas vezes al año en Cabildo; que a lo menos deuián ser quatro, o seis, y en Cabildos muy llenos, para que con mas pareceres se tomase mejor acuerdo en su obseruancia. Cosa es esta muy hazedera, y quando fuera algo cargosa, deuián los Escriuanos tomarla en descargo

descargo de los cargos que tienen, y en descuento de lo que por otros caminos deuen a la Republica, y a Dios.

¶ Y no es de perder la pena de diez mil maravedis, que en el descuydo desto se atrauiesan, diziendo su Magestad; *E los vnos, ni los otros no hagades ende al, so pena de la nuestra merced, e de diez mil maravedis para la nuestra Camara.* No avrà demasia en el rigor desta pena, aunque se la echassen encima al descuydado los señores Iuezes. Ni excederian los Cofrades, en requerirles hiziessen cumplir esta ley Imperial, a honra de Dios, y de su Madre.

§. VIII.

Del modo con que la Real Cofradia celebra el misterio de la Limpia Concepcion.

Toda esta Prouision està pidiendonos, que declaremos el modo y forma que la Cofradia tiene en celebrar el misterio de su Aduocacion, que es la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

¶ En el capitulo onze, dize assi la Regla: *Ordenamos, e mandamos, que todos los Cofrades, y devotos ayunen su vigilia (del dia de la Concepcion) y que los que no pudieren ayunar, alomenos no coman carne; porque muchos glotones, e indevotos la solian comer, siendo mal comedidos.* Prosigue ordenando la fiesta, Musica, Ministriles, Visperas, Misa, Procession, y Sermon.

¶ En el cap. 13. ordena, que todos los primeros Sabados, o Domingos del mes se diga vna Misa de la Concepcion de nuestra Señora, y en ella se haga comemoracion de las Llagas, o de la Cruz, en reuerencia de la Passion de nuestro Señor Iesu Christo. *En virtud de la qual (dize) fue la purissima Virgen Maria su bendita Madre de todo pecado preservada.* Y en el cap. 16. hablando de la misma Passion, buelue a dezir: *La qual fue origen y principio, de donde manò toda la pureza de su preciosissima Madre.* Y mas abaxo, tratando de la sangre que derramò nuestro Señor Iesu Christo, dize; que por ella fue preservada

Fundamento primero de la Inmaculada

preservada de todos los siete pecados mortales, y veniales, y de la raíz dellos, que es el pecado original.

¶ En el cap. 15. ordena, que la fiesta de Señora Santa Ana se celebre con la misma solemnidad, que ordenó en la de la Limpia Concepcion, y dize así: Porque de honrar, y celebrar la fiesta de Señora Santa Ana, ay memoria de la purissima Concepcion de su preciosissima hija, que en su santo vientre fue su anima de la Virgen mas llena de gracia que Adá, ni Eva, ni los Angeles, ni Arcangeles, ni Cherubines, ni Serafines, los quales fueron todos criados en gracia; e la Madre de Dios en mas gracia fue criada que todos; porque para mas alta obra era, q̄ era para ser Madre de Dios, &c.

¶ Quise poner a parte por expresas palabras esto, para que conste a todo el mundo, quan bien estan en los puntos mas delicados deste misterio, no solamente la gente docta, sino los legos; pues en las palabras referidas, se declaran las principales razones de la preservacion de la Madre de Dios, que son la dignidad de Madre de tal Hijo, y su Redempcion nobilissima, que consistio en preservarla. Así dixo San Dionisio Areopagita libro de Diuinis nomin. cap. 8. *Redemptionem etiam illam nominant Theologi, qua non sinit id quod est, cadere ad id quod non est.* Llaman los Teologos Redempcion tambien a aquella, que no dexa caer en la nada del pecado, al que tiene el ser verdadero de gracia. Vea se a San Augustin Psalm. 85. de quienes aprendieron esta Teologia de Redempcion Preservatiua buenos Teologos, Scoto 3. dist. 3. quest. 1. Durando ibidem, Caietano Opusculo de Conceptione, cap. 3. & 3. par. quest. 27. ar. 2. y otros muchos. Y es muy bueno el exemplo de la medicina preservatiua, de la qual escriue Galeno en el Methodo medendi lib. 4. cap. 3. así: *Par autem erat, si de rebus studiosi essent, illud inuenisse, duas esse functionum medici primas differentias. Aut enim eos, qui nunc vrgent affectas, ijs, que molliuntur, curant; aut eos, qui non sunt, fieri prohibent.*

Y a esta cura la llaman los que bien hablan, Preservacion. Qui exactè loquitur Prophylactica vocat.

(.)

CAP.

CAPITULO X.

LA DEFENSA QUE ESTE MISTERIO
á tenido en las Yglesias y Religiones de España, por
nuestra Tradicion, contra la opinion
contraria.

BOLVIENDO acá a nuestra España, y a los testimo-
nios publicos de la Limpia Concepcion, que en defensa
de nuestra antigua tradicion, contra la opinion de la san-
tificacion, han dado, no solo los Reyes, de que auemos
dicho, sino los Prelados, y Yglesias. Digo, que en los Breuiarios
antiguos, así generales, como particulares de las Yglesias de Es-
paña, se halla oy fiesta de la Concepcion, aun despues que entrò
acá la opinion contraria. Por lo qual parece no auer ella menoscá-
bado punto de la antigua deuocion de estos Reynos a la Limpia
Concepcion. El Breuiario de la Yglesia Euorense, reformado
por el Señor Don Enrique Cardenal y Arçobispo de Euora tie-
ne la dicha fiesta, y en ella vn insigne Sermon de San Anselmo;
en el qual el Santo por expresas palabras enseña la Inmaculada
Concepcion de la Virgen, pondré vna copia en el Discurso ter-
cero. Otro Breuiario desta santa Yglesia de Cordoua, impresso
año mil y quatrocientos y ochenta y nueue, tiene la misma fies-
ta de la Concepcion, con las lecciones de la Epistola de San An-
selmo ad Episcopos Anglię, de que diximos arriba, y diremos
en el Discurso quarto. Otro Breuiario impresso diez y nueue
años despues, está en la Libreria de esta santa Yglesia de Cor-
doua, con el mismo Oficio. Otro del rezado de la Yglesia de Se-
gouia me prestò el señor Don Diego Brauo de Sotomayor In-
quisidor de Cordoua, tiene la fiesta con octaua, la carta de San
Anselmo, y vn Sermon insigne suyo de Concepcion. Item, otro
texto con los dichos, impresso año mil y quinientos y cincuen-
ta y siete, con el rezado desta Santa Yglesia, y en el el de la Con-

Fundamento primero de la Inmaculada

cepciō. Otro de la Yglesia de Seuilla, con la carta de S. Anselmo, del año mil y quinientos y sesenta y tres, en el qual la fiesta tiene octaua. Item, otro Romano, hecho por el Cardenal Quiñones año mil y quinientos y sesenta y quatro; y dize la Rubrica de la fiesta, que el Oficio es tomado del antiguo Breuiario. Demas desto, vn Missal con año mil y quinientos y veynte y dos, y Missa de la Concepcion. Otro del año de mil y quinientos y veynte, impresso en Leon de Francia, con dos Missas de la Limpia Concepcion; vna con el Euangelio, *Beatus venter*, que es a lo antiguo; y junto con ella otra, con este titulo, *MISSAE OFFICIVM DE IMMACVLATA VIRGINIS MARIAE CONCEPTIONE EX CONCILIO BASILIENSI*. Estos è juntado yo en esta libreria; en otras mayores no dudo se hallará mucho mas deste genero, y particularmente en las de las Yglesias Catedrales, donde con curiosidad se guardan estas memorias; como en la libreria de la santa Yglesia de Seuilla, donde está vn Manuscrito de los estatutos desta Yglesia, hecho año mil y quatrocientos y siete, en el qual a fojas sesenta y quatro se instituye vna procession, dotada para el dia de la Concepcion, suponiendo esta fiesta, como ya antigua, la dotacion à dozientos y diez años, y a buena razon, la fiesta muchos mas. Item, en la Yglesia de San Marcos de la misma ciudad, se halló pocos años à el Calendario de Seuilla, de antigüedad de mas de dozientos y cinquenta años, y en el está la fiesta de la Limpia Concepcion: y assi ay otras memorias antiquissimas en la misma ciudad de Seuilla, en este misterio de la Limpia Concepcion. La misma fiesta tiene la Yglesia de Malaga, como consta de sus Constituciones Synodales, Titulo delas fiestas; y la de Osma en las suyas, titulo 25.

No con menos esfuerço se an opuesto las Religiones sagradas a la opinion contraria en estos Reynos. Dexo a parte la del bienauenturado y Serafico Padre San Francisco, que por auer tenido tanta en este negocio, es general a toda la Yglesia, y assi diré della en el capitulo nono. Aora solamente trato de las Religiones naturales de España, que por obligacion

cion particular de la nacion , an salido a la demanda , y defenfa, defendiendo contra la opinion opuesta nuestra antigua tradicion.

¶ Siguese pues la misma Orden de Predicadores Dominicos , a la qual no se deue por cierto poco , aun en este negocio . Es muy grande engaño pensar , que toda esta sagrada Religion à hecho oposicion a la tradicion antigua de nuestra España . Pues dexado a parte los muchos , y graues Doctores de Santo Domingo , que en otros Reynos an enseñado la Limpieza de la Virgen santissima en su Concepcion , como se verá abaxo en el capitulo nono , y en el Discurso tercero . Vi- niendo a las cosas de España , hallamos grauissimos testimo- nios , assi de toda la Orden , como de personas insignes en ella , que con publica autoridad an siempre defendido el partido de la Limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria , opiniendose a la opinion contraria . Y dexando a parte la que tuuo San Ramon , o Raymundo de Peñafort , de la misma Or- den , Confessor del Rey Don Iayme el Conquistador ; dexan- do (digo) la parte que tuuo en el negocio de la fundacion de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced Redemp- cion de Cautiuos , que cuentan Zurita en sus Anales libro 2. ca- pitulo 71. y Mariana libro 12. capitulo 8. cosa cierta es que San Vicente Ferrer varon Apostolico de la misma Orden , que flore- ció por los años de mil y quatrocientos , predicaua y enseñaua en España publicamente la limpieza de la Concepcion de la Vir- gen . Pondrémos sus palabras , y vn Sermon suyo de Concepcion , en el Discurso tercero . Item el bienauenturado San Luis Beltran de la misma Orden , que floreció por los años de mil y quinientos y cincuenta , todos saben quan deuoto fue de la Inmaculada Con- cepcion , y con que eficacia la predicaua , y enseñaua en el Reyno de Valencia . Veanse las Adiciones que a la vida deste santo hizo el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano Antist. de la misma Orden de Predicadores , capitulo vltimo . Holgué ha- llar ocasion en este Discurso de hazer honorifica mención del San- to fray Luis , por deuerselo al buen oficio que hizo , y amistad.

santa, con que ayudò en Valencia a nuestra Compañia; como cuenta el Padre Nicolao Orlandino en nuestra Historia libro 14. num. 71.

¶ Pero busquemos testimonios mas publicos desta sagrada Orden, tocantes a España, donde aora vamos. En Salamanca se imprimió el Martirologio de la Orden de Santo Domingo año de mil y quinientos y setenta y nueve. Sacólo el Padre fray Iuan de Palencia: aprobólo aquel insigne Teologo Fray Iuan Gallo. Hizose todo, como alli se dize, con autoridad del Reuerendissimo Padre Serafino Caualli Maestro General de la misma Orden, a quien tambien està dedicado. En este Martirologio Dominicano està la fiesta de la Concepcion a ocho de Deziembre, por estas palabras: *Conceptio sacratissima Virginis Mariae genitricis Dei, & Domini nostri Iesu Christi, festum totum duplex*. Y aduerto dos cosas. La primera, la autoridad publica del Generalissimo con que salió el dicho Martirologio, y en el la fiesta de la Concepcion para toda la Orden. Y juntose con esto, que ya el nombre de Concepcion declaradamente significaua lo que aora, que es la limpieza de esta gran Señora en el primer instante de su ser. Lo segundo aduerto, que dize el Autor en el Proemio, q̄ siguió, y corrigió su Martirologio por otro mucho mas antiguo, escrito año de mil y dozientos y cinquenta y quatro, no mas de treynta y tres años despues de Santo Domingo. Así, que siendo cotejado, y corregido este nuevo Martirologio por el antiquissimo del siglo del Santo Patriarca, quando en la Orden aún no aña entrado la opinion contraria; muestra auer querido esta sagrada Religion reduzir esta fiesta a los primeros principios de la Orden, y celebrarla como sus primeros Padres la celebraron; que por esso salió el dicho Martirologio con la autoridad del Generalissimo Serafino, de cuya deuocion a la santissima Virgen, haze honrosa mencion fray Antonio de Yepes en la insigne Coronica de San Benito, tomo quarto, Centur. 3. año ochocientos y ochenta y ocho.

¶ Con esto del Martirologio, viene muy bien el Manual de la misma Orden de Santo Domingo, impresso en Seuilla cincuenta

cinuenta y cinco años antes, para toda la Orden en estos Reynos de España. Por el qual assi mismo parece auerse querido restituyr a lo primitiuo en el punto de la Limpia Concepcion. Esta impresso el dicho Manual en Seuilla año mil y quinientos y veinte y quatro. Tiene veinte capitulos; y en el vltimo despues de auer dado razon, porque hasta entonces auian enseñado, que la Madre de Dios fue concebida en pecado, dicen assi: *Peregrina de este no ay que hazer caso; siendo, como es, materia de ningun provecho, y muy escandalosa. Principalmente que ya casi toda la Yglesia afirma que fue preservada. Sed iam de hoc non est curandum; cum sit materia nullius utilitatis, & valde scandalosa; praesertim cum tota fere Ecclesia (cuius usus & auctoritas secundum B. Thomam praeualet dicto Hieronymi & cuiuscunq; Doctoris) iam asserat quod fuit praeservata.* De aqui deuio de tener origen, sino es mas antiguo, lo que dize el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano de la misma Orden, en la Historia de San Luis Beltran, capitulo vltimo, §. 18. que en la Prouincia de Andaluzia celebra la Religion de Santo Domingo fiesta de la Limpia Concepcion cō octaua; costumbre que sino está aora en vso, avrá poco que se dexò; no se porque.

¶ No quiero perder vn lugar del doctissimo Maestro Fray Domingo de Soto sobre la Epistola ad Roman. cap. 5. tratando aquellas palabras del Apostol, *in quo omnes peccauerunt*, dize assi: *Absit vt vllum hic Verbum de Sacratissima Virgine genitrice Dei faciam: vtrum videlicet hac sententia concludatur, &c. ne. Nam etsi Concilium Tridentinum Decretum Sixti innouando, libertatem fecerit sentiendi in vtramque partem; est tamen exceptio B. Virginis ab hac vniuersali sententia Pauli; usq; adeò celebris, non modò inter plebes, sed etiam inter bonos Doctores, quales praecipue sunt Illustrissimi Parisienses; vt si qui hanc sibi exceptionem persuadere non possunt, vt cui Paulus refragari videatur, haud tamen debeant publicitus talem prodere disputationem: adeò id absq; odio & inuidia nequirent facere.* Dize, que aunque el Concilio de Trento, renouando el Decreto de Sixto Quarto, dexò libre el seguir ambas opiniones; pero la excepcion con que la Virgen es sacada de la Regla general de San Pablo, es ya tan celebre, no solo en el vulgo, sino entre buenos Doctores, quales son principal-

mente los ilustrísimos Parisienses : que si alguno no pudiera consigo persuadirse ser verdadera la excepcion de la Virgen, no deuria el tal sacar en publico semejante disputa, pues della no se le seguiria sino odio y aborrecimiento. Dixo muy prudentemente ambas cosas. La primera, que esto de la Concepcion, no es opinion de vulgo, sino de ilustres Doctores: y como nombró Soto a los Parisienses, pudiera nombrar muchos de su sagrada Religion, que pondremos en el Discurso tercero. Lo segundo, dixo muy bien, que sacar a publico aora la opinion contraria, es cosa bien escusada, pues no se sigue a su Autor, sino odio y aborrecimiento en los oyentes. Testimonio de lo que en su tiempo passaua, y auiso para el presente.

Lo mismo testifica el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano, de la misma Orden de Santo Domingo, en las Adiciones a la Historia de San Luis Beltran, capitulo vltimo, §. 14. donde dize: *En España, y en las Indias, y en Francia, y casi en toda Europa, escribir, o predicar, o enseñar algo contra esta deuocion; es dar ocasion se les diga aquello de Terentio: Frustra niri, & laborando, nihil aliud quàm odium quærere extremæ dementiæ est. Porque ciertamente los que en esto se ocupan, no han de salir con su intencion, y enfadan a todo el mundo; será grande cordura dexarla, como hazen los que se salen apriessa de vna casa que se va cayendo. Hasta aqui son palabras de aquel prudente varon. Que prosigue, diciendo, como todos an desamparado la contraria opinion, Tiaras, Capelos, Mitras, Cetros, Catedras, Pulpitos; y generalmente el pueblo Christiano, cuya voz en cosas semejantes, no se deue despreciar. Comparó muy bien los que dexan la opinion contraria, a los que apriessa se salen de vna casa que se va cayendo. Leyendo lo qual, me acordé de lo que dize Plinio libro 8. capitulo 28. *Ruinis imminentibus musculi præmigrant*, que hasta los ratones barruntan la presta ruyna, y se salen de la casa. Este dexar tan apriessa la opinion contraria con tan grande deuocion a la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, pueblo, mugeres, niños; barruntos son, que pues los ratones dexan la casa, sin duda se está cayendo. Concluye grauemente el Maestro Iustiniano: *Estando**

ya tan desayogada, grande cordura será, no matarse por defendella. Especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningun Santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso suceso. Así, que auemos visto, como aun de parte de la misma Religion de Santo Domingo, se le ha hecho, y haze buena guerra a la opinion contraria, defendiendo nuestra antigua tradicion, que en esta materia es de tanta fuerza, como se a dicho.

¶ Passando a otras Religiones, no repito lo que ya dixé arriba, tratando del Rey Don Iayme el Conquistador, cerca de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced de Redempcion de Cautiuos, y de su perpetua deuocion al misterio de la Limpia Concepcion. Bastante abono del general sentimiento de los que en esto pueden, y deuen dar parecer.

¶ Sino passo poco mas de dos siglos a otra Religion, tambien propria de España, que fundó aquella santa señora Doña Beatriz de Silua, hermana de Don Diego de Silua primer Conde de Portalegre, y de Don Iuan de Meneses de Silua, dicho despues Amadèo, por el grande amor de Dios en que ardia. Hermana de este gran santo, no menos en religion, que en nobleza, fue Doña Beatriz; la qual auiendo tenido vna admirable vision, en que se le apareció la Virgen santissima, con abito, y escapulario blanco, y manto azul, fauorecida con tal vista, dexò la Corte, y se encerró en Santo Domingo el Real de Toledo: y al cabo de treynta años fundó nueva Religion de la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, dando a sus Monjas el mismo abito, y manto, con que auia visto a la Reyna de los Angeles. Confirmó-la Orden año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue Inocencio Octauo: y orra vez Iulio Segundo año de mil y quinientos y onze, en vn Breue expedido a diez y siete de Septiembre, donde pone su Regla: y en el capitulo segundo de ella, manda, que las Monjas hagan profession con estas palabras: Yo. N. por amor y seruicio de nuestro Señor, y de la santa Concepcion sin mancha, de su gloriosa Madre, &c. En el capitulo tercero dize: *Animam Virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam.*

Leon Decimo concedio particulares privilegios a esta Religio*n*, como consta del Compendio de los frayles Menores, *Communicare*, numero 11. Veanse las Adiciones de Vincente Iustiniano a la Historia de San Luis Beltran, capitulo vltimo. §. 4. y la Epistola Dedicatoria ad Aeneidem del Padre Iuan Luis de la Cerda.

¶ Poco despues, año mil y quinientos y treinta y nueue, fundò la Compañia de I E S V S nuestro bienauenturado Padre S. Ignacio; el qual con diez compañeros salio de aquella insigne Vniuersidad de Paris, todos graduados en ella, como lo dize el Pontifice Iulio III en la Bula de la confirmacion, que comienza: *Exposit debitum pastoralis officij*. Professa aquella Vniuersidad, con tan estrecha obligacion, como todos saben, la defensa de la Limpia Concepcion, no admitiendo a grados persona que no defiende lo mismo. Salió pues la Compañia de aquel Emporio de ciencias, con particular obligacion de defender desde sus principios la purissima Concepcion de la Virgen; como lo an hecho siempre, y hazen todos sus hijos; sin que en nuestra Religio*n* aya jamas auido persona que aya tenido lo contrario; antes muchos sapientisimos Doctores, no solo de palabra, sino con muy doctos escriptos la han confirmado. Y dexado a parte el gran seruicio que a la Reyna de los Angeles hizo el insigne Maestro Diego Lainez, segundo General de nuestra Orden, en este negocio de la Concepcion, acabandò (por la mucha autoridad que tuuo, como Teologo de su Santidad, en el Concilio de Trento.) que la santa Sinodo hiziesse el Decreto en fauor de la Limpia Concepcion, que leemos en la sessio*n* quinta. Dexado esto a parte, a quien con mas curiosidad lo trata; en nuestra Congregacion quinta general tenemos expresso Canon, que es el 55 por el qual toda la Compañia es obligada a defender el mismo misterio de la Limpia Concepcion. Y particularmente para nuestra escuela, en las reglas de los maestros de Teologia en la 3. se manda, que en el punto de la Concepcion de la Virgen; *Sequantur sententiã, que magis hoc tempore communis est, magisq; recepta apud Theologos*. En virtud de todo lo qual nuestra sagrada Religio*n* enseña en todas partes, y predica la purissima Concepcion de la Madre de Dios.

¶ La justa deuocion, q̄ por su gran santidad deuemos a la bien-
 auenturada Teresa de Iesus, gloriosa fundadora de Carmelitas
 Descalços, y la obligacion en que España le està por auerla enno-
 blecido con tan santa Religion, pide en este lugar, que no oluide-
 mos tan precissos respectos. No tengo en el particular desta glo-
 riosa santa mas de vna pequeña reliquia; pero por ser suya, aũ vna
 palabra en honra deste misterio, no es de perder. Eseriue en el cap.
 5. de su vida vna conuersion de vna persona Ecclesiastica, que mu-
 cho tiempo auia viuido torpemente, y concluye: *Nuestra Señora le*
deuia ayudar mucho, que era muy deuoto de su Concepciõ, y en aquel dia ha-
zia gran fiesta. Auia la santa madre heredado, como tã hija de nues-
 tra Señora del Carmen, la antigua tradicion, que guarda, como
 arriba diximos, aquella sagrada Religion, y asì en la suya quiso,
 que se continuasse con la misma deuocion.

¶ Bien se à visto por todo lo dicho la antigua tradicion con q̄
 las Yglesias de España desde que recibieron el Euāgelio an solem-
 nizado con perpetua fiesta la Limpia Concepcion de la Madre de
 Dios. Y como, ni despues de alçado el oficio Gotico de San Isidro,
 donde esta fiesta tiene rezado deuotissimo; ni despues de auer co-
 mençado la opinion contraria, se à menoscabado vn punto la cõs-
 tancia de la tradicion antigua, y la deuocion a la Inmaculada Con-
 cepcion, de toda España. Pues en todos tiempos, Reyes, y Reyno
 todo an hecho en este punto las demonstraciones dichas; dando
 España a la Yglesia de Dios seys Religiones, que desde sus princi-
 pios an defendido, y defienden la Limpissima Concepcion de la
 Virgen. La de Santiago en los Reynos de Castilla, Leon; la de San-
 to Domingo, que salio de Castilla con esta voz; la de nuestra Se-
 ñora de la Merced, en los Reynos de Aragon; la de la Concep-
 cion, en el de Toledo, fundada por vna santa Portuguesa; la de la
 Compania de I E S V S por vn santo Vizcayno; y vltimamente
 la de Carmelitas Descalços, por la bienauenturada Teresa en Cas-
 tilla. Con tales rayzes estará firme siempre en su vigor la deuo-
 cion a la Limpia Concepcion en nuestra España, que Dios
 y su Madre por su misericordia

augmenten.

CAPITULO XI.

PROFECIA DE DAVID, CERCA DE
la deuocion de España a la Madre de Dios, conce-
bida sin pecado original.

6. I.

*Del corriente del Psalmo 44. en el particular de la
Limpia Concepcion.*

COMVN sentimiento es de los sagrados Expositores,
que el Psalmo 44. es ilustre profecia de la gloria de Chris-
to Señor nuestro, y de su Yglesia: y que en la segunda par-
te donde trata de la Yglesia, haze especial mencion de la Madre
de Dios, como parte tan noble, Reyna en fin de toda ella. Mi in-
tento aqui, no es tratar de proposito esta Profecia, aun en quanto
habla de la Virgen santissima, y de su Limpia Concepcion; porque
este intento es del discurso primero deste tratado, donde se po-
nen las profecias, que hablan deste misterio. Solamente pondré
aqui vna, que trata de la deuocion de nuestra España en este pun-
to: y para que se vea la ocasion que el Profeta David tuuo en su
profecia, correré en breue dos, o tres versos, apuntando solamen-
te su declaracion, y dexando las prueuas para su lugar.

¶ Auia hasta el Verso octauo profetizado la gloria de Christo
Señor nuestro, su Reyno, su coronacion; quando vencidos sus ene-
migos, Demonio, Muerte, y Pecado, lo declaró el Padre el dia de
su triunfante Resurreccion por Hijo, vngido con el oleo mistico
de la vnion Hipostatica: declaracion de vniuersal regozijo, muy de-
uida a los grandes meritos del mismo Rey: *Dilexisti iustitiam, &
odisti iniquitatem; propterea vixit te Deus, Deus tuus oleo letitie pre con-
fortibus tuis.*

¶ Con ocasion desta gloriosa vnion, y deste sagrado chrisma,
hizo passo el Profeta a los preciosos vnguentos, y suaues olores
de la purpura Real, q es la Humanidad de Christo Señor nuestro:

con

cóforme al lenguaje de los Profetas. Hablando pues de los olores, dize dos cosas; la primera, su diferencia, que es notable, mirra, Aloes, Cassia. Lo segundo, dize, q̄ atrayda de su fragancia vino al seruicio del soberano Rey, toda la Yglesia. *Mirra, & gutta cassia & vestimētis tuis à domibusebarneis; ex quibus delectauerunt te filia, & regū in honore tuo.* Quāto a lo primero, estos olores misteriosos, significā la noticia de Christo, y de nuestra redempcion, q̄ con suauissima fragancia traciende el mundo, como dixo el Apostol: *Odorem notitiae suae manifestat per nos in omni loco.* 2. ad Corinth. 2. 14. Y porque la redempcion fue en tres maneras; vna preseruando, otra sanādo de todo pecado actual, y original, otra finalmente curando de solos originales: por esto atendiendo a los tres generos de redempciō, los significò en la mirra preseruāte, en el Aloes purgāte, en la Cassia, que es antidoto, y contra veneno de serpiente.

¶ Quanto a lo segundo, por fructo desta redempcion declarada por los ministros Euangelicos en toda la Yglesia, y en sus sagrados templos, que llama el Profeta palacios de marfil, por las razones, que muchos interpretes, y particularmente Teodorito señalan por fructo (digo, desta redempcion) dize, que vendran los Reynos, y las Prouincias a reconocer su corona, y obedecer sus leyes diuinas, *Ex quibus delectauerunt te filia regum in honore tuo.*

¶ Passa al verso diez, y de todos los Reynos del mūdo, y de todas las almas, que por seruir al Rey de gloria, alcançan honra de mas que de Reynas, *Filia regum in honore tuo*, y saca vna, que es la Reyna, y la emperatriz de todo el Reyno de Christo, la qual es su Madre Sātissima Maria Señora nuestra. *Astitit regina à dextris tuis in vestitu deaurato circumdata varietate.* Que de la Virgē entiēden este verso, S. Atanasio, S. Gregorio Thaumaturgo, S. Ildefonso, San Iuan Damasceno, S. Bernardo, S. Tomàs, S. Pedro Damian, San Antonino, Chrisipo Ierosolimitano, Leon el sabio, y otros. Citarè los lugares en el discurso de la Escritura. A esta Reyna soberana la pone a su lado derecho: *Astitit à dextris*, q̄ declaró S. Chrysostomo, *immobiliter stetit*, lugar inmobile, q̄ en virtud de la gracia, con q̄ se le dio, no la pudo mouer d̄ su lugar el comū enemigo. Puesta al lado derecho, dale vestido, y corona de Reyna: el vestido señalò el Vulgaro:

Fundamento primero de la Inmaculada

In vestitu deaurato. San Geronimo: la Corona, *In diademate aureo.* Dize, que ropa y diadema es de oro. Aduertencia es comun de los Padres, y de todos los Interpretes, que no ay palabra de vazio en la Escritura; y menos la auia de auer donde se trata de las excellencias de la Virgen santissima. Auia muchas diferencias de oro, y muchos nombres en la Escritura, con que se significauan; pues cō admirable atencion escogio el Profeta vn nombre, que significa el oro que se engendra y concibe en la mina sin liga, ni escoria de otro metal de baxa ley. *Zaav*, significa qualquier oro, aunque tenga escoria. *Paz*, oro que la tuuo, pero sacòsela el crisol: mas *Chetem*, de que aqui habla Dauid, es oro engendrado y concebido en toda pureza y fineza. Deste oro se labró la ropa, y se formó la corona Imperial de la Reyna de los Angeles. Y quiero llevar esto con tanto rigor, que pienso, que guardando la propiedad del texto, como se deue, no ay a quien le venga la ropa y corona, sino es a la Madre de Dios; ni sé como pueda tener su perfeto cumplimiento la Profecia, sino es dando razon, porque a esta Señora se le da ropa Real, y diadema Imperial de oro engendrado en su mina sin escoria: y finalmente, no sé qual otra razon se pueda dar que satisfaga, sino es diziendo, que esta generacion, y concepcion de oro sin liga ni escoria se puso aqui para significar, que tal corona, y tal vestido se deue solamente a la que fue engendrada y concebida sin escoria de pecado original. Dexo la demas variedad del ropage, que dirà la de las admirables gracias y virtudes desta gran Reyna.

¶ Prosigue el Profeta, dando el parabien a su hija, que assi llama a la Virgen santissima, por ser de su casa Real: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuam.* Es insigne profecia de la obediencia de la Virgen santissima, contrapuesta a la primera desobediencia de Adam; de quien dize, que no tiene porque acordarse, pues no le tocaron las generales: *Obliviscere populum tuum, & domum patris tui.* Declaracion del antiquissimo Chrisipo Presbitero Hierosolymitano, y del Emperador Leon el Sabio. Las de Chrisipo tienen mucha hechura, y an menester espacio; pondrelas quando trate este Psalmo de proposito en el discurso de Escritura. Las del Emperador Leon el Sabio, dizen assi, hablando de la Virgen: *Cam adhuc in lumbis paternis*

paternis contineretur, progenitor tuus clamabat. Audi filia, & vide, & inclina aurem tuam, & obliuiscere populum tuum, & domum patris tui. Audisti verè, o filia, commonitionem, & oblita es populi tui, & fortis, & domus paterna; fortis videlicet illius, quam Eva progenitrix toti generi distribuit, infinito illo affectuum, passionum, animi perturbationum cumulo, quasi hereditario relicto; at nihil horum tu in domum tuam intulisti. Oye hija (dize) inclina atenta el oydo, oluida el linage, y casa de tu padre. Oyste verdaderamente, o hija mia, oluidaste tu casta, la suerte, la casa de tu padre: aquella suerte, digo, que tu madre Eva comunicò a todo su linage, dexandolo por heredero de aquella graue carga de passiones, afectos, y desordenes del alma. De todo lo qual nada llegò, hija mia, a tus puertas, ni entrò en tu casa. Hasta aqui es del fabio Leon; el qual testimonio, demas de la calidad de la persona, tiene mucha fuerça en fauor de la Limpia Concepcion, por auer el mismo Emperador dexado vn Sermon entero de la Limpia Concepcion, que hasta oy se conserua en la libreria Esforciana en Roma, como testifican Baronio en su Martirologio, a ocho de Diziembre, Bozio libro 9. de signis Ecclesiæ, capit. 8. Gerardo Bosio en los Scholios a la oracion de S. Efren in B. Mariam.

§. II.

Profecia de la deuocion de España al misterio de la Limpia Concepcion.

EL que se atreuiere a negarme, que en este Psalmo se trata de la Limpia Concepcion, en los versos que tengo señalados; à de persuadirse a tenernos mano, y satisfazer al rigor de los textos, guardando la propiedad de los symbolos, y fuerça de las palabras, que ponderaremos, y apretaremos mas en su lugar. Passèmos aora a la profecia, q̃ habla de España en esta deuociõ.

Et concupiscet Rex decorem tuum, quoniam ipse est Dominus Deus tuus, & adorabunt eum.

Et filie Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis.

¶ Entre estos Reynos, que dize vendran al seruicio de Christo Señor nuestro, nombra señaladamente a los hijos de Tyro, y dize que se esmerarán en el seruicio desta gran Reyna del mundo.

¶ *Et filie Tyri in muneribus vultu tuū deprecabuntur omnes diuites plebis.* Señalar se an en vuestro seruicio, o grā Reyna, las hijas de Tyro, q̄ ricas de presentes, vēdrā humildes, y os seruirā sus dones de rodillas, ambiciosas devrā gracia, y codiciosas d̄ recibir mercedes.

¶ Estas hijas de Tyro parece bien a algunos doctos Interpretes, que son las poblaciones, Ciudades, y Prouincias, que fundarō los Tyrios. Los quales fueron gente de gran comercio, que con sus nauegaciones traginarō todos estos puertos del mar mediterraneo, poblando muchas Ciudades, y llenandolas de moradores, que por ser de naturaleza Tyrios, reconocian a Tyro por madre. Veasse a Quinto Curcio libr. 5. cap. 12. El qual cuenta entre las hijas de Tyro a Tebas, Cartago, y Cadiz: las quales se llamarán hijas de Tyro; y assi dixo Herodoto, q̄ los Tyrios no quisieron yr en el campo de Cābises contra Cartago, dando por razon q̄ esta ciudad era su hija, y que no era razon pelear contra ella. *Non facturos sanctē si aduersus liberos suos militarent.*

¶ Las principales poblaciones de Tyro fuerō en España, Cadiz, Cartheya, Abdera, Malaga: como dizē Pōponio Mela, y Strabō; el qual añade que los Tyrios ocuparō lo mejor de España, aū antes de los tiempos de Homero. Y aū de todos, las hijas de Tyro, poblaciones suyas, la mayor, y mas antigua es en España: como muy biē prueua el Doctor Bernardo Aldrete lib. 2. de sus Antiquedades cap. 3. 4. y el Padre Iuan de Pineda libr. 4. de Rebus Salomonis cap. 14. y Tarapha lib. de Regibus Hispanie.

¶ Esto supuesto, dixo el Profeta Dauid, q̄ las hijas de Tyro se señalarian en el seruicio de la Reyna de los Angeles, y en la veneraciō del misterio de su Limpia Cōcepciō, d̄ quiē yua tratādo, como queda dicho. Estas hijas de Tyro, siēdo las poblaciones de Tyro, como parece a varones doctos, digo yo, q̄ tēgo por mas cōforme al cōtexto, q̄ son las poblaciones de España, y particularmēte las q̄ caē al Andaluzia, dōde los Tyrios hizierō mas assiēto. Las razones q̄ persuadē esta explicacion, son las q̄ corren en las mas legiti-

timas. La primera tomada del cõtexto: la segunda de la propiedad de las palabras. Del cõtexto, porq̃ si se mira el afecto, con q̃ todas las naciones del mundo an seruido a la Madre de Dios, ninguna à hecho ventaja a España en deuocion a esta gran Reyna. Veanse la Bula del Papa Calixto III. pro Ecclesia B. Marię del Pilar, Bozio de signis Ecclesię lib. 9. c. 6. Iuan Vaseo, y Marineo Siculo, y otros en la Hispania illustrata. Solo vn Rey, y no de toda España, sino de vna Prouincia suya, q̃ es la de Aragon, q̃ fue dõ Iayme el Cõquistador, fundó a hõra d̃la Madre de Dios mas de dos mil Tēplos, como testificā los Autores dichos. Assi, q̃ yendo el Profeta tratando de las naciones q̃ mas se an de señalar en el seruicio de la Virgen, biē cabe en este cõtexto la naciõ Española, encomēdada desde el principio de su Christiandad al Apostol Santiago, quādo la misma Virgen aun en carne mortal se le apareciò en Zaragoza, y le dixo, que mirasse por España, q̃ era, y auia de ser Prouincia muy suya. Lo otro, quāto a la propiedad de las palabras, estas son las que aprietā mas nuestra explicaciõ, porq̃ mirada vna por vna, son otras tātaseñas de España. Llamala, *hijas de Tyro*, por las muchas, y muy principales ciudades, q̃ fundarõ aqui los Tyrios. Y porq̃ no estorue el nōbre de plural, *hijas de Tyro*, y quiera alguno cõprehender otros Reynos estraños en esta profecia: digo, q̃ S. Geronimo, Symaco, Aquila, y Theodocion, y otros, leen en singular, *Filia Tyri*, hija de Tyro; cõforme al original Hebreo: y el auer traduzido el Vulgato de plural, solo fue para engrādecir el negocio, q̃ el numero plural dize grādeza. Los Alexādros, los Dauides, &c. Assi, q̃ la profecia es de vna hija de Tyro, singular en deuociõ a la Reyna del mūdo, singular en grādeza, en riqueza, y gloria; y en fin la mayor, y mas antigua entre todas las poblaciones de Tyro, como arriba diximos, q̃ era España. Confirrase esto, porq̃ no sin misterio haze el Profeta tanta cuenta de los dones costosos, con q̃ esta hija de Tyro á de seruir a la Virgen santissima, *Et filia Tyri in muneribus*. No sin causa le dà epiteto señalado de rica, *Vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis*. Que la Tigurina leyò, *Opulentiores populi*. La gente mas rica de todas. Y Genebrardo, *Dirissimi populorū*. Que en rigor, en ninguna gente del mundo se verifican, como en España, la Prouincia

mas rica del mundo; que aun la riqueza de las Indias no parece se hizo, sino para enriquecer a España, pues no gozandola allá los naturales, sirven con su oro y plata a nuestra nacion. Vea se desta riqueza Española lo que juntó el Padre Iuan de Pineda arriba citado.

¶ Recibiendo pues el contexto de la profecia tan apaciblemente esta explicacion, y quadrando tan al justo las señas todas, conforme a la rigurosa propiedad de las palabras; que dificultad puede auer para que esta profecia no se entienda legitimamente de la deuocion de España a la Virgen santissima, y señaladamente al misterio de su Limpia Concepcion, en que tanto se a señalado desde la predicacion del Apostol Santiago, hasta oy? como queda probado. Qual otra puede ser esta hija de Tyro tan esmerada en la deuocion de la Madre de Dios, y de su Limpia Concepcion? Aue- mos de yr a buscarla en Thebas de Beocia? Es Cartago, o Tuncz de Berberia? En ninguna destas hijas de Tyro hallarém os competen- cia en este negocio con España; y en algunas apenas memoria de la gloria desta Señora. Y tan obscura parte de la Yglesia Christia- na es, y á sido España, que no la hallarém os digna de que vn Profe- ta se acordasse de su piedad, ni la tuuiesse por digno sujeto de su profecia? y lo son el Indio, y el Guineo boçal, en cuyos bautismos se tuuieron por bien empleadas mil magnificas profecias de Da- uid, Isaias, y otros santos Profetas? Tan pocas, y tan pequeñas co- sas son las que España á hecho en seruicio de la Madre de Dios, que no merecerian si quiera vn verso de Daud? Que no merecie- ron tanta honra, ni el primer Templo que labró España en Zarago- ça a esta Señora aun viuiendo en carne mortal? Ni la defensa que nuestro Primado hizo en Toledo de su pureza Virginal, auiendo sido aquel seruicio tan grato a su Magestad, como atestiguan la Casulla de Ilesonso, y la losa de Leocadia? Ni la perpetua constante tradicion, con que toda nuestra nacion á festejado siempre el dia alegrissimo de su Limpia Concepcion? Quanto menor es el oro, y plata de España, y con todo esso se acordò el Espiritu Santo de nuestros metales? *Metalla argenti, & auri, quæ illic sunt.* Y no tendre- mos por digna la riqueza, con que la piedad, y deuocion de España sirue a la Reyna del mundo, de q el Profeta la pusiesse en cuenta?

¶ Condenacion por cierto de algunos, que siendo Españoles, no les parece que ganen credito con los estrangeros, sino es que se muestran muy criticos, y muy rigidos censores de su misma nacion. Condenanla por barbara, menoscaban sus antigüedades, deshazen las hazañas de los Españoles, hazen donayre del Tarsis de España, y otras mil cosas, que dexo. Quanto mejor fuera hazer esfuerço con sus altos ingenios (que no fuera menester mucho) en descubrir los solidos fundamentos de la gloria de su nacion, que no, inuidiosos de su propria honra, apocala de su patria. Pero esta queixa, que con razon España puede dar de algunos hijos, queda aora aqui, que no hará daño en la ocasion presente.

¶ Digo pues, que a mi parecer el Profeta David, tratando de las naciones y Prouincias que auian de seruir a la Virgen, y por ella a su Hijo santissimo, no desdeñò la Yglesia de España, antes auiendo primero dicho, *Et adorabunt eum*, la señaló con sus proprias señas, *Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur ditissimi populorum*. La hija de Tyro hará empleo de sus riquezas en vuestro seruicio, o gran Reyna. Dixolo el Profeta con mucha verdad, y hazelo España, llenando la antigua profecia. Y sino diganlo la riqueza tambien empleada en seruicio de la Madre de Dios. Digalo el adereço de sus Imágenes, ornato de sus Tēplos, y sumptuosidad de sus fiestas. Digalo particularmente las demonstraciones, con que todo el Reyno, y señaladamente en Andaluzia, se celebran mil fiestas de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Digalo particularmente la insigne ciudad de Seuilla, que con afectuosa piedad echa aqui el resto de riqueza, sin perdonar costa en honra desta Señora, y de su limpieza, y en cumplimiento de la profecia de David; *Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur ditissimi populorum*. La gente mas rica del mundo, la hija de Tyro, Española, vendran Señora a vuestros pies con ricos dones, y ofrendas, y alcançarán de vuestra liberal mano mil mercedes, en retorno de su religiosa piedad.

CAPITULO XII.

DE LA TRADICION ECLESIASTICA
deste misterio en la Yglesia de Inglaterra. Ponese la carta de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y dos Sermones del mismo Santo en esta fiesta.

Floreció en Inglaterra por los años de setecientos el venerable San Beda, aun no cien años despues que por diligencia de San Gregorio Papa recibió aquella Isla el Evangelio. La qual parece auer juntamente recibido el misterio de la Limpia Concepcion; pues el mismo San Beda en el Martirologio que cumpuso, pone a ocho de Diziembre fiesta de la Concepcion. Y notense dos cosas. La primera, la veneracion con que toda la Yglesia de Inglaterra recibió la doctrina deste su insigne Doctor, leyendo sus Homilias, aun viuiendo el, en los Templos, entre las de los Doctores antiguos. Por donde se vee el respeto con q̃ toda aquella Yglesia recibió de su mano la fiesta de la Limpia Concepcion. Lo segundo aduerto, que Beda puso gran diligencia en corregir sus escritos por la regla cierta de la Yglesia Romana. Y aun ay algunos que dicen auer ydo el mismo Beda a Roma, llamado por el Papa Sergio, y despues por Gregorio II. Veanse Vincencio Belluacense lib. 23. Speculi Historialis, cap. 133. ex Guilielmo Halmesberienfi, y Baronio anno Christi 731. y tambien 701. Fray Antonio de Yepes, Tom. 3. Cent. 3. año de Christo 731. a cuyo parecer me remito, por ser mas acertado. En conclusion, Beda, despues de auer consultado el sentimiento de la Yglesia Romana, hallamos que puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. Y quando el Santo no tomasse la dicha fiesta del Martirologio Romano, el qual viò, y augmentó algo, como dicen Baronio en el Proemio de sus Anotaciones, capit. 9. y Molano libro de Martirologijs, capit. 3. la pudo tomar de los Marti-
rologios.

rologios Griegos que la tenían por tradición Apostólica. Pudo también tomar la dicha fiesta del Martirologio de San Gerónimo, pues dize el mismo Beda, que lo vió en las retrataciones in Acta Apostolorum, capit. i. y sobre San Marcos, capit. 6. Vease a Fray Antonio de Yepes en la Coronica de San Benito, Tom. 3. Cent. 2. año de Christo setecientos y ochenta y seis. Finalmente pudo tomar la dicha fiesta Beda del Calendario de San Isidro, donde se halla, y le caía mas a mano, como mas vezino: lo qual se haze muy creyble, por auer sido Beda muy aficionado a los escritos de San Isidro, pues hizo dellos vnos Extractos, o Sumas, como notò Baronio, tomo 9. año de Christo setecientos y treynta y vno. Este es segun pienso el mismo Calendario que anda en los Missales, y Breuiarios de San Isidro. Haze mencion del el Tostado en su Defensorio, part. 2. capit. 86. Por qualquiera de estos caminos que San Beda recibiese la fiesta de la Concepcion, llegó a sus manos muy autorizada con la tradición Apostólica, que en Oriente, y Poniente tenia; y afsi seguramente la puso en su Martirologio, para que se leyese en su dia por las Yglesias de Inglaterra. Recibióse en los Martirologios y Calendas la fiesta de la Limpia Concepcion a ocho de Diziembre. Y despues, pocos años antes de S^a Anselmo, se autorizó mas, y se solemnizó con mas vniuersal aplauso en toda aquella Yglesia por ocasión de aquella insigne reuelacion, y milagro, q^e cuenta el mismo S. Anselmo en la carta ad Episcopos Anglię. La qual carta como legitima de S. Anselmo, Baccon. 4. d. 2. q. 4. art. 2. y en sus Quodlibetos, quęst. 13. diziendo, q^e se halla en muchas librerias de Inglaterra, y Fracia, y q^e el la vió en Paris en vna Abadia de San Victor. Floreció Baccon año mil y y ciēto y treinta, pues murió año 1346. y afsi por ser Ingles de nación, (q^e los naturales saben mejor comunmente las cosas de su nación) como por llegar se mas al tiempo de San Anselmo, sabria bien el caso de la carta del Santo. También la reciben los Breuiarios antiguos de Senilla, y Segouia, y Cordoua, citados arriba capitulo nono. También lo admiren Pedro Obispo Equilino en su Catalogo libro primero, capitulo 52. libro 6 capitulo 56. Gerson en el Sermon de Concepcion, Baronio en las notas

de el Martilogio, Bozio libro 9. de Signis Ecclesie capit. 8. Item el Maestro Eray Claudio de Rota la puso en las fiestas, que añadio al libro de Iacobo Genuense de legendis Sanctorum. He la visto yo impresa en dos Breuarios, vno en la Libreria de esta Santa Yglesia de Cordoua, y otro en la deste Colegio nuestro de la Compañia de IESVS. Vease a Christiano Masséo libro diez y seys de su Coronica.

¶ Hallase tambien confirmada, y encomendada esta fiesta en el Reyno de Inglaterra por el Concilio Oxonienfe en los años de mil y docientos Can. 1. tratado de las fiestas, que se an de celebrar, dize el Concilio: *Et festum Conceptionis Beatæ Mariæ, licet adhuc celebre non fuerit per uniuersum Orbem.* Afsi cita Crespelio in summa Catholicæ fidei, los Maestros Santos deste Concilio se hallan con dificultad enteros, como notó Brinio, el qual leio en el suyo afsi. *Statuimus quod festa subscripta sub omni ueneratione seruentur. Videlicet omnes dies Dominici, quinque dies Natalitij, Circumcisio Epiphania, Domini, omnia festa Beatæ Mariæ præter festum Conceptionis, cuius celebrationis non imponitur necessitas.* Otro Concilio Cantuariense Prouincial celebrado en Inglaterra año de mil y trecientos y veynte y ocho, trae Iuan Bacon Theologo profundissimo en sus Quodlibetos libr. 3. quest. 13. y el decreto del Concilio dize: *Quia inter omnes Sanctos memoria Beatissimæ Virginis, & Matris Domini eo frequentius agitur atque festinius quò maiorem gratiam apud Deum, qui eius Conceptionem prædestinatam ad Vnigeniti sui temporalem originem veraciter ordinauit, creditur inuenisse venerabilis Anselmus.* Deste Concilio, dize Bacon, que auia poco, que se auia celebrado, y que declaró que la fiesta de la Concepcion se celebra en honra de la Virgen, por auer sido predestinada su Concepcion en orden a la Encarnacion del Hijo de Dios. Cita el Concilio a San Anselmo, dando autoridad a la comun sentencia de los Autores, que lo citan por nuestra sentencia en tantos lugares, sermones, Epistolas ad Episcopos Angliæ, como se verá en lo siguiente.

¶ Porq̃ entiēdo, que hará mucho al caso, afsi para entender la tradiciō de la Yglesia d Inglaterra en el misterio de la Limpia Concepciō, como para augmētār generalmēte la deuociō a esta fiesta

me pareció añadir a lo dicho la misma carta de San Anselmo ad Episcopos Anglię; y despues della dos Sermones del mismo Santo en la fiesta de la Concepcion. La autoridad que los Sermones tienē, despues diré: la carta es tan autentica, como auemos dicho, y por tal la dà otra vez Iuan Baccon in 4. dist. 2. quęst. 4. art. 2. donde pone vna suma della, y refiere los tres milagros que tiene, llamandolos autenticos. Pondré la primero en Latin, como la traen los Autores arriba citados; y luego su copia en Romance; para que todos gozen de su doctrina.

CARTA DE SAN ANSELMO ARCO,
bispo de Conturbel, a los Obispos de Inglaterra,
cerca de la fiesta de la Limpia
Concepcion.

*Anselmus Cantuariensis Archiepiscopus, & Pastor Anglorum
Coepiscopis suis, cunctisq; Orthodoxis. Salutem, & perpetuam
in Christo benedictionem.*

Conceptio venerandę Dei genitricis perpetuę Virginis Marię, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorum experimenta in Anglia, & in Francia, cęterisq; climatibus mundi celebranda sit declarata, me narrante, audiat dilectio vestra. Tempore namq; illo, quo diuinę placuit pietati, Anglorum gentem de malis suis corrigere, suęque seruitutis officijs arctius adstringere, gloriosissimo Normanorū Duci Guilielmo eandē patriam debellādo subegit. Qui videlicet Guilielmus tunc temporis Anglorum, Dei virtute, & industria sua, totius Ecclesiasticę dignitatis honores in melius reformauit. Cuius pię intentionis operibus invidens ille bonorum omnium inimicus Diabolus, tūm familiarium fraudibus, tūm extraneorum incurribus, multoties conatus est eius obfistere successibus. Sed Domino protegente, & timentem se Regem glorificante, ad nihilum deductus

deductus est malignus. Audientes autē Dacii, Angliam esse subiectam Normanis, grauitē sunt indignati, & suo quasi hereditario iure priuati, arma parant, classem aptant, vt eos adeuntes, a data sibi diuinitus patria expellant. Hoc comperto, prudentissimus Guilielmus Helsingum quendam religiosum Abbatē Remensiensis canobij accersuit, & in Daciam direxit, vt inquirat huius rei veritatem. At ille, vt vir admodum sagacis ingenij, strenuē Regis negotium exequitur; quo fideliter peracto, ad Angliam reuerti cupiens, mare ingreditur; & cum iam maximam partem maris prospero cursu transisset, subitō densis vrgentibus vndique vētis, horrida tempestas mare commouit, & vndas. Fatigatis igitur nautis, nec vltra iam obniti valentibus, fractis remis, funibusque ruptis, cadentibus velis, spes salutis amittitur, & nihil sibi, nisi submersionis exitus miserabiliter expectatur. Cumq; de salute corporū essent desperati, animarū solummodō magnis clamoribus salutem Creatori suo commendabant, & Beatissimam Virginem Mariam Deigenitricē, miserorum refugium, & desperatorū spēs deuotissimē reclamabāt. Et ecce subitō conspiciunt quēdā venerandæ habitudinis virū Pontificali infula decoratū, quasi inter medias vndas naui proximū. Qui vocans ad se Helsingum Abbatē, his verbis alloquitur eum: Vis (inquit) periculum maris euadere? Vis in patriam tuam sanus redire? Cumq; cum fletu id toto corde desiderare, & hoc solū expectare responderet. Ait ille: Scias me ad te a Domina nostra Deigenitrice Maria directum esse, ad quā dulciter reclamasti: & si dictis meis obtemperare volueris, sanus cum comitibus tuis euades imminens periculum maris. Ille verō illico spondet se ei in omnibus obtemperaturum, si hoc euadat naufragium. Promitte, inquit ille, Deo & mihi, quōd diem Conceptionis, & Creationis Matris Dñi nostri Iesu Christi solenniter celebrabis, & celebrandum prædicabis. At ille vt prudentissimus vir ait; Et quis dies in hoc festo celebrandus erit? Sexto, ait, idus Decembris hoc festum solennizandum tenebis. Et quo, inquit Abbas, officio vtemur in Ecclesiastico obsequio? Omne, inquit, officium, quod dicetur in eius Natiuitate, dicetur in eius Conceptione; excepto quod nomen Natiuitatis mutabis in nomen Conceptionis.

ceptionis. His dictis ille disparuit; & citò, sedata tempestate, Abbas incolumis concito flatu applicuit littoribus maris Anglicani; & quod viderat, & audierat quibus potuit notificauit. Statuit autem idem festum in Remensiensi canobio celebrari, & ipse quandiu vixit deuotis obsequijs celebrauit. Et nos igitur, fratres dilectissimi, si portum salutis volumus apprehendere, Deigenitricis Conceptionem dignis obsequijs, & officijs celebremus, vt ab eius filio digna mercede remuneremur.

¶ Rursum hæc solennitas alibi alio modo declaratur. Tempore namque Caroli Regis Francorum illustrissimi, Clericus quidam ordine, Vngariæ Regis germanus, Matrem Iesu toto corde diligens, eius horas sollicitus decantabat. Parentum autem suorum consilio nubere volens cum quadam adolescentula valde pulcherrima, accepta à Presbytero nuptiali benedictione, quadam die Missa etiam celebrata, recordatus quòd eiusdem Beatissimæ Virginis horas illa die iuxta morem solitum non cantauerat, sponsam domum mittens, omnes ab Ecclesia exire coegit, & ipse iuxta altare Virginis solus remansit. Cumque horas Dominicæ Matris decantaret, & hanc Antiphonam, Pulchra es, & decora filia Hierusalem, diceret; Subitò apparuit ei Virgo Maria cum duobus Angelis, dexteram ei manum, & leuam tenentibus, dicens ei: Si ego sum pulchra, & decora, quid est quòd dimittis me, & sponsam aliam accipis? Nunquid ego sum optimè formosa? Nunquid ego sum pulchrior illa? Vbi vidisti tam pulchram? Cui ille stupefactus ait: Domina mea dulcissima, claritudo tua omnem mundi pulchritudinem excellit, & clarificat; quoniam tu es super omnes choros Angelorum exaltata, & super cælos cælorum eleuata. Quid vis Domina, vt faciam? Ait illa: Si sponsam carnalem, cui adherere vis, amore mei dimiseris, me sponsam in Cælesti Regno habebis; & si Conceptionis meæ festum annuatim sexto idus Decembris solenniter celebraueris, & celebrandum prædicaueris, mecum in Regno Filij mei laureatus eris. His dictis B. Virgo disparuit; Clericus verò domum adire renuit, & absque parentum suorum consilio, ad Abbatiam quandam extra patriam illam perrexit, & ibidem monachali habitu decoratus,

& post

& post tēpus exiguum, meritis B. Marię Virginis, Aquileiæ Episcopus Patriarcha factus, festum Conceptionis B. Virginis die præfatto, quandiu vixit, annuatim cum proprijs octauis diligenter celebravit, & vbiq̃ celebrandum prædicauit.

¶ Aliud etiam miraculum huius festiuitatis alibi, diuina inspirante gratia, à nobis declaratur. In pelago Gallico Canonicus, quidam ordine Sacerdos, solitus B. Marię Virginis horas Canonicas decantare, à villa quadam, vbi cum vxore alterius fornicatus fuerat, rediens, ad oppidum, in quo morabatur, tendere curans, & pelagus Sequanæ transmeare cupiens, solus nauim ingressus, Dominicę Matris horas nauigando canere cepit. Cumq̃ inuitatoriū: Ave Maria, gratia plena, Dominus tecum, diceret, & iam in medio fluminis esset; ecce turba magna dæmonū in profundo pelagi vna cum eius nauicula eum præcipitauit, & eius animam rapuit ad tormenta. Die autem tertia ad locum, quo dæmones eum tormentis afficiebant, venit Mater Iesu cum magna Angelorum societate, dicens eis: Vt quid animam famuli nostri ita iniuste affligitis? Cui illi: Nos eam debemus habere, & merito, quoniam in nostris operibus capta est. Quibus Mater Iesu: Si illius debet esse, cuius opera faciebat, ergo nostra debet esse, quoniam Matutinas nostras, dum vos eum peremistis, decantabat; vnde magis rei estis, qui inique erga me egistis. His dictis dæmones huc illucq̃; dispersi fugerunt: & B. Maria animam reduxit ad corpus, & hominem ab vtroq̃ funere resuscitatum per brachium arripiens, aquam à dextris & à sinistris quasi murum stare iubens, de profundo pelagi ad portū incolumen reduxit. At ille gaudens, pedibus B. Virginis prostratus, ait: Charissima mea Domina, & Virgo speciosa, Christo gratissima, quid tibi retribuam pro tantis beneficijs, quę mihi fecisti? liberasti me de ore leonis, & de tormentis inferni grauissimis animā meā. Cui Mater Iesu ait: Precor tene de cetero in adulterij peccatum cadas, ne fiat tibi nouissimus error peior priori: Precor te iterum, vt de cetero festum Conceptionis meę deuotē celebres annuatim sexto idus Decembris, & vbiq̃; celebrandum prædices. Mox ut ea dixit B. Virgo Maria, eo cernente, celos ascendit; & ipse heremiticam vitam ducens, quod sibi acciderat cunctis audi-

re volentibus narrauit; & postea, quandiu vixit, illud festum Conceptionis solenniter, & deuoté celebrauit, & celebrandum predicauit.

¶ Nos igitur fratres dilectissimi, meritis, & intercessionibus B. Virginis indigentes, cum tota mentis deuotione sumus solliciti, vt nullus nostrum ita sit, rebus temporalibus occupatus, aut proprijs delictis desperatus; quin B. Virginis Mariæ Conceptionem pro posse suo celebret annuatim.

ESta es la celebre carta de San Anselmo, segun la refieren los Breuiarios, y Autores graues arriba citados. Los tres milagros que el santo Doctor cuenta en confirmacion de la fiesta de la Limpia Concepcion los llama autenticos el doctissimo Theologo Iuan Baccon, q̄ los sumó en el quarto de las sentencias, q̄ ya citamos. Y a esta carta deuio de mirar el Concilio Cantuariense citado por el mismo Iuan Baccon, pues tratando los Padres de la fiesta de la Limpia Concepcion, acotá con S. Anselmo. Pero para q̄ todos gozen con prouecho de la doctrina desta carta, me parecio poner vna copia en nuestro Castellano, que es la que se sigue.

COPIA DE LA CARTA DE SAN ANSELMO, a los Obispos de Inglaterra, por la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

Anselmo Arçobispo de Conturbel, y Pastor de los Ingleses, a los demas Obispos sus contemporaneos, y a todos los Catolicos. Salud, y perpetua bendicion en Christo.

DE que manera se à declarado por experiências de muchos milagros en Inglaterra, y en Francia, y las demas regiones del mundo, la celebridad de la Concepcion de la veneranda Madre de Dios siempre Virgen Maria; estadme atentos, hermanos dilectissimos, mientras lo refiero. En el tiempo que plugo

*Alij Re
mésien-
se.*

plugo a la diuina piedad, poner remedio a los males de Inglaterra, y obligarla mas a su santo seruicio; fue seruida su Magestad diuina sujetar esta Isla al dominio de Guillelmo gloriosísimo Duque de Normandia. El qual entrado en el Reyno de Inglaterra, con la virtud de Dios, y cō su industria, reformò, y reduxo a mejor estado las hōras de toda la dignidad Ecclesiastica. Pero el Demonio enemigo de todo bien, inuidioso destas obras de la piadosa intencion del Rey, procurò muchas vezes estoruar sus successos, ya cō engaños de los suyos, ya cō acometimiētos de los estraños. Mas fauoreciēdo, y hōrādo Dios a su sieruo el Rey, quedò frustrado el maldito enemigo. Porq̃ oyendo los Dacios, q̃ Inglaterra auia venido a poder de Normādos, lleuaron pesadissimamente; y como si les vueran prinado de su propio derecho, se pusierō en arma, y aprestarō armada para echarlos de la tierra, q̃ Dios les auia dado. Sabido esto el prudētissimo Guillelmo, llama a Helfino Abad del Cōuento Remēse, embialo a Dacia, para q̃ se entere de la verdad del caso. El Abad, como hōbre sagaz, y de viuuo ingenio, cūpliò diligentemente el mādato del Rey: y cōcluydo el negocio cō toda fidelidad, deshecho de dar la buelta a Inglaterra, embarcose en su nauio, y auiedo nauegado buen rato cō prospero viento, de repēte le sobrevino vna braua tormēta. Cansados los marineros, no pudiēdo resistir ya la fuerça del mar, quebrados los remos; deshechos los cables, rotas las velas, perdierō la esperança de la vida, aguardādo por momētos el fin del miserable naufragio. Estādo pues sin esperāça de la salud del cuerpo, solo tratauan ya de la de las almas; la qual a grādes voces encomēdauā a su Criador, y inuocauā deuotissimamēte en su ayuda a la Beatissima Virgē Maria Madre de Dios, refugio de miserables, y esperāça de desafuziados. Quando é aqui veen de repēte vn varō de venerable aspecto, vestido de Pōtifical, q̃ se acercò al nauio, andādo sobre las olas; el qual llamādo por su nōbre al Abad Helfino, le dixo desta manera: Quieres escapar deste peligro del mar? Quieres boluer saluo a tu patria? Respōdiēdo el cōlagrimas, q̃ esto deshecha de todo coraçon, y esto solo esperaua. Añadiò; Sabete q̃ nuestra Señora Madre de Dios Maria me embió a ti, q̃ dulcemēte la llamaste; y si obedeces mis palabras, escaparàs saluo.

saluo con tus compañeros del peligro presente. Prometio el Abad luego de obedecerle en todo, y por todo si escapaua de aquella tormenta. Pues promete (dize el) a Dios, y a mi, de celebrar solemnemente, y predicar, que se celebre el dia de la Concepcion, y creaciõ de la Madre de nuestro Señor Iesu Christo. El Abad, como varõ prudentissimo; preguntò, en que dia se auia de celebrar la dicha fiesta. A ocho de Diziembre, le respondió el Pontifice. Preguntó el mas, que oficio Ecclesiastico se auia de rezar en el dia de la Concepcion; y respondióle, q̃ el mismo oficio de la Natiuidad de la Virgen, mudando el nombre de Natiuidad en Concepcion. Dicho esto, desaparecio la vision: y el Abad, sossegada la tempestad, con buen viento que le hizo, tomó en breue puerto en Inglaterra; y contó a quantos pudo lo q̃ auia visto, y oydo. Mādò celebrar la dicha fiesta en su Cōuēto Remēse, y el mientras viuio la celebrò deuotamēte. Nosotros pues, hermanos dilectissimos, si queremos llegar a puerto de saluamēto, celebremos el dia de la Cōcepciõ de la Madre de Dios con dignos oficios; para que alcācemos de su Hijo digno galardõ.

¶ Otra vez se declaró la misma celebridad de otra manera. En tiēpo del ilustrissimo Carlos rey de Frācia, cierto Clerigo hermano del Rey de Vngria, amādo de todo su coraçõ a la Madre de Iesus, tenia grā cuidado de cātarse sus Oras. Acõtecio pues, q̃ queriēdo por cõsejo de sus padres, casarse cõ vna dōzella muy hermosa, auiedo ya recibido del Cura las bēdiciones nupciales, vn dia despues de dicha Misa, se acordó, q̃ aquel dia no auia dicho las Oras de nuestra Señora, como solia: embiando pues a su Esposa a casa, hizo q̃ todos saliesen de la Yglesia, y el se quedò solo jūto al altar de la biēaueturada Virgē. Estādo cātādo las Oras de la Madre de Dios, y llegādo a dezir aquesta Antiphona; *Pulchra es, & decora filia Ierusalē: Hermosa eres, y agraciada Hija de Gerusalē*; de repēte se le aparecio la Virgē Maria con dos Angeles, vno de vn lado, y otro de otro; y le dixo: Si yo soy hermosa, y agraciada, porque me dexas a mi, y tomas otra esposa? No soy yo bastantemente hermosa? No soy yo mas hermosa que esta? Donde as visto otra tan hermosa? Respondio el admirado: Señora mia dulcissima, vuestra claridad excede, y esclarece toda la hermosura del mūdo; porq̃ vos estays leuātada sobre todos los

coros de los Angeles, y sobre todos los Cielos ensalzada. Que que-
 reys Señora que haga? Al qual dixo la Virgē: Si quieres dexar por
 amor de mi la esposa carnal, con quien querias casarte, me tēdras
 a mi por Esposa en el Reyno celestial. Y si cada año a 8. de Diziem-
 bre celebrares solemnemente la fiesta de mi Concepcion, y predi-
 cares que se celebre, serás coronado en el Reyno de mi Hijo. Di-
 cho esto desaparecio la Santissima Virgen; y el Clerigo no quiso
 boluer mas a su casa, sino sin dezir nada a sus padres, se partio a vn
 Monasterio fuera de su tierra, y en el tomó el abito dē Mōge, y des-
 pues de poco tiempo hecho Patriarca de Achileya, por meritos de
 la Santissima Virgen, celebró diligentemēte, y hizo celebrar el di-
 cho dia cada año, la fiesta de la Concepcion, con su octaua.

¶ Otro milagro de la misma festiuidad sucedio en otra parte, q̄
 quiero con la diuina gracia declarar. En Francia cierto Canonigo
 Sacerdote solia cantar las Oras de la Santissima Virgen; boluiendo
 vn dia a su pueblo de vna villa dōde auia cometido adulterio, que-
 riendo passar el Secana, entrò solo en vn parage, y nauegando, co-
 mençó a cantar las Oras de nuestra Señora la Madre de Dios. Co-
 mençado el Inuitatorio; *Aue Maria gratia plena, Dominus tecum*, y ua-
 ya en medio del rio, quando acometierō muchedumbte de Demo-
 nios, que hundieron en lo profundo barco, y Canonigo, y arrebatá-
 ron su anima para llevarla a los tormentos. Al tercero dia vino la
 Madre de IESVS acompañada de muchos Angeles al lugar donde
 los Demonios lo estauan atormentando, y les dixo; Que hazeys vo-
 sotros aí afligiendo injustamente el anima de mi sieruo? Respōdie-
 ron ellos; Nosotros tenemos derecho para poseerla, porque la co-
 gimos en nuestras obras. A los quales dixo la Madre de Dios; Side-
 ue ser de la persona cuyas obras hazia; luego mia deue ser, porq̄ cā-
 taua mis Oras, quando vosotros lo matastis. Así, que antes mere-
 ceys castigo por el agrauio, que a mi me hizistis. Dicho esto, los De-
 monios comēçarō a huyr; y la Santissima Virgē Maria boluio el al-
 ma a su cuerpo; y resuscitando al hombre de dos muertes, toman-
 dolō por el brazo, diuidiendo las aguas de vn lado, y de otro, como
 dos murallas, lo sacò de lo profundo del agua, y lo puso en saluo.
 El alegrissimo, postrandose a los pies de la Santissima Virgen le
 dixo;

dixo: Amantissima Señora mia, Virgen hermosa, a Christo gratissima; con que os pagaré tãtas mercedes como me aueis hecho? Aueis me librado de los dientes del Leon, y sacado mi anima de los tormentos grauissimos del infierno. Al qual, la Virgen: Ruegote, dize, que no cometas mas adulterio; porque no sea peor la recayda. Y tambien te ruego, que de aqui adelante cada año celebres a ocho de Diziembre con deuocion la fiesta de mi Concepcion, y que prediques se celebre en todas partes. Dicho esto, la Virgen soberana se subió a los cielos, estandola el Canonigo mirando; el qual, haziéndose hermitaño, contaua despues a todos lo que le auia sucedido. Y mientras viuió, celebró solene y deuotamente, y predicó la dicha fiesta de la Concepcion.

¶ Nosotros pues, hermanos dilectissimos, como menesterosos de los merecimientos, e intercessiones de la santissima Virgen, pongamos sollicitud con toda la deuocion de nuestro coraçon, en que ninguno de nosotros se halle tan embaraçado en las cosas temporales, o tan desesperado en sus propios pecados, que dexe de celebrar cada año, segun fu posible, la Concepcion de la Virgen santissima.

Esta es la carta de San Anselmo tan celebre en esta materia de la Limpia Concepcion, y tan autentica, que aora trecientos años se tenia por tal en la Yglesia de Inglaterra, y con essa autoridad la cita Iuan Baccon; y en las demas Yglesias, como parece por sus Breuiarios, y por Iuan Gerson, Cesar Baronio, y los demas, que sin controuersia la reciben. Mas porque este negocio quede mas firme, quiero añadir aqui dos Sermones del mismo S. Anselmo, con la autoridad que despues diré.

HOMILIA SANCTI ANSELMI IN DIE Conceptionis B. Virginis Mariæ, super Euangelium Matthei liber generationis Iesu

Christi, &c.

Hodierna die, Fratres charissimi, sanctæ Deigenitricis Virginis Mariæ Conceptionem celebramus, quæ omnium rerum nobis genuit

genuit creatorem. Et ideo cum summis praconis, & summa deuotione huius est excolenda Conceptio, quae salutem mundo perditio contulit. Quis non tanta Conceptionis obstupescat miraculum? Hodie concepta est Virgo Maria, quae altissimi Patris Filium ex Virginali utero edidit nobis. O inestimabile gaudium! O admirabile Sacramentum! O inauditum miraculum! Deus ante saecula ex hac Virgine, cuius hodiernum diem colimus, carnem assumere dignatus est. Latentur igitur caeli, quia hodie concepta est Virgo, per quam restaurantur perditae agmina Angelorum. Exultet mundus; quia hodie concepta est Virgo, per quam diluitur omnis culpa vulpina fraude illata. Tremescat infernus; quia hodie concepta est Virgo, per quam reddidit illos, quos tenebat crudeli carcere clausos. Congaudeamus, & nos pari conceptu, fratres charissimi, & cum suauibus hymnis dulcia cantica modulemur; quia hodie concepta est Virgo, per quam meruimus accipere Dominum nostrum Iesum Christum. Quisquis autem paruipendendum putat huius Virginis celebrare Conceptionem, nec meretur esse cum fidelibus, nec postea cognoscere Saluatoris aduentum. Quae enim festiuitas huic est praeposenda, per quam omnium festiuitatum est exorta deuotio? Haec namque Virgo est, & Mater aeterni luminis. Haec est Sponsa caelestis Sponsi, Angelorum gubernantis Imperium. Haec est Virgo puerpera, domicilium castum, Receptaculum Dei omnipotentis dignissimum; cuius Reginae generationem, ex Dauidica stirpe Sanctorum, Euangelistarum ordo nobis descripsit. Vnus enim illorum per Regiam stirpem descendens, de huius Virginis Conceptione sic est exordiens: Liber generationis Filij David, Filij Abraham. Nulli ergo sit pigrum, nulli onerosum celebrare eius festa. Sciendum, quod sicut in Ecclesia Natiuitas eius colitur; sic debet & coli Conceptio. Sicut enim ad saluandum genus humanum olim fuit necessaria Natiuitas eius, sic fuit necessaria Conceptio eius. Nisi conciperetur, minimè nasceretur; iussu Dei nascitur, & concipitur. Quae nisi nasceretur, mundi Redemptor ex ea non nasceretur. Imò si diuina gratia prospiciatur, spiritualis Conceptionis eius dies maior fore approbatur, quam Natiuitatis. Res enim maior exitit Adam à Deo creari, quam filios eius de matre nasci. Quisquis igitur Praesul, vel Abbas, aut Praelatus es, recolle diligenter eius solemniam, & illis iube eam coli; quia si eam toto corde amaueris, nunquam à gradu tuo depositus eris. In me metipso probabo, quod animo erubescant

omnino insensati, qui tantum diem, tantaque Sacramenta, ac mysteria tenebris ignorantia respuunt celebrare; eò quòd viri & mulieris copula in Conceptione Virginis extitit. Et licet eius Conceptionem (eò quòd carnalis extitit) stultis non placeat hodie celebrare; tamen diem illum & noctem, quamvis sine multis incognita, & tempus & horam spiritualis Conceptionis eius hodie celebrare delectat. Quia ipse, qui est animarum creator animam sue matris dignam sanctissimo corpori Virginali eius Angelis ministrantibus, copulavit. Iam quòd duæ sunt conceptiones hominis, omnibus notum est peritis. Una scilicet spiritualis, & alia carnalis: una qua carnalis copulatio viri & mulieris; alia qua spiritualis anima nova & pura, Domino operante, corpori diuinitus datur & coadunatur. Si non placet illis celebrare solemnia Conceptionis carnalis Dominicæ Matris, placeat eis colere animæ eius spirituales creationem, ac corporis & animæ copulationem. O quanta est dies illa, qua nostræ reparatrici animæ digna creatur, & sacratur, & sanctissimo corpori vnitur! Non est verus amator Virginis, qui respuit colere diem Conceptionis. Erubescant iterum insani, qui hanc diem colere nolunt, quoniam aliorum Sanctorum Conceptiones sancta minimè consuevit Ecclesia colere. Maxima quippè rusticitatis est, eam alijs Sanctis in hoc comparari, in qua Deus humanam carnem assumpsit; quam super omnes sanctos, etiam & Archangelos in celis sublimavit. Et quamvis cæteris sanctis dies conceptionis non sit concessum, ut celebretur, illi tamen ab Spiritu sancto concessum est, qui maior & excellentior est cunctis. Pulchrè & dignè hanc dominatione super ceteros sanctos illa debet habere; quia per eam omnes sancti beatificantur, & sanctificantur. Quid longius? Conceptionem Dominicæ Matris colere, Christi generationem est commemorare. Celebremus ergo hodie dignis Officijs utramq; Conceptionem eius spirituales, scilicet, & humanam; ut ipsius meritis & precibus, à secularibus curis, & à cunctis vitijs mereamur eripi, & ad æterna gaudia paradisi perducere.

NO me pareció traduzir en Castellano este Sermõ, por justas razones; y porq̃ lo mas singular del va traduzido y declarado en el cap. 16. desta informacion. Su autoridad es muy grande, porq̃ sin cõtrouersia lo recibẽ, y citã sus palabras Iuã Baccõ Doctor Ingles, d̃ antigüedad de 300. años, q̃ assi por ella, como por fer de la

de la misma nacion, supo sin duda mejor de las cosas de Inglaterra. Citalo tambien por sus palabras Iuan Gerson Sermon de Concepcion, que tambien es Autor grauissimo por su santidad, y letras. Vue el dicho Sermon entero del señor don Diego Brauo de Sotomayor, que prestò de su libreria el Breuiario Segouienfe, donde està, como yo aqui lo he puesto.

¶ Otro Sermon del mismo San Anselmo hallé en el Breuiario Euorenfe, que me prestó de su libreria el señor don Francisco Fernandez de Cordoua, Racionero de la Santa Yglesia de Cordoua, reformado por mandado y autoridad del serenissimo señor don Enrique hijo del Rey Emanuel, y hermano del Rey don Iuan de Portugal, Cardenal de la santa Yglesia, y primer Arçobispo de Euora, y finalmente Rey de Portugal: y aunque tanta autoridad bastaua; pero añado, que tambien este Sermon reconoce por de San Anselmo el grauissimo Doctor Ingles Iuan Baccon: y torno a dezir, como tan antiguo, pues á que floreció trecientos años, y como Ingles tuuo mas noticia de las cosas de San Anselmo. Cita pues Baccon este Sermon en el quarto de las Sentencias, distincion 2. question 4. artic. 1. con titulo de libro de Concepcion, que comiença, *Principium, &c.*

SERMO SANCTI ANSELMI EPISCOPI de Conceptione B. Mariæ.

P *incipium, quo salus mundo processit, mihi considerare volenti, occurrit hodierna festiuitas, quæ de Conceptione Beatissimæ Matris Dei Mariæ multis in locis recolitur. Nec magni ponderis est omne, quod dignitati, aut honori eius humana laude defertur, si meritis illius & insignibus comparetur. Tantorum namq; bonorum consummatio, quæ per ipsam Domini Matrem toti creaturæ prouenerunt, videtur admonere omnem humanam creaturam, pietatis affectu exordium suum considerare, quàm sublimè, quàm diuinum, quàm inefabile fuerit. Nec mirum: fundamēti siquidem, & quasi quoddam sacrarium ciuitatis, & habitaculi summi boni in ea ponebatur, & mansio lucis æternæ corporalis, quæ corporaliter inhabi-*

taret ille incorporeus, & incircumscriptus, creans simul, & viuificans om-
 nia spiritus, parabatur. Sancta igitur Virgo Maria vera Mater Dei futura,
 sicut eum, qui supra omnia est incomprehensibilis, verum erat hominem in-
 effabili modo de sua substantia Virgo paritura, ac per hoc in Deitatem illius
 transitura; ita non absurdè credi potest, primordia Conceptionis eius tanta
 Diuinitatis sublimitate præsignata, ut humanarum conceptio mentium ea
 plenè penetrare non valeret. Et ideò eiusdem Conceptionis dies festiuis lau-
 dibus à cunctis fidelibus meritò celebratur. De ipsa quippè multis seculis
 ante ortum eius Isaiam Spiritu sancto afflatum dixisse constat: Egre-
 ditur virga de radice Iesse, & flos de radice eius ascendet, & requiescet su-
 per eum spiritus Domini. Hæc itaque virga, quæ talem ex se protulit flo-
 rem, nullo dissentiente, Virgo Maria fuit; & flos, qui de radice eius ascen-
 dit, benedictus Filius; super quem, & in quo omnis plenitudo Diuinitatis
 essentialiter requieuit. Hæc igitur tanti filij dignissima parens, cum in al-
 vo sue parentis naturali lege conciperetur, quis non concedat, Dei sapientiam
 à fine usque ad finem pertingentem, cuncta implentem, cuncta regentem,
 nouo quodam & ineffabili gaudio celum, & terram, & omnia, quæ in eis sunt,
 profundissima atque ineffabili iubilatione, pro sua reintegratione, quam per
 illam sibi euenturam diuina & occulta inspiratione prævidebat, perlu-
 strasse? Sed cum ipsa Conceptio fundamentum fuerit habitaculi summi bo-
 ni, si peccati alicuius ex primæ præuaricationis origine maculam contra-
 xit, quid dicemus? Vtique diuina voce dicitur ad Hieremiam: Priusquam
 te formarem in utero noui te, & antequam exires de ventre sanctificavi
 te. De Ioanne quoque Angelus, qui eum nasciturum prænuñciabat, asseruit
 quòd spiritu repleteretur adhuc ex utero matris sue. Si igitur Hieremias,
 qui in gentibus erat Prophetæ futurus, iam vulva est sanctificatus, & præ-
 cursor Domini, Ioannes Spiritu sancto ex utero matris est repletus; quis
 dissimulare audeat, totius seculi propitiatorium, & vnici Filij Dei omnipoten-
 tis verum ac dulcissimum reclinatorium, mox in sue Conceptionis exor-
 dio, Spiritus sancti gratiæ illustratione destitutum? Testante verò Scriptu-
 ra: Vbi Spiritus Dei, ibi & libertas. A seruitute igitur omnis peccati libe-
 ra fuit, quæ olim peccatorum propitiatori aula, in qua, & ex qua per-
 sonaliter homo fieret, Spiritus Sancti præsen-
 tia, & operatione con-
 struebatur.

CAPITULO XIII.

DE LA MISMA TRADICION ECLESIASTICA en las Yglesias de Alemania, y de Francia.

NO pongo a parte tradicion de otros Reynos, y Prouincias Septentrionales, por no tener a mano bastantes memorias. Pero notese lo que dize San Anselmo al principio de la carta citada. *Conceptio veneranda Deigenitricis, & perpetue Virginis Mariæ, dilectissimi fratres, quemadmodum per multis signorum experimenta, in Anglia, Hungaria, ac Francia, ceterisque Prouincijs, & climatibus nostris temporibus olim celebranda sit declarata audiat dilectio vestra.* Dize q̃ en su tiempo, q̃ a 500. años y mas en los Reynos de Inglaterra, Francia, y Vngria, y en las demas Prouincias, y Regioncs se auian visto muchos milagros, que declarauan, y confirmauan como auia de ser celebrada la venerable Concepcion de la Madre de Dios. Haze con esto el Calendario Belgico de la Yglesia de Machlinia en Alemania la baxa, que tiene la fiesta de la Concepcion. Sacólo Molano despues del Indiculo, y Chronica de los Santos de Alemania. Añado, que Adon Arcobispo de Treueris tiene tambien en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. Porque aunque Lipomano no la puso en la impressiõ, que hizo del dicho Martirologio tom. 4. pero el auerla dexado de poner con otras muchas fiestas no fue porque esta, ni ellas no euiessen en Adon, sino por abreniar, dexò de imprimir las que estauan en el Martirologio de San Geronimo, y sacò solamente las que añade Adon a San Geronimo. Estando pues la Concepcion en el Martirologio de San Geronimo, como despues veremos: figuese està en el de Adon, vease la prefacion, que le haze Lipomano. No dañará acordarse aqui, como el Concilio Banliense decretó esta fiesta. Que aunque ya era acephalo, y schismatico, y assi de ninguna auctoridad, pero al fin los Prelados, y Clero, q̃ de aquellas

aquellas Prouincias Septentrionales alli auia , aunque no tenian fuerça para hazer Decretos Canonicos, declararon lo q̄ en todas aquellas Yglesias generalmente estaua recibido en razon de la fiesta de la Concepcion. Vease el dicho Concilio sessione 36. y sobre el las Notas de Seuerino Binio. Palacios, 3. sent. dist. 3. disp. 1. Bellarm. lib. de Script. Eccles. in A Enea Syluio.

¶ Lleguemos ya a la Yglesia de Francia, de que ay mas que dezir en este negocio. Aunque con la autoridad de san Anselmo, y fama de los milagros q̄ refiere, sucedidos no solo en Inglaterra, y otras Prouincias, sino tambien en Francia, se augmentó la deuotion de la Limpia Concepcion en aquel Reyno; pero no fue esta la primera noticia que en el vno deste misterio. Porque cierta cosa es, que aora nouecientos años se leia en las Yglesias de Francia el Martirologio de san Beda, y de san Geronimo, en los quales estaua fiesta de la Concepcion; y por parecerle breues al Emperador Carlo Magno, mandó a Vsuardo Monge de san Benito que hiziesse otro Martirologio mas copioso. Cumplió Vsuardo el mandato del Emperador, y en el Martirologio tambien puso la dicha fiesta de la Concepcion. Sacólo Molano, y en el leemos a ocho de Diziembre, *Conceptio Sacratissima Virginis Mariæ genitricis Dei & Domini nostri Iesu Christi*. Puso Molano de letra mayuscula esta fiesta, para dar a entender, que es de las añadidas a Vsuardo en el dicho Martirologio. Vease a Molano en el capitulo 13. del libro de Martirologijs. Pero el mismo Molano confiesa en el capitulo 4. que es dificultoso aueriguar, qual es el legitimo original de Vsuardo; y assi dize, que muchas cosas se le escondieron tocantes a su entereza. En la qual yo digo dos cosas: Vna, que auiendo Vsuardo seguido los Martirologios de Beda, y san Geronimo, los quales tienen la fiesta de la Concepcion, no auia de tildarla sin que, ni para que, del suyo. Lo segundo, digo, que no ay argumento, para pensar que es fiesta añadida al dicho Martyrologio de Vsuardo, pues se halla en sus originales antiguos. Y quede sabido desde aqui, que muchas Yglesias de Europa se seruian deste Martirologio de Vsuardo, como lo nota Molano en el cap. 4. Yepes tom 3. de la Coronica de S. Benito

Fundamento primero de la Inmaculada

Centur. 4 año 786. y Belarmino lib. de Scriptor. Ecclesiast. numero 812.

¶ Aduiértase, q̄ en la carta Dedicatoria del Martirologio, dize Vsuardo al Emperador Carlo Magno, en recomendacion de su obra, que vió para ella dos Martirologios, el de san Geronimo, y el de san Beda: y lo mismo dize Sigiberto lib. de Illustr. Ecclesi. Script. capit. 85. En el de Beda, cierto es que hallò la fiesta de la Concepcion, pues la tiene, como arriba diximos. Que san Geronimo ya escrito Martirologio, afirmanlo el gran Casiodoro libro de Institutione diuinarum Lctionum, cap. 32. y Beda en las Retractationes al cap. 1. de los actos, y sobre san Marcos, capit. 6. Calixto Segundo en el Prologo sobre la Translacion de Santiago, y Molano, y Baronio, donde tratan de Martirologios. Digo pues, que tengo por cierto, que san Geronimo puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. La primera razon que para ello tengo, es, que el santo Doctor recogió y sumó el dicho Martirologio de vn libro grande de Eusebio Cesariense, que escriuió deste assumpto. Demas desto, que san Geronimo ordenó su Martirologio en Syria; y assi por lo que tenia de Grecia, como por lo de Syria, Prouincias donde se celebraua fiesta de la Concepcion, como arriba probamos, es vehemente argumēto, para persuadirnos que san Geronimo no rildó la dicha fiesta de su Martirologio.

¶ La segunda razon que confirma esta, y persuade eficazmente lo que digo, es, que san Geronimo puso en su Martirologio la concepcion de san Iuan Baptista, como dize Pedro Obispo Equilino lib. 8. Cathalogi, cap. 115. por estas palabras: *Concepcio sancti Ioannis Baptiste in Martyrologio Hieronymi octauo Kalendas Octobris scribitur, & in quibusdam Ecclesijs celebratur.* Y vn poco mas abajo: *Qualiter autem conceptionem Ioannis Baptiste tali die fuisse factam habuerit Hieronymus, incertum est.* Es cosa cierta que san Geronimo puso la concepcion de san Iuan en su Martirologio, tomandola del vso y Martirologios de todas las Yglesias Orientales, donde probamos arriba que se celebraua. De donde hago argumento, que san Geronimo puso tambien fiesta de la Concepcion de la

la Virgen en el dicho Martirologio; pues la tenian las mismas Yglesias Orientales en los suyos, de donde sacò sus fiestas S. Geronimo. Y si Vsuardo dize, que vió el Martirologio de San Geronimo, y el de Beda para hazer el suyo, bien se dexa entender que de ambos tomò la fiesta de la Concepciõ de la Virgen; porq̃ el, aunq̃ muy docto, no tenia tanta autoridad, que fuese bastante a introducir de nuevo la fiesta de la Concepcion en todo el Imperio de Carlo Magno. De todo lo qual se concluye, q̃ leyendose antes en aquellos Reynos el Martirologio de S. Geronimo, y el de Beda, tuuo en aquellas Yglesias la fiesta de la Concepciõ la antigüedad que los dichos Martirologios. Y no constando del tiempo, en q̃ el Martirologio de S. Geronimo entró en Francia, puede con razõ darsele casi toda la antigüedad del mismo sagrado Doctor, desde los años de 300. a 400. Añado, q̃ S. Hilario grã Doctor de las Yglesias de Francia, auia andado aun antes de S. Geronimo por todo esse Oriente, y visto allà la disciplina Ecclesiastica de aquellas Yglesias Orientales, q̃ celebrauan fiesta de la Concepcion, y sabemos q̃ no le parecio mal la dicha fiesta, como se verá en el Discurso 3.

¶ Por otro camino consta de cierto, q̃ buena parte de Francia tenia noticia, y celebraua fiesta de la Limpia Concepciõ mucho antes de Vsuardo. Porq̃ la Galia Narbonense, q̃ por caer en el dominio de los Godos, quando señorearon a España, se llamó Galia Gotica, es cosa certissima, q̃ en todo y por todo seguia la disciplina Ecclesiastica de la Yglesia de España. Vese esto por los Cõcilios, q̃ por aquellos tiempos se celebrauan en España, y particularmente por el Toledano 4. donde se determinò la reformation del Oficio diuino, y se encargó a S. Isidro; y en el Toledano 5. en q̃ se ordenó, q̃ se guardasse el dicho Oficio; en ambos se hallaron los Obispos de la Galia Gotica, y firmarõ los Decretos del dicho Cõcilio. Por dõde consta, q̃ aquella parte de Francia, q̃ entonces era de la Corona de España, y pertenecia a esta Yglesia, seguia el Oficio Ecclesiastico Gotico de S. Isidro, q̃ reza de la Limpia Concepciõ. Las Yglesias de Francia eran, la de Narbona, que dezimos Languadoch, Carcasona, Biteris, ciudad de los Vascones, Lodeve, Magalona, Nimes, Colibre, Luteba, Tolosa, Elna, Agata. Vease

se en Loaysa sobre el Concilio de Lugo los C.M.S. de Oviedo, y Toledo, cuyo Autor es Itacio.

¶ Con estos fundamentos de Martirologios de Vsuardo, Beda, y S. Geronimo, y Oficio de S. Isidro, celebró la Yglesia de Frãcia el misterio de la Limpia Concepcion de la Virgen santissima. Y particularmente con la nueva reformation de Oficio Ecclesiastico, q̃ el Emperador Carlo Magno hizo aora 837. años, quedó en aquellos Reynos mas asentado este negocio, leyendose en las Calendas a ocho de Diziembre por el Martirologio de Vsuardo la fiesta de la Concepcion, como antes se leia, o por el de Beda; o lo q̃ es mas razon, por el de S. Geronimo, pues lo tenian. Assi fue corriendo la fiesta seguramente hasta los años de 1130.

CAPITULO XIII.

DEL PRINCIPIO QUE TVVO EN Francia la opinion contraria, por la carta, qua se atribuye a S. Bernardo. Dudase si esta carta es del Santo.

AVia estado tantos siglos en pacifica possession la fiesta de la Limpia Cõcepcion en la Christianissima Yglesia de Frãcia; quãdo aora poco mas de 400. años, salió vna carta escrita a la Yglesia de Leon, con firma de S. Bernardo, en q̃ reprehende agramente a los Lugdunenses, porq̃ celebran fiesta de la Concepcion. La carta es notable, y tiene muchas cosas en q̃ reparar. Porque de buenas a primeras entra destruyendo la tradicion, q̃ tan asentada queda: *Vnde miramur satis (dize) quòd visum fuerit hoc tempore quibusdam vestrum voluisse mutare colorem optimum, nnuam inducendo celebritatem, quam ritus Ecclesie nescit, non probat ratio, non cõmendat antiqua traditio.* Dizeles en suma, que esta fiesta era entonces nueva, q̃ ni la Yglesia la sabia, ni la razon la probaua, ni la encomendaua la tradicion antigua. Y añade, q̃ no era este misterio para passarse de buelo a los Padres antiguos; sino q̃ ellos de industria

industria lo dexarō passar. Y finalmente despues de auer argumē
tado buē rato cōtra la fiesta y misterio, carga la mano, diziendo, q̄
no era razō despenarse tan sin cōsejo, siguiēdo en esto la simpleza
de vnos pocos ignorantes sin letras: *Non ita precipitanter atque in
consulte paucorum sequenda simplicitas imperitorum.*

6. I.

Duda sobre vna declaracion desta carta.

EL Cardenal Belarmino, el Obispo Ambrosio Catarino, y el
Padre Gregorio de Valencia, desseando saluar esta carta del
rigor, q̄ sus palabras suenan cōtra la fiesta y misterio de la Lim-
pia Concepcion; dizen q̄ habla de la rigurosa Cōceptiō de la Vir-
gen, q̄ consiste en la primera generaciō, en q̄ sus padres la engen-
drarō, y no de la creaciō de su alma santísima, como parece por
aquellas palabras de la carta: *An fortē inter amplexus maritales san-
ctitas se ipsi Conceptioni immiscuit, vt simul & sanctificata fuerit & con-
cepta?* Por ventura esta santidad interuino en aquella junta de sus
santos Padres, para que digamos que juntamente fue concebida,
y santa? Desta concepcion, dizen estos Autores, habla san Bernar-
do; y asì con razō niega, que en ella fue santa la Virgen, pues en-
tonces aun no auia criado Dios su alma; y asì antes de ser, no pu-
do ser santa.

Catari-
no tract.
de Con-
cept. Bel-
lar. to. 3.
lib. 4. de
amissio-
ne gra-
tie, cap.
17. Valē-
tia tom.
4. disp. 2.
q. 1. m. 2.

¶ Alabo la intenciō, mas no puedo aprobar la explicacion que
estos Autores dan a la carta. Lo primero, porque el Autor della,
aunque hable en las palabras referidas de la primera generacion
de la Virgen, quādo sus santos padres por diuina obediēcia, y no
cō desordē de la sensualidad la engēdrarō; pero tãbien habla del
tiēpo en q̄ el cuerpo de la misma Virgē fue organizado, y el alma
criada; como claramente consta del exemplo que trae de las
concepciones de San Iuan Baptista, y de Ieremias; de quien dize
sobre aquellas palabras del Profeta: *Prusquam te formarem in Ierem. 1.
vtero, noui te; & antequam exires de vulva, sanctificavi te. Quam
pulchrē inter figurationem in vtero, & parturitionem ex vtero diuinum
distinxit oraculum.* Muy bien distinguió (dize) entre la formacion
de la

Fundamento primero de la Inmaculada

de la criatura en el vientre, y entre su salida del mismo vientre. Así que el Autor en esta carta de ambas Concepciones habla indiferentemente; de la primera generacion, y de la animacion, o creacion del alma de la Virgen, y vnion a su cuerpo; y hablando de ambas indiferentemente las llama con vn nombre, Concepcion, y pretende con varios argumentos, que la Virgen Santissima en hecho de verdad fue concebida en pecado Original. Confirmo esta razon; porque siempre en toda la carta contrapone Concepcion a Natiuidad; y esta dize fue santa, aquella no, sino en pecado: nunca contrapone las dos Concepciones entre si, sino siempre Concepcion, y Natiuidad. *Vt honoretur, inquit, & conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Y abajo. *Nam quid consequentia habet, ut quoniam sanctum præcessit natalem conceptus; propterea reputetur, & ipse sanctus?* Y mas adelante. *Restat ut post conceptum in utero iam existens sanctificationem accepisse credatur, quæ excluso peccato, sanctam fecerit Natiuitatē, non tamen & Conceptionem.* La Natiuidad, dize, fue santa, mas no la Concepcion: habla sin duda de todo aquello, que tiene nombre de Concepcion, y precede a la Natiuidad.

¶ La segunda razon para probar, que el Autor de la carta habla en ella de la Concepcion de la Virgen, en quanto el nombre de Concepcion se estiende tambien a la organizacion del cuerpo, y vnion al alma; se toma del exemplo con que se declara, que es la Concepcion de san Iuan, y Jeremias, contrapuesta a su Natiuidad. Estos santos, dize, fueron concebidos en pecado; pero su nacimiento fue santo. Así la Virgen, dize, fue santificada, aunque con mas ventajas en el vientre de su madre. Despues de auer probado lo qual, añade: *Quid adhuc addendum his putamus honoribus? ut honoretur, inquit, & conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Ya dize se la doy santa en su Natiuidad: ¿que me piden mas? Que nos la deys santa en la Concepcion, que precedió a la Natiuidad. Vee se que habla de toda Concepcion, que fue antes de la Natiuidad, en la qual Concepcion no quiere admitir que fue santa. Poniendo exemplo en Jeremias, y en el Baptista, que tambien fueron santos en su nacimiento, pero no en su concepcion.

¶ La tercera ~~razon~~ ~~contra~~ la dicha explicacion es, que refiere la reuelacion

reuelacion celebre de S. Anselmo, por la qual se aferuoró la fiesta de la Cõceptiõ en Leon. Y dize: *Sed profertur scriptũ superne, vt aiũt, reuelationis.* Aduiertase, q̃ la reuelacion dezia, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado original, por estas palabras: *Promitte mihi & Deo, quod diem Cõceptionis, & Creationis Matris Christi solenniter celebrabis, & celebrandã predicabis.* Haz voto de celebrar solennemente el dia de la Cõceptcion y Creacion de la Madre de Dios. Esta fue la reuelaciõ, y esta la doctrina della, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado. La qual no quiere admitir la carta, diciendo: Que otro tãbien saldria cõ otra reuelacion semejante, de q̃ se celebrassen las concepciones de otros Sãtos, y asì se cierra, diciendo: *Ipse mihi facilẽ persuadeo scriptis talibus nõ moueri, quibus nec ratio suppeditare, nec certa inuenitur fauere auctoritas.* No quiere admitir, ni dar credito a la relaciõ de la dicha reuelacion, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado original. Luego no habla de sola la generaciõ, sino de la creaciõ del alma, pues refiere, y desecha la reuelacion como incierta.

¶ La quarta razon, q̃ las palabras q̃ la carta dize, no sufren tal explicaciõ: *Quomodo namq; aut sanctitas absq; Spiritu sanctificante; aut sancto Spiritui societas cũ peccato fuit?* Como vuo alli santidad sin Espiritu santo? o como pudo el Espiritu hazer compaõia con el pecado? Dizẽ los Autores de la dicha explicacion, q̃ habla no del pecado original, que vuo en la Virgẽ, sino del q̃ cometierõ sus padres en el acto conyugal; o sino, del pecado q̃ contraxera la Virgen, sino fuera preservada. Violẽtas explicaciones. Lo primero, sin razõ se atribuye a S. Bernardo, q̃ cargasse a S. Ioachin, y a S. Ana culpa en el vso del santo Matrimonio, y particularmẽte en el limpiõsimo acto de la generaciõ de su hija, siendo verdad, que aquel acto fue de merecimiento, y de virtud, como lo dize S. Brigida lib. 6. reuelat. c. 55. y S. Damasceno orat. 1. de Natiuitate. Ni las palabras sufrẽ esta declaracion; porq̃ hablan del pecado q̃ vuo en la hija, como piensa el Autor de la carta, y no en sus padres, y asì aõade: *Si igitur ante cõceptũ fui sanctificari minimẽ potuit, quoniã non erat; sed neq; in ipso quidẽ conceptu, propter peccatũ, quod inerat; restat vt post conceptũ in viro iam existens, sanctificationẽ accepisse credatur, quã exclusso peccato sanctam fecerit*

An-
selm: ad
Episcop.
Anglie

fecerit Natiuitatem, non tamen & Conceptionem. No se pueden entender estas palabras del pecado de sus padres Ioachin, y Ana; sino del que piensa que vno en su hija; y la razon que dà lo conuence claramente, porq̃ dize, que no fue santa en la concepcion, por el pecado que auia; si hablara del de sus padres, dado que lo cometiesen en el santo acto conugal, no hiziera el Autor de la carta tal argumento; porque aunque ellos tuuieran culpa, bien pudiera su hija tener entonces santidad; y ellos mismos, pues la culpa en ellos quando mas seria venial. Habla pues sin duda de la culpa original de su niña; y assi dize: *Si antes de concebida no pudo ser santa, porq̃ aun no tenia ser: ni en su concepcion tampoco, porque tenia pecado: resta que despues de concebida fuesse santificada, y que essa santificaciõ excluyesse el pecado; haziendo santa la Natiuidad, y no la Concepcion.* Las quales palabras tambien concluian contra la segunda explicacion que se daua, que no habla del debito y obligacion con que contraxera el pecado; pues dize, que no pudo juntamente en su concepcion tener santidad; *Propter peccatum quod inerat*; por el pecado que entonces tenia: lo qual no dixera, si hablara del debito, pues con el bien se compadece santidad.

¶ La quinta razon, es, porque este priuilegio de Concepciõ sin pecado, dize el Autor de la carta, q̃ fue solo de Christo, aunque el nacer sin pecado, fue de pocos la Virgen, Iuan, y Ieremias: *Quo excepto (Christo) de cetero vniversos respexit ex Adam natos, quod vnus humiliter de semetipso ac veraciter confitetur: in iniquitatibus, inquit, conceptus sum, & in peccatis concepit me mater mea.* Dize, que sacando a Christo, a todos los demas alcanza lo que Dauid dixo humilde y verdaderamente de si: Fuy concebido en culpa, y en pecado me cõcibiò mi madre. En opinion del Autor de la carta este dicho de Dauid cõprehẽde a la Virgen, y a todos los demas; y assi claro es q̃ entiende auerla cõprehẽdido en su Concepciõ, como a los demas en las suyas; pues trae el testimonio para probarlo: y tratãdo el pũto de la Cõcepcion de la Virgẽ, solo saca a Christo; y pues a todos comprehende en la primera generaciõ y formaciõ, y en la creaciõ de las almas, y vniõ a sus cuerpos, claro es q̃ lo mismo entiende de la Virgẽ, y assi dize: *Et si quibus vel paucis filiorũ hominũ datũ est.*

est, cum sanctitate nasci, non tamen & concipi, ut uni sanè seruaretur prerogativa conceptus, qui omnes sanctificaret. Aunque algunos pocos nacieron por privilegio santos; pero no fueron concebidos santos; porque essa ventaja de Concepcion, se guarda para el que nos santificò a todos. Sola vna Concepcion santa concede, que fue la de Christo Señor nuestro; y es cierto, q̄ fue esta concepcion perfectissima, que juntamente fue creacion del alma santissima. Luego si esta sola concepcion concede santa, excluyendo las demas, y la de su Madre por no santa; entiende la concepcion y creacion del alma juntamente.

¶ Así, que no à lugar la dicha explicacion; porque claramente el Autor de la carta pretende, que la Virgen Santissima tuvo pecado en su primera concepcion y creacion; y pues los Autores de la dicha explicacion la inuentaron con desseo de saluar a san Bernardo de la opinion contraria; facilmente desistiran de su explicacion, si veen otra mejor defensa de san Bernardo.

§. II.

Que esta carta no es de san Bernardo.

SI Alexandro de Ales, y S. Tomàs, y S. Buenaventura en los Sentenciarios, y los demas q̄ les an seguido, no vniera recibido esta carta como legitima de S. Bernardo, no nos faltaran fuertes razones para hazerla sospechosa, y pensar que su Autor fue otro Bernardo, en cuyo nòbre al principio corriò: trueque biẽ ordinario, en aq̄llos tiẽpos, q̄ por andar los libros de mano, a cortesia de la fidelidad de los escriuientes, se trocarò muchas obras, q̄ hasta agora tienen q̄ hazer los doctos en distinguirlas, y dar a cada vno la suya. Mas quisiera pensar esto, que maliciar de nadie, q̄ por dar credito en sus principios a la opinion còtraria, se le ahijò la dicha carta a vna persona tan desapasionada como S. Bernardo. Las razones q̄ se ofrecian para hazerse sospechosa, son las siguientes; dexando la censura y iuyzio de todo el caso a la prudencia de los varones doctos, que sin passion consideran las cosas.

¶ Primera, que no es creyble cayesse tan grande ignorancia en el glorioso San Bernardo, como le cargò el que le ahijò la carta; porque dezir, que en la Yglesia de Dios se ignoraua el misterio de la Concepcion, y que no lo supierò los antiguos; arguye muy poca noticia de las cosas de la Yglesia, y menos leccion de los Santos. Como es possible, que San Bernardo no tuuiesse noticia de los Martirologios de Adò, Vsuardo, y Beda, q̃ tã comunmẽte se leian en toda Francia con la fiesta de la Concepcion; y mas siendo los dos Monjes de la misma Orden de San Benito, y Vsuardo de nacion Frances, y que escriuió su Martirologio, especialmente para aquellas Yglesias de Francia, que lo leian desde el Emperador Carlo Magno? Esto bastaua para no pensar, que San Bernardo auia de ignorar tanto, que dixesse, que jamas en la Yglesia se auia sabido tal cosa. Demas desto, es possible que San Bernardo no alcançò a ver el Martirologio de San Geronimo, el qual vierò no solo Beda, y Vsuardo, sino tambien el Papa Calixto Segundo en el Prologo sobre la translacion de Santiago, y tanto despues Pedro Obispo Equilino en el Prologo de su Catalogo, y en el lib. 8. cap. 115.

¶ Y quando quisiessemos conceder, que San Bernardo escriuió aquello sin auer visto los libros de los dichos Autores, corriendo ellos tan vulgarmente en Francia; alomenos no podrà negar el Autor de la carta, que tuuo noticia de la de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y de todo el suceso, como por el milagro y reuelacion arriba contada, San Anselmo, y los demas Obispos de aquella Isla recibieron en ella la fiesta de la Concepcion. Y q̃ el Autor de la carta que se atribuye a San Bernardo tuuiesse noticia de todo esto, consta claro, porque haze mencion de la dicha reuelacion. Añadese, que entre las cartas de San Bernardo, ay no pocas escritas a Inglaterra, como la 116. 117. 138. y otras; comunicacion que ayudò para tener San Bernardo noticia de las cosas de aq̃lla Yglesia: y mas siendo tãto el comercio entre aquellos dos Reynos de Francia, y Inglaterra, por su mucha vezindad. Si es claro esto assi, no se puede creer que San Bernardo quisiessse disimular tanto ~~hazerse nos tan de nueuas~~, que escriuiessse desta fiesta

fiesta, que en la Yglesia no auia noticia della. A esto se alega, que la Francia Narbonense siguiò muchos años el rezado Español de S. Ilidro, como arriba queda dicho, por el qual celebraua la fiesta de la Concepcion, autorizada con tantos testimonios. Todo lo qual no sé porque lo auia de ignorar totalmente San Bernardo. Item mas, que el glorioso Santo tuuo comunicacion en España, y se escriuia con los Obispos, y sus Monjes, y uan y venian acá, como lo dize Guillelmo Abad en su vida. Y quando esto no viera; Pedro Cluniacense, hōbre muy versado en la Republica Ecclesiastica, le desengañara, pues estuvo en España, y supo nuestras cosas; y San Bernardo se carteaua mucho con el, y le dio la bienvenida quando fue de España, lib. 5. Epist. 15. y véase la 227. entre las de San Bernardo. Afsi, que por muchos caminos sabria San Bernardo nuestra tradicion antigua, y fiesta de Concepcion: demás de la general comunicacion que entre estos dos Reynos siēpre á auido. Pues como es posible que San Bernardo se hiziesse tan de nueuas, o que de hecho ignorasse tantas cosas, tan publicas y manifestas en España, Inglaterra, y Francia, donde viuia? Finalmente, porque auemos de hazerle tan boçal en los escritos de los Santos de la Yglesia Oriental, cuyos Martirologios, ritos, y costumbres cundieron tanto por el Occidente; y particularmente en tiempo del Santo, con la frequente comunicacion que tuvieron los Franceses en Ierusalen, y Palestina; que estan los libros de las Epistolas de Pedro Cluniacense, gran correspondiente de San Bernardo, llenos de cartas a Prelados y Religiosos del Oriente? Siendo tan forçoso, que a San Bernardo no se le escondiesse tantas cosas; poca sutileza fue del Autor de la carta, suponer tanta ignorancia en persona del Santo.

¶ La segunda razon, es, que no dizen con la modestia de S. Bernardo algunas cosas de la carta; como llamar de simples, ignorantes, sin consejo, y precipitados a los Autores que defendian la Limpia Concepcion de la Madre de Dios: *Non ita precipitanter atq; inconsultè paucorum sequenda simplicitas imperitorum*. Dezir, que era error, y supersticion la fiesta de la Concepcion: *Apu d aliquos errorem compereram, sed dissimulabam parcens de uariatione* *apud sapientes*.

Fundamento primero de la Inmaculada

res deprehenſa ſuperſtitione. No era modestia digna de S. Bernardo llamar supersticion, lo que tantas Yglesias, y con tan graues fundamentos de verdadera religion celebrauan. Vltimamente, no dize con la modestia de san Bernardo, que tenia por blasfemia vn chiste en boca del Religioso, hazer tanto donayre, como haze el Autor de la carta de la reuelacion, que en aquellos tiempos aferuoró la deuocion a la fiesta de la Limpia Concepcion: *Sed profertur scriptum ſuperna, ut aiunt, reuelationis: quaſi & quibus non queat ſcriptum equè producere, in quo Virgo videatur id ipſum mandare d. parentibus ſuis.* Riese de la reuelacion, diziendo, que al tanto otro pudiera salir con nueua reuelacion, que la Virgen mandaua celebrar las concepciones de ſus padres. Argumento indigno de tan graue, y tan compuesta persona, burlarse caſi de reuelacion recibida por tan santos, y doctos varones, dandola por fingida con vn argumento tan deſigual. No era menos modesto, y humilde san Bernardo, que san Buenauentura; el qual refiriendo la miſma reuelacion, de que aſi ſe burla el Autor de la carta, habla con tanto reſpeto, como ſe puede ver en el tercero, diſtincion tercera, queſtion primera. Porque para condenar tales coſas, autorizadas por todos aquellos santos Prelados de la Ygleſia de Inglaterra, que tan Catolicos eran, y tan doctos, mas examen era menester, que el que muestra el Autor de la dicha carta, y quando san Bernardo vuiera de dezir algo contra todos, con otro termino diferente lo diera.

¶ La tercera, el dicho Autor dà a entender bien claramente en ſu carta, que el ſanto Rey Dauid fue ſantificado en el vientre de ſu madre, fundandose en aquellas palabras del Pſalmo ſetenta: *In te confirmatus ſum ex utero, de ventre matris mee, tu eſ protector meus.* Y dexa que en eſto cada vno piense libremente como le pareciere: *Videriſtu, an & de ſancto Dauid id ipſum liceat opinari.* No faltó quien ſe tomó la licencia: y à ſido menester cuydado en los Interpretes, para no dexar introducir tanta uedad; la qual deſecharon Lyra, y Lorino, aunque con menos azeros de lo que ſe ve en eſtas coſas. Pues quien creerà, que el glorioso

rioso y bienauenturado san Bernardo se armò tan de punta en blanco contra la purissima limpieza de la Virgen nuestra Señora, haziendo tantos ascos de su inmaculada Concepcion; y que juntamente auia de abrir puerta a vna nouedad, y supersticion tan grande, como la santificacion fingida de Dauid en el vientre de su madre? Inconsequencia fue del Autor de la carta.

¶ La quarta. En toda la vida de san Bernardo, estando escrita con tanto cuydado por Guillelmo, Bernardo, y Gofrido, no se halla rastro de todo este cuento, y barajas de san Bernardo con los Canonigos de Leon; viniendoles a los dichos Autores a varios propositos, ya quando tratan de la mucha correspondencia, que el glorioso san Bernardo tuuo con varias Yglesias, y Prelados de Francia; ya quando hazen mencion de las cartas que sobre varios negocios escriuió: No acordarse jamas deste, siendo tan notable, y la carta tan celebre, sospechoso haze el cuento, que no era para passarse tan en silencio: que o bien aqui, o bien en sus Historias, no lo refirieran.

¶ Lo quinto. Quanto al estilo, aunque en parte remedò el de san Bernardo quien sacò la carta, como despues diremos al cabo deste capitulo; pero no lo pudo imitar en todo, como no era natural; porque la carta es mas Escolastica de lo que sufre el estilo de san Bernardo, y los argumentos, y forma dellos muy parecidos a los que traen los Escolasticos, que poco despues fundaron la opinion contraria. Y aquel Epiteto, con que el Autor de la carta llama a la Virgen Santissima, *la Gloriosa*, no hallamos que san Bernardo lo use: titulo es de aquellos Flos Sanctorum viegissimos, que cuentan prolixamente los successos inciertos de la santissima Virgen en Egypto, y los cuentos de las Gitanas, que acudian a la Gloriosa.

¶ Lo sexto. Quisiera saber porque san Bernardo auia de escribir mas esta carta a Leon, que a otra Yglesia de Francia? Si dize (como dá a entender el Autor de la carta) por ser mas

hijo de aquella Yglesia. Està bien compuesta la inuencion, que esso lo deuio de sacar de la carta 171. Pero de esse genero de filiacion tambien tuuo san Bernardo con la Yglesia Lingoniense, como consta de su vida lib. 2. cap. 4. dōde la llama domestica: y vease el lib. i. c. 14. Pues corriendola misma razon, como no escriuió S. Bernardo nada desto a la Yglesia Lingoniense? Quicá si el Autor dela carta aduertiera esta filiación, escriuiera otra carta a los Canonicos Lingonenses; y con esso vuiera hecho mas probable su negocio. Pero dirá, que solamente en Leon se celebraua la fiesta de la Concepcion en toda Francia. Y que por ser ciudad nobilissima, y su Arcobispo Primado de quatro Yglesias principales, Lugdunense, Rotomagense, Thuronense, y Senonense, como prueua Paradino en la Historia de Leon Francesa, lib. 2. cap. 94. por esso San Bernardo escriuió mas a los Lugdunenses, que a otros. Digo, que mas principal ciudad era Narbona, como lo adierte Strabon lib. 4. hablando de Leon: *Post Narbonam, hec urbs maximè omnium Gallicarum, hominum frequentia pollet.* Prefiere Narbona a Leon, y alas demas ciudades de Fràcia. Y antes auia dicho: *Narbo, quere hinc totius Gallie emporiū diceret.* Y en el lib. 3. *Maximum eorum, que ibi sunt, emporium.* Llamala el Emporio de toda Francia. Añadido y o aora los muchos Obispados, y Yglesias que pertenecian a la Galia Narbonense, que eran onze, las quales celebrauan fiesta de la Limpia Concepcion, como vimos arriba cap. 11. Y no ay dezir, que san Bernardo no se trató con la Galia Narbonense, pues cae en ella Tolosa, a la qual el santo escriuió en materia de Religion, Epist. 241 y aun fue allá, y predicó de proposito allí, como escriue Gossido en su vida, lib. 3. cap. 3. Demas desto, toda Francia seguia el Martirologio de Vsfuado Frances, hecho, y entablado por orden del Emperador Carlo Magno en toda Fràcia. Siendo esto assi; porque san Bernardo escriuió a Leon, y no a Narbona, y sus Yglesias? Aprieto mas: Siendo tan general la celebridad en toda Francia, de que efeto era escriuir ~~una carta a los~~ de Leon? Si san Bernardo pretendiera atajar la novedad, que no auia, y que vende la carta, otros medios mas eficaces, y mas prudentes pusié. Glorioso Padre, que no le faltaua autoridad con

los Pontifices, Prelados, y Reyes, para recabarlo. Y la carta muestra tanta poluora, que si fuera suya, a todo esso le obligara.

¶ Lo septimo añado, que si San Bernardo estuuiera tan mal cō la dicha fiesta de Leon, como la carta dize, no se contentara con vna; que quādo eran menester no regateaua cartas. Sobre la fiesta de los Machabeos, escriuió dos, la 98. y 313. y sobre algún negocio escriuia tres y quatro, la 222. 275. 276. 280. y auiendo escrito san Bernardo otras cartas a la misma Yglesia de Leon, como son la 12. 165. 171. o en estas vuiera algun rastro del caso presente, o como escriuió aquellas en negocios menos graues, escriuiera otras sobre este, pues lo tomaua tan a pechos.

¶ Lo octauo. Notable cosa es, entre hombres tan santos, tan doctos, y tan zelosos de la disciplina Ecclesiastica, que florecieron en aquel tiempo, Algero Escolastico y Monge Cluniacense, Hildeberto Arçobispo de Turon, Pedro Cluniacense, que tan correspondiente fue de san Bernardo, Hugon Victorino, Ricardo Victorino, ambos tambien amigos y correspondientes de san Bernardo, Pedro Blesense, y otros; solo san Bernardo entre todos tropeçò en esta fiesta de la Limpia Concepcion en Francia; que ni vno Doctor de los dichos, ni otro ninguno que le ayudasse; sino que assi se lo dexaron solo: y todo el caso se hundió en sola esta carta.

¶ Lo nono. Que se hizo de la respuesta de los Lugdunenses? Porque claro está, que a tal persona como san Bernardo, y en negocio que el Santo tomaua tan a pechos, como la carta muestra, auian de responder, y dar su razon ya que no recibieron la doctrina de la dicha carta. Guillelmo Paradino escriuió vna Historia de la ciudad de Leon, y con ser bien copiosa, y tratar cosas bien menudas de la Yglesia de Leon; deste punto, ni palabra. En cosas aun menos graues y celebres, se suele hallar razon por historia; o se guardan con las cartas sus respuestas. Como se vee en la question que tuvieron san Geronimo, y san Augustin, sobre la sombra de Ionás fue de calabaca, como queria san Augustin, o de yedra, como traduxo san Geronimo. Item, en la disputa, sobre la reprehension de san Pablo a san Pedro, se han guardado

juntas las demandas y respuestas de los mismos santos Doctores; y así en otros casos. Pues es posible, que en este, si san Bernardo lo tomara con las veras, que representa el Autor de la carta, no vno respuesta, ni se supo porque, ni como, ni que razon dio de sí la Yglesia de Leon, por carta, o por historia? Saquemoslo de lo que oy passa, y de los muchos escritos con que responden los que defienden esta misma festiuidad, a quien se les quiere oponer.

¶ Lo dezimo. Si respondieron los Canonigos, como fuera razon; grande eficacia sin duda deuio de fer la de su respuesta, y mucho lo que en defensa de la fiesta alegaron, pues tan presto hizieron callar a San Bernardo, y aun mudar opinion, pues en sus obras defiende la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Antes parece por todo lo dicho, que ni san Bernardo tuuo jamas la contraria, ni deuio de escriuir la carta, ni hazelle boluer atras los Leoneses tan a la sorda.

¶ Estas eran las razones que se ofrecian para dudar desta carta; la qual vno sobrado tiempo entre san Bernardo, y Alexandro de Ales (que es el mas antiguo que la cita, segun yo pienso) para que andando de mano (porque entōces no auia Imprentas) se pudiesse trocar, o fingir la firma; y siendo de otro Bernardo, atribuyrse por yerro al Santo. Y como es facil el engaño en cosas semejantes, fue también facil correr con el dicho nombre, y recibirse sin recelo al cabo de cien años, que corrieron hasta Alexandro de Ales. Y no es nuevo a los que tratan estas letras, encontrar cada dia estos truecos, o engaños en las obras; que se niegan, o dan falsamente a los Doctores, con fingidos, o errados titulos. Sino, preguntenle a san Basilio, si pudo aun en vida deshazer el engaño de cierta carta, que falsamente corrió en su nombre, como cōsta de la 79.ª Eustachio Obispo de Sebaste. Y muchas otras cartas an corrido en nombre de Santos, que no son suyas, como se puede ver entre las de san Ignacio, san Marcial, san Atanasio, san Hilario, san Ambrosio, y otros; como doctamente adierte tratando de cada vno dellos el Cardenal Berarmino lib. de scriptor. Ecclesiast. donde auerigua quales son supuestas, y quales legitimas. Y aun el mismo san Bernardo vno menester dar satisfactor

cion a Pedro Cluniacense de ciertas cosas, que en vna carta escriuió el secretario por su cuenta, sin reparar en ello el Santo: como parece por vna fuya, que es la 4. lib. 6. entre las de Pedro Cluniacense. Y con el sermón de Villico iniquitatis anda vna carta con firma de San Bernardo ad Episcopum Albanen. de la qual dada con razon el Cardenal Bellarmino libro de scriptor. Ecclesiast. Y asy ay otras cosas en la pesquisa, que de las obras del Santo haze el dicho Cardenal. En lo qual no ay duda, que se haze seruiçio a los Santos, distinguiendo sus obras, de las que indignamente se les ahijan.

6. III.

Sospecha sobre el Autor de la Carta.

Para confirmar lo dicho, sobre las razones, que tan sospechosa hazen la carta de surrepticia, y falsa, se ofrece otra bien eficaz, que nos muestre el camino por donde este engaño pudo facilmente correr. Veanse primero dos cartas del glorioso S. Bernardo escritas al Papa Eugenio III. dōde trata de quē, y como le falsō firma, y sellos, y escriuió muchas cartas supuestas en su nombre. En la 284. dize asy: *Periclitati sumus in falsis fratribus, & multæ litteræ falsatæ sub falsato sigillo nostro in manus multorum exierunt; & quod magis vereor, etiam vsque ad vos dicitur falsitas peruolasse. Hac necessitate, abiecto illo, nouello quod cernitis, de nouo utimur, continente & imaginem nostram, & nomen.* En peligro (dize san Bernardo) nos an puesto falsos hermanos. Muchas cartas falsas selladas con sello falso an corrido en mi nōbre para varias personas. Y lo q̄ mas me temo, es, que la falsedad á ido tambien a manos de vuestra Santidad. Por lo qual me è visto necesitado de mudar sello, q̄ es el nuevo, cō q̄ esta va sellada, de mi rostro y nōbre. ¶ Hasta aqui son palabras del Santo. Y en la carta 298. al mismo Papa Eugenio declara San Bernardo mas el caso, que xādose de Nicolao, q̄ le auia falsado la firma, y el sello nuevo y viejo, y escrito mil mētirosas cartas. Es carta notable: *Nicolaus ille existit à nobis*

quia non erat ex nobis. Exiit autem facta post se relinquens vestigia. Et ego longè antè hominem noueram, sed expectabam, ut aut Deus eum conuerteret, aut instar Iudæ ipse se prederet. Quod & factum est. Præter libros, denarios & aureos multos, in ipso exitu eius, inuenta sunt super eum sigilla tria; vnum eius proprium, alterum Prioris, tertium nostrum, ipsumque non antiquum, sed nouellum, quod & ob ipsius dolos, & furtiuas subreptiones mutare nuper coactus fueram. Hoc enim est quod vobis tacito nomine scripsisse me memini, quia videlicet periclitati sumus in falsis fratribus. Quis possit dicere ad quàm multas personas sub nomine meo, me ignorante, quæ voluit scripsit? Quis mihi det ut ipsa Curia vestra ad purum purgetur fæce mendaciorum eius? Quis mihi det, ut vel eorum innocentia qui mecum sunt, satis valeat excusari apud circumuentos & præuentos impudentissimis eius mendacijs. Vobis quoque aliquoties in eadem falsitate scripsisse, & non semel, partim conuictus, partim & confessus est. De turpitudinis eius, quibus terra sordet, & facte sunt omnibus in parabolam, supersedeo polluere labia mea, & vestras aures. Si ad vos venerit (nam hoc gloriatur, & amicos se habere confidit in Curia) mementote Arnaldi de Brixia; qui ecce plus quàm Arnaldus hic, &c. Nullus perpetui dignior inclusione, nihil ei perpetuo silentio iustius. Grande embustero era el Nicolao. Dize san Bernardo, que mucho antes lo tenia muy bien conocido; pero esperaba que o Dios lo conuirtiese, o como otro Iudas, el mismo se declarasse. Salio en fin del Monasterio, y al salir le cogieron demas de los libros, y mucho dinero que tenia junto, tres sellos; vno suyo o proprio, otro del Prior, otro del mismo Abad san Bernardo, no el sello antiguo, sino el nueuo, que por los engaños, y surrepticias falsedades del Nicolao, auia de nueuo hecho el Santo. Quien podrá dezir (añade) a quantas personas escriuió en mi nombre lo que quiso, sin saberlo yo? Quien pudiera limpiar esta Curia Romana de las hezes de sus mentiras. Quié me diera, q̄ pudiesse si quiera excusar la inocência de los que cōmigo viuen, y desengañar a los que an sido preuenidos, y engañados con sus desuergoncadissimas mentiras? A V. S. tambien: parte fue conueniencia, parte conueniencia auer escrito con la misma falsedad, no vna vez sola. Pues ya las torpezas, con que dexó inficionada toda la tierra, y andan

en bocas de todos, dexolas por no manchar ni mis labios, ni las orejas de V.S. Si fuere a los pies de V. B. (que desto tambien se jacta, confiado en los amigos que tiene en la Curia) acuerdese V.S. de Arnaldo de Brixia; que mucho peor que Arnaldo, es el dicho. Ninguno mas digno de perpetua reclusion: ninguna pena mas justa, que perpetuo silencio. ¶ Hasta aqui san Bernardo de esta buena pieça de su Secretario Nicolao. ¶ Y en otra carta, que es la 354. añadida a las que antes auia en las obras de san Bernardo por Iuan Picardo, se hallan sospechosas de san Bernardo, sobre que auian escrito en su nombre a Pedro Cluniacense no se que cosas, que causaron mohina entre los dos, y en medio andaua el dicho Nicolao. El qual en hecho de verdad era Secretario de san Bernardo, como consta de la carta añadida 355. que antes andaua entre las de Pedro Cluniacense, donde primero dize san Bernardo, que para responder al dicho Pedro Cluniacense, se encerrò con su Nicolao, como con Secretario. Y al cabo de la carta pone el Nicolao de por si en renglõ a parte, sus saludes al dicho Pedro, de quien primero auia sido Monge. Esta fue la ocasion que tuvo de falsar sellos y cartas, que como Secretario del Santo, el dicho fray Nicolao tenia mas entrada en los despachos.

¶ El Cardenal Cesar Baronio en el tom 12. año 1146 numero 22. cuenta de proposito toda esta Historia de Nicolao Monge del Monasterio de san Bernardo, intimo suyo, y gran embustero. Nota muy bien el Cardenal dos cosas. La primera, infiere de la carta de san Bernardo al Papa, y de las de Pedro Cluniacense; que sin duda el Nicolao era hombre muy docto, pues el Santo lo prefiera a Arnaldo de Brixia.

¶ Lo segundo, pondera muy bien el Cardenal Baronio, que el dicho Nicolao era tan buen embaydor, que demas del sello y firma de san Bernardo, que tenia falsada, remedaua en el escriuir tan al uiuo el estilo del Santo, y aquel jugar la Escritura tan al natural, que no auia diferencia de sus cartas, a las de san Bernardo. ¶ pone exemplo en vna escrita a Pedro Cluniacense, que es la 34. del lib. 6. de las cartas del dicho Pedro Venerable: *Patri suo Domino Cluniacensi frater Nicolaus: Indica mihi, quem diligit anima mea:*

quando venissem & apparebo ante faciem tuam; quando consolaberis me: consolaberis inquam; quia consolatio abscondita est ab oculis meis, donec videam & desideratam, & desiderandam presentiam tuam: & tristis est anima mea usque ad te, &c. Por esta muestra se ve, quan al natural sabia retraer el estilo y language de San Bernardo nuestro Nicolao.

¶ Desta informacion verdadera que el Cardenal Baronio haze del contenido, tomada de lo que S. Bernardo dize, q̃ le passó con el; falsia de sellos, firmas, y cartas, imitacion de estilo, junto con la futilidad del hombre en cosas Escolasticas: infiero yo aora desta manera; Teniendo esta carta, que se le atribuye a S. Bernardo, tantas cosas contra si, como auemos visto, siendo falsa, y surrepticia, como las razones eficazmente lo persuaden; y muchos hombres doctos y prudentes, auendolas ponderado, juzgan; que pecado seria dezir, que entre las que falsó Nicolao, fue vna esta? Ni ay, porque dificultar, que sin pudo tener en esto; porque tampoco sabemos los que tuuo en falsar otras, que escriuio: quicã el Nicolao, como no era el mas piadoso del mundo, yua con la opinion contraria, o interessaua en la dicha carta, si por ella le dieron algo; que san Bernardo le acusa de interessado, pues dize, le cogio con mucho dinero que auia llegado. Ni se responde con dezir, q̃ san Bernardo vuiera aueriguado este engaño; porque tampoco consta de los demas hechos por las otras cartas supuestas, si los aueriguó, y remedió. Y quando alguno no se induzga a juzgar esto del dicho Nicolao, no me podrá negar, que tiene muchos indicios contra si, assi el, como la carta. Y por lo menos nuestro camino, por donde pudo falsarse.

¶ Contra todo lo dicho, cerca de la duda desta carta ad Lugdunenses, opondrà alguno la reuelacion del mismo S. Bernardo, que para deshazer el yerro, y remediar el daño, q̃ la dicha carta auia hecho en disfavor de la fiesta y misterio de la Limpia Concepcion, apareció el glorioso Santo despues de muerto a vn Monje; y que traia en el pecho vna mancha negra en pena de auer escrito la dicha carta. La qual reuelacion, si es verdadera, claramente prueua que la carta fue de san Bernardo. Y que la reuelacion sea verdadera,

Verdadera, dicenlo algunos, y particularmente Nicolao antes de todos, en vna carta a Pedro Celenfe, que es la nona del libro nono, entre las del mismo Pedro Celenfe.

Gran tesoro les parece, que hallan los que sacan aluz estas cosas, que en materias tan graues deurian examinarse primero con gran diligencia. Lo primero, aunque no fuera sino por ser el Autor del cuento Nicolao, tiene marca de patraña; porque el hombre sabia, y solia vrdirlas tan bien, que no sé yo a qual se le puede dar credito, o a la carta, o a la reuelacion. Yo alomenos no me atreuio a creer lo vno, ni lo otro: no la carta, por las razones dichas; no la reuelacion, por tener vn Autor tan mentiroso; por cuya cuenta corre todo este cuento desta mancha, sin que le puedan dar autoridad los demas que la refieren; pues toda la verdad se reduce al dicho Nicolao, que es el primero que la inventó, y sacó. Vease a Perbalto libro Rosarij Theologici, verbo, Conceptio Virginis. §. 8. Roberto de Litio Sermone 1. de Conceptio. Beatae Mariae. El qual dize, hablando de san Bernardo: *De quo, quidam aiunt, Et forte scitè, quod post mortem visus est cuidam suo discipulo in veste fulgenti, in qua erat macula quaedam: cui indicauit hoc significare maculam eius, quia tenuerat Virginem in peccato originali conceptam.* Dixo prudentemente Roberto, con solo verle la cara al cuento, que por ventura era ficcion. Dirá alguno, que el Autor desta reuelacion deuio de ser otro Nicolao, y no aquel mentiroso embustero. Digo, que por las señas no puede ser otro; porque Monge del Conuento de Claraualle, Secretario de san Bernardo, intimo en sus secretos, no se sabe que aya auido mas de vno, de quien auemos dicho, y de quien san Bernardo, y Pedro Cluniacense hazen tanta mencion. Y si vuieran sido dos, vuieranlos distinguido sin duda, porque el bueno no se confundiesse con el malo, y padeciesse su honra injustamente.

Lo segundo dizen, q se aueriguó esta reuelacion entonces, y juzgaron los Monges de san Bernardo, que conuenia echarle tierra por la honra del Santo, que perderia mucho si se supiesse. Quisiera yo saber en q forma se aueriguó, que hiziesse tanta fé.

Pero demos que se averiguasse; que inuención es dezir, q̄ los Monges acordaron que se echasse tierra a la reuelacion? Si se averiguó ser verdadera, configuientemente se averiguó, que Dios queria se supiesse, pues para esto lo reuelaua. Y Antonio Cucaro 2. part. Elucidarij refiriendola, dize, que dixo san Bernardo: *Mundo ergo dicas, quod audisti in me & vidisti*, que lo contasse a todo el mundo. Pues si esto fuera assi, claro está, que no auian los Monges de oponerse a la voluntad del Santo, y de Dios, que queria se publicasse esto. Demas de lo qual, que perdía el Santo con esta publicacion? lo que pierde agora despues de hecha, que es nada. Harto mas vuiera perdido la honra de la Virgen, sino se publicara la reuelacion, ya que se creia la carta. Y assi en caso de diferencia, mas se auian de inclinar los Monges, siendo tan religiosos, a publicar la dicha reuelacion, boluendo por el honor de la limpieza de la Virgen; que a encubrir la, por recelo de que no perdiessse alguna reputacion san Bernardo.

¶ Lo tercero. Vana diligencia fuera, poner silencio en negocio, que ya era tan publico, como se supone; pues auia hechas informaciones, y estas llegado a noticia de muchos. Y que obligacion auia de guardar el secreto, en cosa que queria Dios que no se guardasse, como queda dicho?

¶ Lo quarto. Terrible pena fue para san Bernardo, echalle vna mancha al pecho; siendo de suyo tan limpio el Santo, y tan aseado. Y esto en el cielo, donde dize la Escritura, que no entra mancha: *Non introibit aliquid coinquinatum*. Assi, que todo lleva sobrescrito de ficcion. Y en conclusion, mientras no veo cosa mas probable, yo me pienso quedar en mi persuasion, que ni la reuelacion es cierta, como su Autor no lo es, sino muy mentiroso; ni vno razon para que lo fuesse, pues no vno sobre que cayesse, no auiendo san Bernardo escrito la carta que le achacan.

¶ Lo quinto. Da bien que pensar, que esta reuelacion de san Bernardo no lo ayan sabido santo Tomás, ni san Buenaventura, ni Alexandro de Ales, que admitieron la carta primero, y figuran su doctrina, citando a san Bernardo por la opinion contraria; o si la supieron, sin duda no le dieron credito, pues no hizieron

menacion della, si quiera quando se reduxeron a la opinion de la Limpia Concepcion.

¶ Lo sexto. En el capit. vltimo del lib. 5. de la vida de S. Bernardo, que escriuio Gofrido Monge suyo diligentemente, auiendo juntado las reuelaciones que el Santo hizo luego que murio a varias personas; desta de la mancha al cuello; ni vna palabra, pues aquel era el lugar donde se auia de escriuir; y ni en el, ni en otro ay memoria de tal mancha.

CAPITULO XV.

DE LOS PRINCIPALES AVTORES
que fundaron la opinion contraria en Francia, y
como todos reformaron sus
dichos.

SE A cuya fuere la dicha carta; como en fin corrio con nombre de san Bernardo, no dexò de remouer los humores a algunos Teologos, que algunos años despues començaron a poner el punto en tela de disputa Escolastica; y como vieron la regla general de san Pablo; *In quo omnes peccauerunt*, no hallando luego tanto como quifieran en fauor de la Virgen, atuuiéronse con rigor al derecho comun de los hijos de Adam. Los primeros y principales fueron Alexandro de Ales, y Alberto Magno; y tras dellos sus discipulos Santo Tomás, y San Buenaventura; pero al fin se vinieron a reduzir todos: y el primero San Bernardo, si fue suya la carta de arriba.

¶ Digo, que estas fueron las primeras cabeças de la opinion contraria; porque aunque es verdad, que alguno otro Autor apuntó antes algo en su fauor, como Ruperto, que allà en Alemania se dexò escriuir no se que palabras algo broncas en este punto; pero ni se afirmó en ellas, antes se desdixo despues, como se verá en el cuento 3. ni entoces hizo hebra la opinion contraria, ni ahijó discipulos, ni formò escuela, como en el tiempo que auemos dicho destos Doctores.

Declaracion de San Bernardo en el punto de la
Limpia Concepcion.

DE sabios, y prudentes es, mudar consejo, quando la razon lo pide. Dos libros enteros hizo San Augustin de sus Retracciones, las quales comienza diziendo en el prologo: *Neque quisquam nisi imprudens ideo quia mea errata reprehendo, me reprehendere audebit.* Ninguno avrá, sino es algun imprudente, que me reprehenda, porq̃ reprehendo mis propios yerros: y mas abajo: *Qui primas non potuit habere sapientie; secundas habeat partes modestiae: ut qui non valuit omnia impoenitenda dicere, saltem poeniteat, quae cognoverit dicenda non fuisse.* Ya que el hombre no puede llegar a saberlo todo, tenga si quiera humildad para reconocerse; y sino pudo acercar en todo, puede alomenos corregir lo que con menos acierto dixo. Este mismo consejo pusieron en practica otros sabios varones; teniendo por verdadera sabiduria, y prudencia, reformar sus dichos, y escriptos, en lo que excedierõ de la verdad, buen exemplo para todos.

¶ Si a caso es assi, que S. Bernardo escriuio la carta a los Canonicos de Leõ, bastante retractacion della son los lugares siguientes. El sermon 4. super *Salve Regina* admiten por suyo, Canisio lib. 1. de Deipara ca. 7. y Iodoco Coccio lib. 3. *Thesauri Catholici* ar. 1. Pusose alli muy de proposito San Bernardo a probar el misterio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios; *Innocens fuisti* (le dize) *ab originalibus, & actualibus peccatis: nemo ita praeter te.* Y alega la autoridad de San Augustin libro de natura, & gratia cap. 26. *Vnde auctoritas Augustini; cum de peccatis agitur, nullam de B. Maria volumus fieri mentionem, ex eo enim maiorem ei credimus collatam virtutem, ad vincendum ex omni parte peccatum, quae concipere, & parere meruit Deum, qui nullum habuit peccatum. Ex omni, inquit, parte: hoc est ex parte originalis, ex parte actualis peccati.* Y finalmente concluye: *Nec vanus est fides, nec opinio falsa, denique errationes, & auctoritates ingeniuntur illa ad stipulantes.* He aqui San Bernardo afirma, que nuel-

tra opinion, o fé (que assi le llama) de ninguna manera es vana. sino muy fundada en autoridades y razones, con auerla halla; do tan falta de todo esto aquel buen Autor de la carta ad Lugdunenses; y particularmente declara el glorioso Padre a san Augustin por nuestra parte. Quiero me aora contentar con este testimonio de la sentencia de san Bernardo; reservando para el 3. Discurso (por no alargar mucho este) otros tres lugares suyos que alli ponderaré.

¶ Y porque alguno no se me anticipe desde luego, diziendo, que estos Sermones de donde se sacan estos dichos en fauor de la Limpia Concepcion, no es cierto que son de S. Bernardo. Respondo lo primero, que siendo la carta tan dudosa, porque quiere, que la retractaciõ sea muy cierta? No pide razon. Lo segundo, pregunto; que es toda la razon porque no admite por ciertos estos dichos, como de san Bernardo? Dizen ordinariamente, que aquellos Sermones no tienen tanto estilo del Sãto, como otros. A esta razon respondo de vna vez, con vna carta del mismo san Bernardo, que es la 18. *Aliqui fratres ex his, qui me coram audiere loquentem, suo stylo exceperunt, & penes se retinent.* Dize, que no ay que mirar tanto en el estilo, porque algunas de sus obras (que por tales las reconoce para embiarlas a vn Cardenal) sus Monges las escriuiian allã con su estilo dellõs, de lo que oian dezir al Santo. Y assi aunque el estilo no sea suyo, la doctrina lo es.

§. II.

Declaracion de Alexandro de Ales.

E S verdad que Alexandro enseñò la contraria en la 3. par. quest. 9. memb. 2. Pero no tardó mucho, que no se retractasse publicamente, obligado de vn milagroso suceso que por el passò: y contaremos en el Discurso 4. Hizo en fin vn libro entero en defenõa de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y porque no andemos a pleyto, si fue, si no fue; oy en dia se guarda el dicho libro en el Coro de la Catedral de Tolosa, pendiente

pendiente como rica joya de vna cadena. Afsi lo testifican Bernar-
dino de Bistos Serm. 4. de Concept. Perbalto lib. 4. Stellarij, part.
1. art. 3. Guillelmo en el tercero de las Sentencias. Y lo que mas
es, el Padre Maestro Fray Mauricio de Villaprobata de la Orden
de Santo Domingo, Serm. 5. de Corona. Cito con mucho gusto
tales Autores, por ser tan recatados en la materia, y afsi mas age-
nos de sospecha. Y Antonio Cucaro en su Elucidario part. 2. el
qual dize, que el Tratado de Alexandro de Ales tiene seis libros,
y que al fin del 3. cap. penultimo retrata quanto en contra auia
dicho, y prueua, que la Virgen fue concebida sin pecado original.
Y trae aquel lugar, Cant. 4. *Tota pulchra es amica mea, & macula non
est in te. Maria Domina mea tota pulchra es, & formosa, & macula origi-
nalis, aut actualis peccati in te nunquam fuit.* Añade Perbalto, que el
dicho Alexandro de Ales a la hora de la muerte, encomendan-
dose deuotamente a la Virgen santissima, dio su dichosa alma
con aquestas palabras: *Tota pulchra es amica mea, & nulla macula, ne-
que originalis, neque actualis est in re.* Toda eres hermosa querida
mia, y ninguna mancha ay en ti, ni original, ni actual. Afsi acabó
felizmente aquel gran Maestro y Doctor irrefragable Alexandro.

S. III.

Declaracion de Alberto Magno.

NO ay duda que el gran Alberto en el mismo tiempo
enseñó tambien la opinion contraria, como consta de
su libro de *Intemerata Virginis Mariæ Laudibus*, cap.
166. Pero tambien sabemos, por testimonio del Padre Pedro Ca-
nifio, Autor grauissimo, lib. 5. de *Maria Deipara*, cap. 27. que el
mismo Alberto tratando de doze priuilegios de la Virgen, la
exime de aquella regla general, Todos pecaron en Adam. Cita
lo tambien fray Vicente Iustiniano de su misma Orden en las
Adiciones a la Historia de san Luis Beltran, capit. ultimo, §. 18.
dando credito a Canifio.

§. IIII.

Declaracion de Santo Tomàs de Aquino.

EL Cardenal Cayetano, Interprete de santo Tomàs, sobre la 3. par. q. 27. ar. 2. dize, que alli no fue intêto de santo Tomàs tratar la question que aora se vètila; Si la Madre de Dios fue limpia de pecado original en el primer instante de su Concepcion: *Nam absolutè loquendo* (dize Cayetano) *inter illas duas positiones extremas, scilicet quod fuerit sanctificata, vel ante infusionem animæ, vel post infusionem animæ, est positio media, quod fuit sanctificata in instanti infusionis animæ; cuius opinionis Auctor hic non meminit.* Lo que dize Cayetano que disputa alli santo Tomàs, es, Si la Virgen fue santificada antes que el anima se vniessè con su cuerpo. Y assi el titulo del articulo dize: *Utrum B. Virgo fuerit sanctificata ante animationem.* Bien es verdad, que respondiendò a los argumentos, se va con la opinion contraria. Pero todos los buenos Tomistas saben, que para estar en la doctrina de santo Tomàs, y saber qual fue su opinion, se ha de mirar principalmente el cuerpo del Articulo, sin atender tanto a las respuestas de los argumentos. De donde sin atender a ellas Cayetano, dixo, que santo Tomàs no se acordò alli de la opinion que aora corre.

¶ Lo mismo podrà dezir alguno de lo que el Doctor Angelico dixo en fauor de la Limpia Concepcion. 1. dist. 44. art. 3. *A peccato originali & actuali immunis fuit;* que tampoco de aqui se colige opiniõ del Santo, por auer dicho esto tambien de passo, respondiendò al tercero argumento.

¶ Quanto al Opusculo 8. tampoco se puede formar del, argumento en doctrina de santo Tomàs, por ser tã varias las impresiones, que no se puede aueriguar qual es la legitima. Y assi palabras expresas de aquel Opusculo en fauor de la Limpia Concepcion, segun el R. P. Alfonso Salmeron ad Rom. disp. 51. diziendo, que el Cardenal Torquemada, de la Orden de santo Domingo, las reconoce por palabras del Doctor Angelico, sin atreuerse a mudarlas,

las, aunque sigue la contraria. Muy diferentes son las palabras, que en las mas de las impresiones del dicho Opusculo, se leen contra la Limpia Concepcion. Assi que no ay certeza de la doctrina de Santo Tomás en el dicho Opusculo. Del mismo Doctor Angelico en la leccion 6. sobre el capit. 3. de la Epist. ad Galat. sobre aquellas palabras, *Non dicit in feminibus*; ay vnas impresiones, segun las quales la Virgen Santissima parece ser comprehendida por dicho de Santo Tomás en la regla comun del pecado Original. Y en la impresion antigua, dize el Padre Henrique Henriquez lib. 3. de Sacrament. Confirmationis capit. 11. in Gloss. lit. M. que decia assi el texto de Santo Tomás: *Excepta B. Virgine, que omnino à peccato immuni fuit originali, & veniali*. Por todo lo qual se ve quan dudosa está la sentencia de Santo Tomás en este pleyto; no solo por auer fauorecido tanto con su autoridad ambas partes; sino también por la diuersidad grãde de las impresiones nuevas a los antiguos originales.

¶ Con todo esso, por lo que pudo derogar a la verdad de la Limpia Cõcepciõ, con lo que dixo; que de qualquiera manera, que lo dixesse, tiene su dicho mucha autoridad; por esso sabemos, q̃ se declaró expressamente. Y dize Iuan Vital en el tratado de Concept. Virginis, que el vió por sus ojos el libro de la retractacion de Santo Tomás. Tambien Bernardino de Bustos serm. 7. de Concept. p. 2. cuenta vna insigne reuelacion, en la qual Santo Tomás declaró, que la Virgen Santissima fue concebida sin pecado Original; y que quando dixo lo contrario, atendió solamente al derecho comun, sin aduertir al priuilegio particular de la Madre de Dios. La reuelacion se pondra en su lugar en el Discurso 4.

¶ Si a los Tomistas, que ordenaron las cõcordancias de los dichos, y conclusiones de Santo Tomás, que andan al fin de la tabla de sus obras, para concordar dos dichos del Santo Doctor al parecer opuestos, les fue licito dezir en el num. 1154. *Dicendum quod in 1. sent. loquitur, vt Bachalarius, secundum opinionem aliorum. Sed in 1. p. loquitur secundum sententiam propriam, & vt Theologus Doct.* cendi est; qui quando scripsit super libros sent. erat Bachalarius: quando verò cõposuit summã Theologiæ erat sacre Theologiæ Doctor, & Magister. Di-

zen, que no es mucho que S. Tomás dixesse vno en los libros de las sentencias, y otro en las partes de Teologia; porque quando compuso aquellos, no era mas que Bachiller; y quando hizo las partes, era ya Maestro. Pues pregunto yo qual es mas, ser Maestro respecto de Bachilles; o ser bienaventurado respecto de viuir en carne mortal, con las ignorancias desta vida? Pues sino es mengua de S. Tomás auer entrado en las partes quando era Maestro lo que dixo siendo solamente Bachiller; porque tendremos por mengua suya, que siendo bienaventurado retratasse lo que auia dicho viuiendo vida mortal?

§. V.

Declaracion de San Buenaventura.

T Ambien el Doctor Serafico disputó por la contraria en el 3. sent. dist. 3. Pero antes de morir (que tal obra no la quiso diferir por la otra vida) se retrató, como refiere el Padre Alonso Salmerón ad Rom. 5. disp. 51. Y no son menester mas testigos, que el 2. sermon suyo de Beata semperq; Virgine Maria, donde dize assi. *Dico 1. quod Domina nostra fuit plena gratia praueniēte in sua sanctificatione; gratia scilicet præsertiua contra foeditatem originalis culpa, quam contraxisset ea corruptione naturæ, nisi speciali gratia prauenta, præsertiuaq; fuisset. Solus enim Filius Virginis fuit ab originali culpa immunis, & ipsa mater eius Virgo. Credendum est enim quod nouo sanctificationis genere in eius Conceptionis primordio Spiritus Sactus eam à peccato originali (non quod infuit, sed quod infuisset) redemit, atq; singulari gratia præsertiuit.* Todo lo miró muy formalmente el Sato Doctor Serafico, q semejete cuydado es proprio de quien reforma su dicho, el qual en Romance Castellano es este: Digo, q nra Señora fue llena de gracia preueniente en su santificaciõ; d aqlla grã, digo, præsertiua cõtra la fealdad d la culpa original, la qual vniera cõtraydo por corrupciõ d la naturaleza, sino vnica preuenida, y præseriada cõ especial gracia. Porq solo el Hijo de la Virgẽ fue libre, y exẽpto de culpa original, y la Virgen su Madre: q assi se a de creer, q el Espiritu Sato en el principio de su

Concepcion, con vn nueuo genero de santificacion la redimió de la culpa Original, que tuuiera, y no tuuo; y la preservó con singular gracia. Buena gana tuuo Angelo Roca, Sacristan del palacio Apostolico, de que este sermón no fuesse de San Buenauentura; pero hechos sus poderios, y viendo, que no alcançauan sus diligencias, y que en todos los antiguos originales se halla entre las obras del santo; y q̄ el estilo, y lēguaje es proprio suyo; en fin desistió de su intēto. Vease la carta del dicho Roca al lector en el principio del tom. 3. y la nota marginal al lugar deste sermón de San Buenauentura.

§. VI.

*Afirmase Francia en su tradicion de la Limpia Concepcion,
y decreta la Vniuersidad de Paris.*

HE aqui las principales cabeças de la opinion contraria reduzidas sabiamente al partido de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, con que queda la sentencia contraria sin Autor, que se quiera hazer dueño della, ni tomar a su cargo la defensa, como cabeça de toda su escuela. Con todo algunos, parte por no saber las dichas retractaciones de sus Maestros, parte por no recibirlas, quisieron todauia seguir su derrota. Mas no obstante esto, preualece siempre la verdad de la Limpia Concepcion. Y el Reyno de Francia, que en tiempo de los dichos Doctores, se vió no sin sentimiento llevar de su autoridad, al fin hizo alto, y boluiendo por sí, se afirmó en su antigua tradicion Ecclesiastica; y la parte contraria à ydo cada dia perdiendo tierra, de la suerte que se vee en a quel Reyno, y en toda la Christiandad. Vease lo que dize en esto Fray Vincente Iustiniano, en aquel capitulo vltimo de sus Addiciones §. 14.

¶ El medio con q̄ Francia se restituyó a lo antiguo, fue aque-
famoso Decreto, que la insigne Vniuersidad de Paris, en Clau-
pleno hizo en fauor de la Limpia Concepcion. Del qual dan t-

timonio todos los Autores, que tratan este punto. Hizose el dicho Decreto Parisiense año 1383. como lo dize Bernardino de Bustos serm. 8. de Concept. p. 2.

¶ Fue gran parte para esta restitucion, y Decreto Parisiense el gran Scoto, gloria de la sagrada Religion del Serafico Padre San Francisco. Cuenta Perbalto libr. 4. stellarij p. 1. ar. 3. aquella insigne disputa, que Scoto tuuo en la Vniuersidad de Paris con los Doctores de la opinion contraria. Opusose contra todos el ingeniosissimo Doctor, fue grande el esfuerço de innumerables argumentos con que cargaron. Oyólos todos sin interrumpir con grã sosiego Scoto. Doziētos por cuenta fueron los argumentos, y con admirable memoria se los boluio a repetir por su orden todos; desatando sus intrincadas dificultades, y nodosos silogismos, con la facilidad, que Sanson se sacudia de las ataduras de Dalida contra los Filisteos. Añidio mas Scoto muchas, y muy fuertes razones, probando, que la Virgen Santissima fue concebida sin mancha de pecado original. Affombrò el acto a toda aquella sapientissima Vniuersidad de Paris; la qual en reconocimiento dió a Scoto el famoso renombre de Doctor Subtil. Digo, que Scoto con esto que hizo, y con lo que escriuio 3. sent. dist. 3. fue gran parte para que la Vniuersidad de Paris se resoluiessse al Decreto dicho; como tambien lo escriue Antonio Cucaro in Elucidario Virginis parte 2. Diciendo, que por respeto de Scoto hizo la Vniuersidad aqueste Decreto; y se obligò a celebrar cada año fiesta de la Limpia Concepcion, haziendo vn Doctor el Sermon, y el Obispo el Oficio; la qual fiesta el año que cae en Domingo se celebra en el Conuento de Santo Domingo; los demas años en el de San Fráncisco. Y veese claro, que el Decreto de la dicha Vniuersidad se dene en gran parte al Subtil Scoto; porque el Decreto se hizo no año de Christo 1383. Como dixo Bustos sermone 8. de Conception. parte 2. sino buenos años antes, pues Iuan Baccon grauissimo Teologo, dize en el 4. de las sentencias. d. 2. q. 4. art. 3. que ya en su tiempo la Vniuersidad de Paris auia hecho el estatuto. Y notese, que Baccon murio año 1346. Auiendo pues muerto el Subtil Scoto año 1303. y siendo tan vezina su muerte a la noticia,

cia, q̄ tenemos de la data del dicho Decreto de Paris, biē se dexa entender quan gran parte fue con lo que por su doct̄rina adelantó el credito de la Madre de Dios, para que aquella Vniuersidad determinasse en fauor de la Limpia Concepciō, obligacion grande en que a este gran Doctor le está toda la Yglesia de Francia, y a su sagrada religion; de quien, si en lo demas, especialmente en este negocio se dà por bien seruida la Yglesia Catolica.

¶ No es el proposito deste Discurso diuertir la pluma a prolixos encomios de persona alguna, sino es de la Virgen Sātissima. Y asì dexo passar muchas ocasiones, en que pudiera alargarme. Dexo por este fin los innumerables Doctores de aquesta sagrada Religion, que con doct̄simos escritos an defendido este misterio. Alexandro de Ales Doctor irrefragable, en el tratado que arriba diximos; Varron Maestro de Scoto; el mismo Doctor Subtil; su Discipulo Fray Francisco Mayrones; todos tres en el 3. de las sentent. y el vltimo en vn sermon particular deste misterio. San Bernardino de Sena, que escriuió vn libro de Concept. del qual hazemencion Tritemio, y se guarda oy en el Conuēto de Sena. El bienauenturado Fray Iuan Capistrano Discipulo del mismo Santo, insigne por vida, y milagros, dexó vn docto sermon de Concept. Fray Pedro Aureolo Arçobispo Aquense. Fray Agapito en la Prouincia de Dalmacia. Fray Iacob de Cassa, Fray Miguel Hilarito, Fray Pedro Tomàs, Fray Richardo Milanés, Fray Bernardino de Bustos, Fray Roberto de Litio, Fray Luys de Caruajal, y otros. Dexo por la misma causa las innumerables casas de la misma orden Serafica, que con particular aduocacion veneran este misterio. Dexo, que vna Prouincia entera está consagrada con el glorioso titulo de la Concepcion, la qual tiene 36. Conuentos de Frayles, y treinta de Monjas. Dexo la Religion de la Concepcion fundada por Soror Beatriz de Silua, a quien cuenta por hija la Orden de San Francisco en sus Catalogos. Dexo finalmente los dos insignes Pontifices Alexand. V. y Sixto Quarto; grandes Patronos desta fiesta, de quienes diremos en su lugar. Esto solo apunté aqui con ocasion de la restitution con que la Yglesia de Francia se reduxo al antiguo feruor, y deuocion de la Limpia

Limpia Concepcion; en que tuuo tanta parte, como auemos visto la sagrada Religion de San Francisco.

¶ Y no sola ella; que otras grauissimas, y santissimas Religiones tuuieron, y defendieron lo mismo, en aquel Reyno, como de la sagrada orden de la Cartuxa, Religion propria de Francia, dize Dionisio Rikel de la misma orden 3. sententiarum dist. 3. quæst. 1.

¶ Y la Religiosissima, y doctissima orden del Carmen, de quiẽ en este Discurso auemos hecho otras vezes mencion, demas de la mucha parte, que en otras Yglesias á tomado en este negocio, en la de Francia adelantó mucho el partido de la Limpia Concepcion, reforçando su antigua tradicion, en el capitulo general, que se celebró en Tolosa año 1306. adõde se ordenó, q̃ en toda la ordẽ se celebrassen dos fiestas, la de la Limpia Cõcepciõ, y la del Sãtissimo Sacramento. Como lo dize Paleonidoro lib. 3. Antiquitatis & sanctimonie Eremitarum Montis Carmeli cap. 10. Y esto basta de la tradicion en Yglesias particulares; passemos al parecer de la Yglesia Santa Catolica Romana.

CAPITULO XVI.

DEL IVYZIO QUE DESTE NEGOCIO
de la Limpia Concepcion á hecho hasta aora
la Iglesia Catolica Romana con
su Cabeça.

PARA la perfeccion deste Discurso, en que se á visto lo que todas las Yglesias de la Christiandad an tenido, y tienen en el negocio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, resta ver el sentimiento, que desto á tenido, y tiene la santa Yglesia Romana nuestra Madre, con su cabeça el Sumo Pontifice Vicario de Christo Señor nuestro. Ceñiré en dos, o tres parrafos lo que cerca desto se ofrece.

¶ Lo primero. Cierito es, que hasta aora la santa Yglesia Romana no á definido de Fe este negocio de la Limpia Concepcion.

Asi lo dize el santissimo Padre Sixto Quarto en su Extrauagante; *Graue nimis*, por estas palabras; *Cum nondum sit à Romana Ecclesia, & Apostolica sede decissum*. Y asi mismo el santissimo Pio Quinto en su Motu. *Super speculam* (dize) *cum sancta Romana Ecclesia omnium Ecclesiarum Magistra, & doctrix discipline de ea re hucusq; non desinierit*. Que la santa Yglesia Romana, maestra de todas las Yglesias, y Doctora de toda sabiduria no à definido en esto hasta aora. Pero aunque no lo à definido, alomenos à ydo, y va haziendo no pocas preparaciones, que siruen mucho a este intento; y á dado notables demonstraciones, y señaladas muestras del afecto, con que quiere ver à todos los Fieles sus hijos empleados en cõfessar, y venerar la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Las demonstraciones son estas.

¶ Primera. Todos los Martirologios, y Calendarios, que tienen la fiesta de la Limpia Concepcion, se registraron primero en el registro cierto de la santa Yglesia Romana. Adon dize en su prefacion, que hizo diligencia para consultar la Yglesia Romana. Vfiardo, ya diximos, tratando arriba de su Martirologio, que fue ordenado por diligencia del Emperador Carlo Magno, el qual la puso en reformar la Republica Ecclesiastica de Francia, y en especial los Oficios Diuinos, segun el Romano. Vease lo que dize Radulpho libro de *Canonum obseruantia Proposition. 12.* y Baronio tom. 9. anno 778. Tambien del venerable Beda diximos arriba el cuydado que tuuo en reglar sus escritos con la regla de la santa Yglesia Romana. Y mas apretadamente del Martirologio de san Geronimo, piensa Baronio lib. de Martirologios, que es el mismo, que el antiguo Romano; y quando de sus razones no se infiera tãto como esso; (lo qual no quiero apurar aora) alomenos del dicho Martirologio del santo Doctor se cumplio el Romano, y se acrecentó, que hasta esto bien lo prueuan las razones de Baronio. De lo qual se concluye, que estando, como estaua, la fiesta de la Concepcion en el Martirologio de san Geronimo como arriba probamos; vna de dos, o la misma fiesta de la Concepcion esta en el Martirologio Romano desde san Geronimo, pues su Martirologio, y el Romano es vno mismo, segun Baronio; o por lo me-

lo menos se registró la dicha fiesta, y se referendó en la Yglesia Romana, q̄ vio, y acrecētó su Martirologio por el Geronimiano. Y en conclusion, quando la Yglesia Romana consultada, no aya hecho mas, que dexar correr libremente en los dichos Martirologios de san Geronimo, de Beda, Vsuardo, y Adon, la fiesta de la Limpia Concepcion, es grande muestra de aprobacion, y consentimiento.

¶ Segunda. En el Cap. III. mostramos, como el oficio de Sã Isidro, Missal, y Breuiario, dōde estaua el oficio de la Limpia Cōcepcion, fueron aprobados por dos Romanos Pontifices, que de proposito quisieron examinar el dicho oficio, Iuan X. y Alexandro II. en el Concilio de Mantua, sin que a los sagrados Pontifices, y Concilio se les hiziesse nueuo el misterio, ni estrañassen la fiesta de la Limpia Concepcion, aora seyscientos, y setecientos años, quando lo vieron, y aprobaron.

¶ Tercera. El profundissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada Orden de nuestra Señora del Carmen en el libro 4. de las sentencias distincion 2. question 4. articulo 3. dize estas notables palabras, hablando de la fiesta de la Limpia Concepcion. *Publica & diuturna consuetudine celebratum est hoc festum in Curia Romana, etiam cum venerabili Cōgregatione dominorum Cardinalium, cum solemnī Missa, & Sermonē singulis annis in domo fratrum ordinis B. Mariæ de Carm lo. Et hæc durauerunt tempore multorum Romanorum Pontificum vsq; ad præsens tempus. Et constat quod tanquam diuturnam, & notoriam solemnizationem, ipsis in Curia præsentibus seruata, benè nouerant Domini nostri Summi Pontifices, & sedes Apostolica; & per consequens hæc est sancta, & Catholica religio.* Dize Baccon escriuiendo aora trecientos años, que la fiesta de la Limpia Concepcion se auia celebrado por antigua, y publica costumbre, con Missa, y sermon cada año en su conuento de Carmelitas, en la Curia Romana, ayudando, y fauoreciendo la dicha celebridad la venerable Congregación de Cardenales. Y añade, que esto auia durado por largos siglos en tiempos de muchos Romanos Pontifices hasta su tiempo. En lo qual lo primero ay que ponderar la antigüedad desta fiesta en la santa ciudad de Roma; puēze este Doctor, que

que aora trecientos años era fiesta publica, y antigua, celebrada muy de atras en tiempos de muchos Romanos Pontifices, en la casa de la Orden de Carmelitas. Conforme a lo qual se le puede dar la antigüedad toda, que la dicha Orden tiene en Roma, que es de mas de quatrocientos años, pues la confirmó año 1180. Alexandro Tercero, como lo dize el Cardenal Bellarmino en su Chronologia parte 2. Lo segundo aduierto, que esta fiesta no se hazia en Roma entonces a escusas de los Principes de la Yglesia, sino asistiendo, y fauoreciendo, y celebrando la fiesta la misma Congregacion venerable de los señores Cardenales, como dize el mismo Doctor. El qual añade mas, que constaua a los mismos Romanos Pontifices ser fiesta, y solemnidad antigua, y notoria; y concluye muy bien, que pues assi constaua a la Sede Apostolica, esta fiesta es por consiguiente santa, y Catolica. Porque no cumpla con su dignidad el Pontifice, si callara, y dissimulara cosa que no fuera santa, y religiosa, conforme al texto del Papa Iulio Epistola ad Episcopos Orientales, que se refiere en el derecho 24. q. 1. *Officij nostri consideratione, non est nobis dissimulare, non est tacere libertas; quibus maior cunctis Christianae religionis zelus incumbit.*

¶ Quarta. Prosiguiendo las demonstraciones, que en fauor de este misterio áhecho la santa Yglesia Romana, y llegando nos mas a nuestros tiempos. Año 1476. sacò el santissimo Padre Sixto Quarto. La Extrauagante, que comienza: *Cum prae excelsa*, donde exorta a celebrar la fiesta de la Concepcion admirable, que assi la llama, y concede muchas indulgencias a los que celebraren, y dixeren, o asistieren a los Oficios Diuinos el dia de la Concepcion, y por su Octaua. I aunque habla del oficio, que ordenó Leonardo Nogarolis; pero á se de entender tambien del oficio, que aora, y en qualquier tiempo rezare la Yglesia Romana en esta fiesta; como doctamente lo resuelue el Padre Gregorio de Valécia 3. p. disput. 2. quæst. 1. punct. 2. §. Neque enim putare.

¶ Quinta. Año 1483. el mismo Pontifice Sixto Extrauagante *Grane minis*. Despues de auer dicho, como la Yglesia Romana celebra la fiesta de la Concepcion de la Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, descomulga a quien dixere, q^{ue} no celebra

brar el oficio de la Limpia Concepcion, en quien se dize, que fue Preseruada, o en oyr sermones desto, se comete algun pecado; y a los que dixeran, que es mortal, o heregia creer, o tener que la Virgen fue preseruada de pecado original. Y notese la diferencia que excomulga el Pötifice al que condenare, qualquiera de las dos opiniones por heregia; o pecado mortal; pero en fauor de la nuestra fuera desto, excomulga al que dixere, que es algun pecado celebrar el oficio de la Limpia Concepcion, dõde se dize, que fue preseruada, o oyr Sermones desto. *Aut huiusmodi officium Conceptionis celebrantes, aut huiusmodi Sermones audientes alicuius peccati sermonem incurrere.* Deuesele a Sixto Quarto Sumo Pontifice la gloria de auer estẽdido la celebridad desta fiesta por toda la Yglesia Catolica; porque antes no era general, como consta de las dichas Extrauagantes; y afirma el Cardenal Torquemada libro de Conceptione Virginis parte 9. capit. 10. que en su tiempo no se celebraua vniuersalmente en la Yglesia; el qual Cardenal murio no mas de tres años antes que Sixto Quarto fuesse Papa.

¶ Sexta. Año 1492. fue assumpto el santissimo Padre, y señor Alexandro Sexto, de nacion Español, y de la nobilissima casa de Borja; el qual fue el primero que confirmó la Orden de Religiosas de la Limpia Concepcion, de que hablamos en el Capitulo X.

¶ Septima. Año 1503. fue assumpto el Santissimo Padre Iulio Segundo, q̃ confirmó la misma Orden, como su antecessor, dandole ambos titulo de la Inmaculada Concepcion. Concedio Iulio en fauor de la dicha Orden, y de la Limpia Concepcion grandes indulgencias, que se pueden ver en el compendio de los Menores.

¶ Octaua. Año 1513. el Santissimo Padre Leon Dezimo, confirmó tercera vez la misma Orden debaxo del mismo titulo de la Inmaculada Concepcion. Vease lo que diximos en el capit. 10. y lo que escriuen el Padre Fray Antonio de Cordoua lib. 1. quæst. 117. c. 5. y el Padre Gabriel Vazquez 3. p. q. 27. disput. 117. c. 5. Y el compendio de los Menores, que trae las muchas indulgencias, que concedio Leon Dezimo, en fauor de la Limpia Concepcion.

¶ Nona. Año 1523. el santísimo Padre Adriano Sexto, confirmó con Bula particular, que yo é visto autenticada, la insigne cofradia Real de la Limpia Concepcion, y su regla, ordenada por el Cardenal dō Fray Francisco Ximenez, como declaramos arriba en el cap. 9. y le concedio grandes indulgencias, y gracias, como alli vimos.

¶ Dezima. Año 1546. siendo Sumo Pontifice el santísimo Padre Paulo III. y presidiendo en el sagrado Concilio Tridentino sus tres Legados, renouò la santa Sinodo las constituciones de Sixto IIII. en fauor de la Limpia Concepcion. Y auiendo decretado en la session 5. canon 2. y 4. que todos los hijos de Adán son concebidos en pecado original. Segun la regla general del Apostol: *In quo omnes peccauerunt*. Declara luego el sagrado Concilio, no auer sido su intencion en aquellos canones comprehender a la Bienauentura, e Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios. *Declarat tamen hæc ipsa sancta Synodus, non esse suæ intentionis cōprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, Beatā & immaculatā Virgine Mariā Deigenitricē; sed obseruandas esse cōstitutiones fœl. rec. Sixti Papæ IIII. Sub penis in eis constitutionibus contentis, quas innouat.* No definió el Concilio nuestra opinion; pero fauoreciola grandemente. Lo primero, declarando, que no pretendia por aquellos decretos comprehender en la regla general de S. Pablo *In quo omnes peccauerunt*, a la Virgen. Pudiera dezir el santo Concilio, que tan poco era su intencion excluyr la Virgen, y exceptuarla de la dicha regla general; pero no lo quiso dezir, por mostrar la Yglesia Romana, y Catolica su propension, e inclinacion a nuestra piadosa opinion: la qual no mostrò a la opinion contraria. Si dixera: no es nuestra intencion, ni comprehender, ni exceptuar a la Virgen; Dexaua las dos opiniones yguales en su estima, y aficion: y porque no lo eran, quiso dezir solamente, que no era su intencion cōprehender a la Virgen. Fue darnos la respuesta, al texto de San Pablo, que tanta fuerça hazia al parecer. Todo ~~peccauit~~ ~~en~~. Y la respuesta es, que no tuuo intencion el Espiritu Santo de cōprehender a la Madre de Dios en esta ley: como el mismo Espiritu Santo lo explica hablando por el Concilio. Infiera el Teo-

logo, que pues la ley común, no comprehende a la Virgen; fue porque corria por ella otra ley especial, y otro priuilegio singular, que la preferuó. Que esta consecuencia, aunque es verdad, que no la decretó el Concilio, pero fauoreciola no poco con el principio que le dio. Lo segundo, mostró su propension a la Limpia Concepcion el santo Concilio en el titulo, que dio aqui a la Virgen, llamandola *Inmaculada*, quando trataua de su Concepción, y quando declaraua, que no la comprehendia la regla general. Y aduiertase, que en el canon 5. de la misma session, tratando de los niños recién bautizados, los llama *Inmaculados*; porque ya entonces, no tienen mácha de pecado original; pues este mismo titulo, *Inmaculada*, dà el Concilio a la Virgen, tratando de su Concepcion: Dexando ocasion en el texto, para que en el fundásemos la inclinacion del Concilio a este misterio de la limpieza de la Virgē, q̄ fue tan Inmaculada, y mucho mas en su Concepcion, que lo està vn niño recién bautizado. Lo tercero, biē se vee quanto mas se inclinò el Pōrtifice Sixto Quarto a fauorecer, y autorizar la piadosa opiniō de la Limpia Concepcion, cōcediēdo tantas indulgencias a sus deuotos, y encomendando tanto el oficio de Leonardo, q̄ tan declaradamente tiene la preservacion de la Virgen. Pues si el Papa Sixto fauorecio en su Extrauagante tanta nuestra opinion, no quiso el santo Concilio ser menos, sino seguir la voz de su Pastor, renouādo la dicha constitucion Extrauagāte, y mostrando con esto, quan afectos estauan todos los Prelados de la Christiandad a este misterio. Lo qual todo auiendose hecho con inspiracion del Espiritu Santo, bien se vee la fuerça que tiene por nuestra parte, mas que por la contraria; si bien no definio ninguna. Vease el mismo Concilio al fin de la session 24. donde haze mencion del dia de la Concepcion; por donde consta, que el santo Concilio la celebró con este titulo.

¶ Vndezima. Año 1563. el santísimo Padre Pio Quarto aprobó, y confirmó el dicho santo Concilio de Trento, y consiguiientemente la declaracion referida, que tanto fouorece la Limpia Concepcion, la Bula de la confirmacion comienza, *Benedictus Deus.*

¶ Duodezima. Año 1570. el santissimo Padre Pio V. cōfirmó, y aprobò lo establecido por el Papa Sixto IIII. y renouado por el Concilio de Trento, en fauor de la Limpia Concepcion, dando-lo todo por expreso, como si estuuiera inserto en aquel su Motu, q̄comiença: *Super speculam*. Y siendo la Extrauagãte de Sixto IIII. tanto mas en fauor de nuestra opinion, que por la contraria, como parece por las indulgencias, que nos concede; bien se vee, que tãbien el santo Padre Pio Quinto, se inclinò mas a esto; pues reforçò, y reualidó lo determinado por Sixto Quarto.

¶ Estas son las principales demonstraciones, que el Vicario de Christo, y la santa Yglesia Romana andado hasta aora del misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Con las quales de tal manera se à ydo assentando la persuasion desta verdad en los entendimientos de los fieles, assi doctos, como ignorantes, y de tal manera à crecido en vnos, y en otros el efecto, y deuocion a la Limpia Cōcepcion; que ya la Yglesia està desseãdo, y pidiendo a su Pastor el Vicario de Christo, le resuelva de hecho este negocio, si á de ser para gloria de Dios, y de su Madre, como esperamos, que para ello hallaria su Santidad bastantes fundamentos de Escritura, Tradicion, Doctrina de los Padres, reuelaciones, y milagros, y demas razones de credibilidad. Vease lo que en esto escriue el Padre Gregorio de Valencia, arriba citado, y el Padre Gabriel Vazquez al fin de aquella quæst. 117. Padre Francisco Suarez 3. p. q. 27. disput. 3. session. 6.

¶ Si conuendrã, y quando, que la santa Yglesia defina este negocio, toca examinarlo a su cabeça el Vicario de Christo, y en cosa tan graue seria muy grande atreuimiento dar nosotros parecer. Basta dezir, que ya el vniuersal afecto, y la general deuocion de la Yglesia, Principes, Prelados, Yglesias, Religiones, doctos, e ignorantes, lo dessean, y suplican. Aora 300. años, proponiendo esta question el grauissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada orden del Carmen: *An Ecclesia Romana hoc debet statuere?* Responde. *Quod gratissimum esset Deo, & sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ laudabili consuetudini consonum hoc festum generaliter statuere per totã Ecclesiam celebrandum*. Dize este grã Doctor (a quien por su mucha doc-

trina, y acertada resolucion dieron los antiguos renombre, el Re-
soluto) que seria cosa muy agradable a Dios, muy conforme a la
loable costumbre de la sacrosanta Yglesia Romana determinar
la celebridad desta fiesta en toda la Yglesia. No se celebraua gene-
ralmente en aquel tiempo, y por esso dize quan agradable a Dios
seria, y no habla solo de celebrar fiesta, sino de celebrarla, como
de articulo definido; que esse es el contexto del articulo 3. de la
quest. 4. del 4. de las sentencias, donde escriue esto; porque todas
las prueuas, y exemplos, q̃ para persuadirlo trae, son de definicio-
nes en cosas de Fe, hechas por la Yglesia Romana en ocasiones, y
con fundamentos, y motiuos semejantes. Agradame el modo de
resolver humilde, y modesto; no dize, q̃ deue la Yglesia definir
esto; sino que seria muy agradable a Dios, y muy conforme a la
loable costũbre de la santa Yglesia Romana. A cuyo parecer en
esto, como en lo demas, estamos, y deuenos estar todos sus hijos.

